

05-01-07-02-013

269.

Exposicion con Bañar
año de 1829
se to
V -



4829-36

Pólizas y recibos
para el pago de
Buenos Aires

269

269

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely a letter or manuscript page.]



15

Matthome Font Flavianio en el corriente año.
de nuestra fides y en virtud desta Bula Bulla
comun de ambos Pueblos para el P. ad. Parte.
Mindy Coll nuestro Señor. 480 libras diez y seis
suecos por el valor de 480 pliegos de papel bello
A. mayor que ha heredado haber consumido
en este Señor. y comprado en los dias 30.
Mayo, 16 Junio, 8 Julio y 6 Agosto del corrien-
te año. suplicas 3. Sept. 1829. = Por no saber
escribir D. Pedro Juan Vallejo Bayle Real
D. Juan Alberti y D. Juan Labres Regidores fin-
mo por ellos de su orden y poder.

Son 18 de 16

Jay me mix 175 X

Reg. da. an. # 25.

Matthome Mindy Coll Señor.

20200

Peribito Bartolome Fontclava
rio del Ayuntamiento de esta villa en
este año, rey y legio pap.º sellado
y 25. yd. sello de of.º el primero pa.º con-
tinuar el inventario de los es-
pedientes y papeles de esta Es-
civania, y el segundo pa.º conti-
nuar las sumas de of.º pendi-
entes en este Juzgado. Exponer
29. de Ag.º de 1729. Bern.º de Ag.º de of.º Em.

Don Alonso de



Reg.º 24.



Sello L^o de Oficio

Valo 24

20a 2a

10a 6a

13a 7a

44a 24

9659667

Alimentos a pre-
sos en las Carceles de Palma

29a 1a 6

41a 2a 6 -

19a 3a

12a 4a 0

12a 16a

27a 19a 2

142a 137

1829

*Y en virtud de este libramiento habiendo tomado la razon de él la Contaduria de propios y arbitrios de esta Provincia se admitirá á Vm. en data la referida cantidad. Palma de
de 1814.*

Son...

lib.º

suel.º

din.º

Precibi L. D. Bart. Font. Clavario de la Villa de Exporlas
la cantidad de 3a 882 que corresponden por los derechos
de cancelage del Pbro. Ant. Maximon que se hallaba
en estas P. S. a d. i. p. del Bayle M. de la Villa. Pal-
ma 17 de Set. de 1822.

Don J. 3a 882

Reg. n.º 9.



Petronio Montalvo



Carclajé

4th 1782

5th 8th 2

10th 584

Bartholome Fort Clavario en el corriente año de mil
trece oiden pagari N. a D. Bartholome Shix y coll muer-
tro Seno la cantidad de veinte libras nueve onzas
que ha adelantado por el importe de veinte y
seis pliegos de papel folio 4.º mayor y papel or-
dinario que ha comprado para el comunio de
esta Seno en el corriente año. Por las 27 Mayo
de 1829.

Don Don D. N.

Mate Thomas ni 6 Payne N. D. N.

Recda no. # 23.

Bartholome Shix y coll Seno.



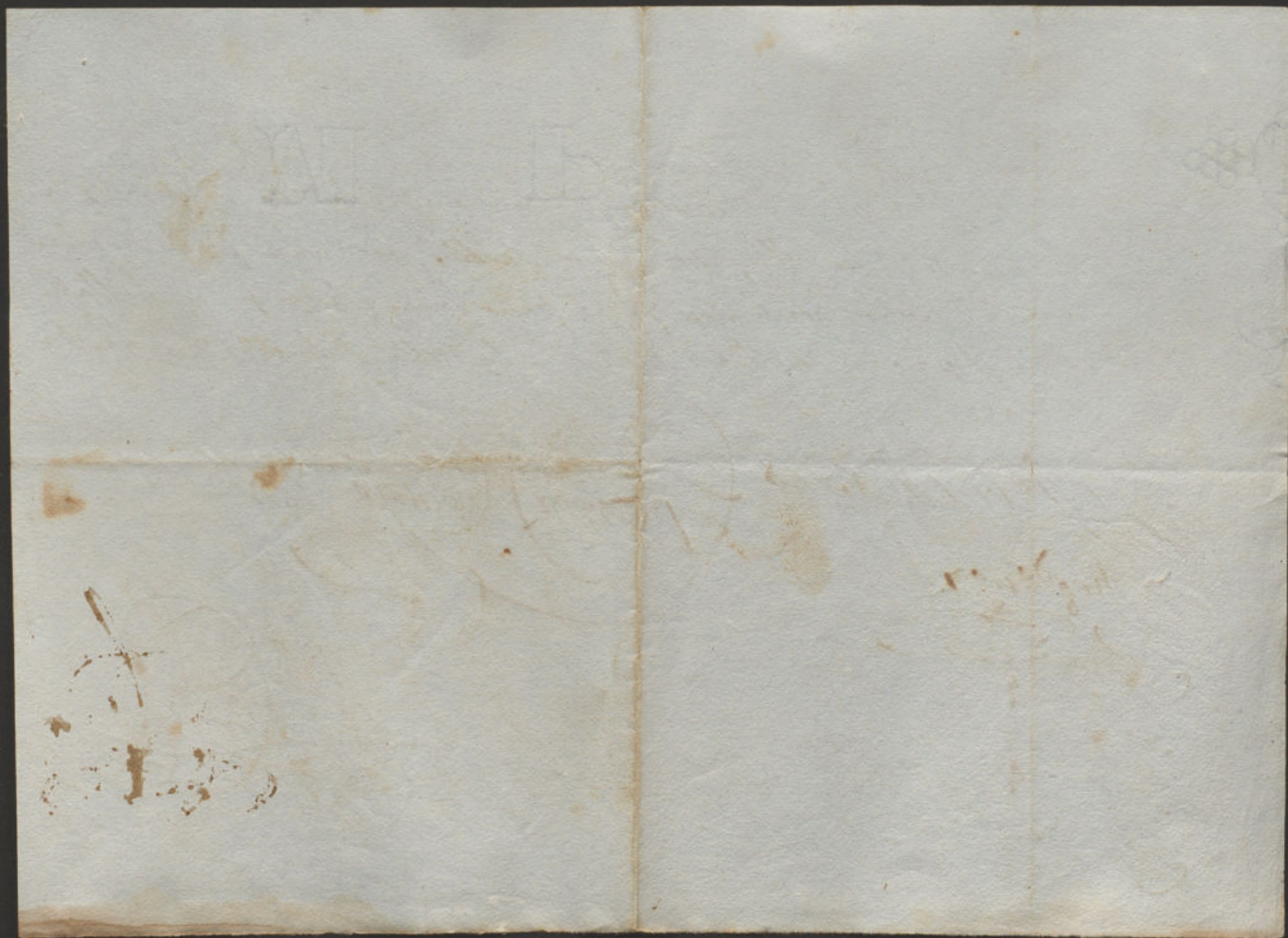

Papel sellw 4^o

Recibi de D.^o Bartolomeo Meir clavarin de la Villa de Sigüenza la can-
tidad de cuarenta M.^{ds} y diez y siete sueltos dos dineros por los derechos
de Carcelage ocasionados por el preso Laguna Sastre que se hallaba
a disposicion del Bayle Real de dicha Villa. Salva 28 de Abril de
1822.

Don L.^o 17. sueltos 2. d.^{os}

Reg. d. n.º 7.

Victorino Gonzalez



Deposito de los Caud.
de esta M. C. de C.

Recibo del Monte M. de la Villa de
Esposas, por una de su Causa Bant. Mont.
veinte y siete libras, diez y nueve libras y dos
dineros por el cumplimiento de lo que quedo a
deber en 1.º del corriente por alimentos
subministrados a presos de su cargo. Palma
31 de Diciembre de 1829.

Lon. 274 19 82 21

Reg.º Mont. 6.

Manuel Civera

Alimentos são necessários

Registrada 1^{ra}

16

Bartolomé Font Clavario en el presente año
de orden del Ayuntamiento en virtud de
esta de la Villa comun de Esporlas con Ba-
nabasar pagara V. a Mateo Salas cabo de
la 6.^a Comp.^a del Reg.^{to} Prov.^o de Mallorca
la cantidad de tres libras que le ha se-
ñalado este cuerpo municipal por el tra-
bajo de medir los moros comunmente al
sorteo que se ha de practicar al respec-
to de 10.000 p.^{as} diarios. Esporlas 30 Marzo de
1830.

Don no saber escribir D. Pedro Fran.^{co} Sa-
llespin Bayle Real, Dr. Juan Collabres
Regidor firmo por ellob y orden
y por mi.

Don no saber escribir el R.^o D.^o Juan Alvarado firma por el
el Sindico Dr. Mateo Thomas

Don 3 de 18

Recebi;

Mateo Salas

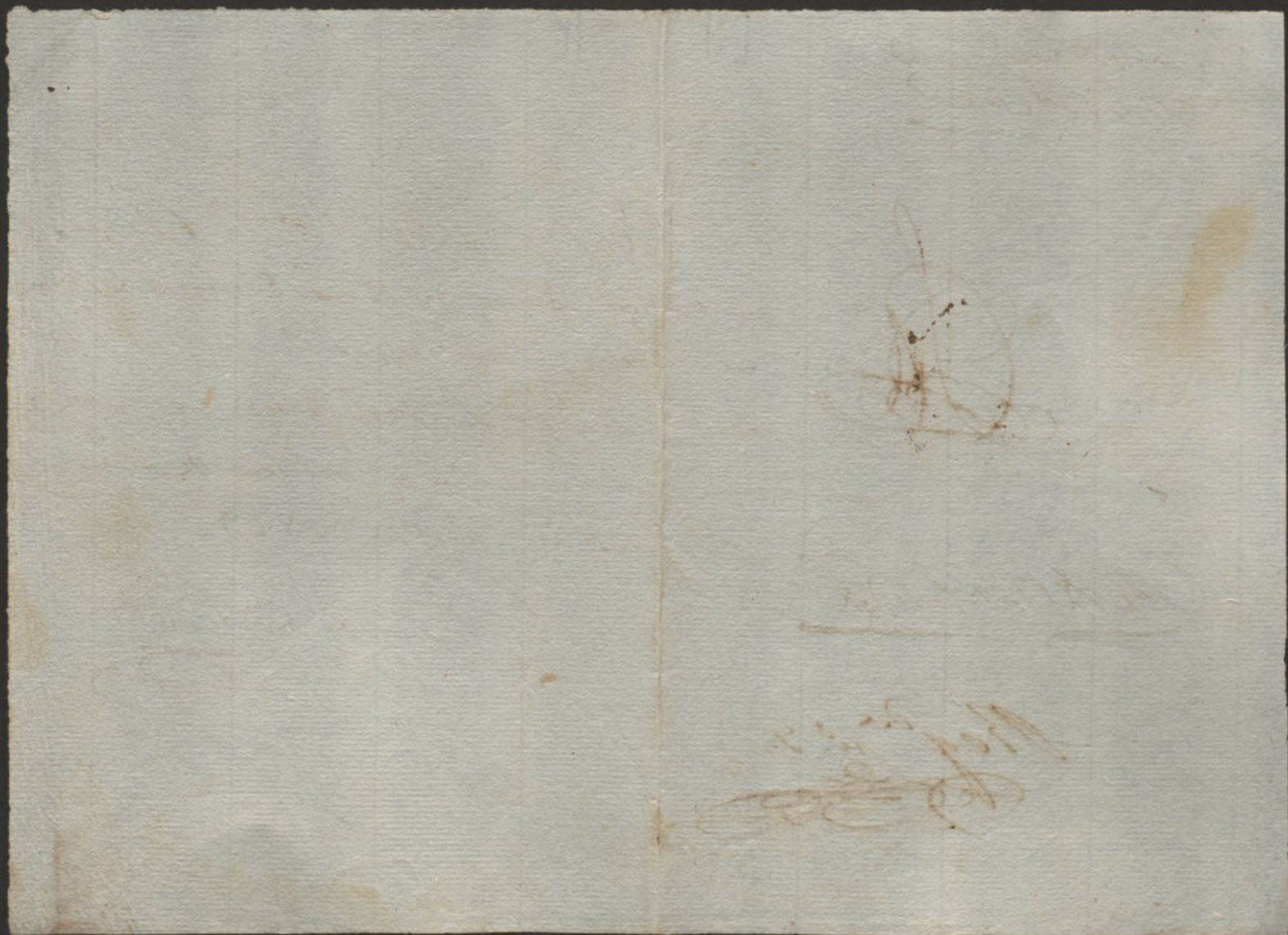
Deposito de los caudales
de estas R.^{as} Com.^{as}

Recibo del Bayle R.^o de la Villa
de Espadas por mano de R.^o Mont Clara
de doce libras, diez dineros a cuenta de lo
que queda a deber en P.^o del corriente por
alimentos suministrados a preso de su
cargo. Palma 5 de Set.^e de 1829.

Don A. R. & los d.^{os}

Mano de Civera

Rec.^o n.^o 9.



Deposito de los Caudales
de estas N. S. Caudales

Recibo del Pape M. de la Villa
de Esquivelas, doce libras, diez y seis
sueldos a cuenta de lo que queda a deber

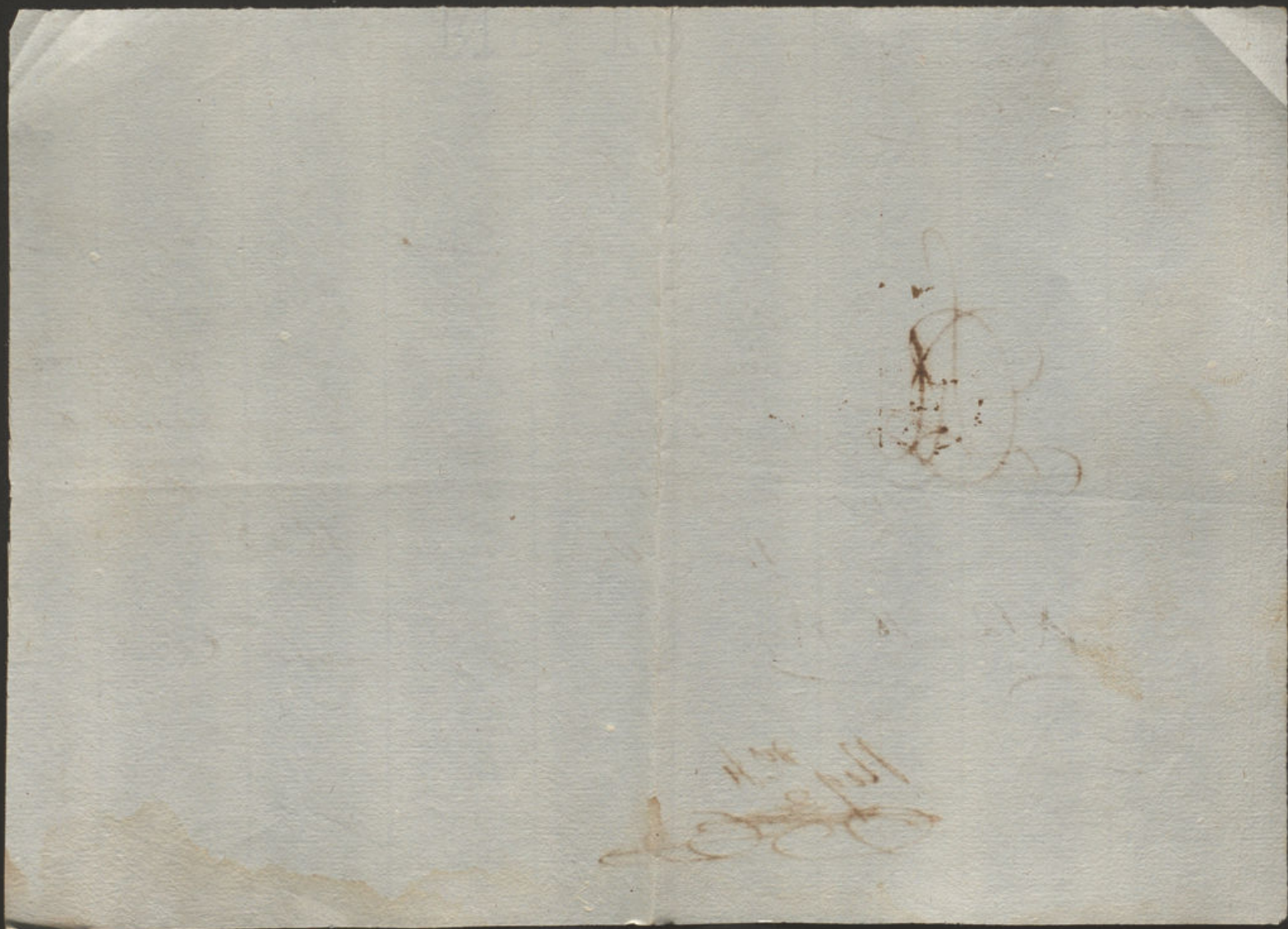
Don D. de la Comente por alimentos sub-
ministrados a presos de su cargo Pal-
ma 17 de Octubre de 1829.

Loy 12 N. 16. 8 N

Carando Civera

Neg. de 4





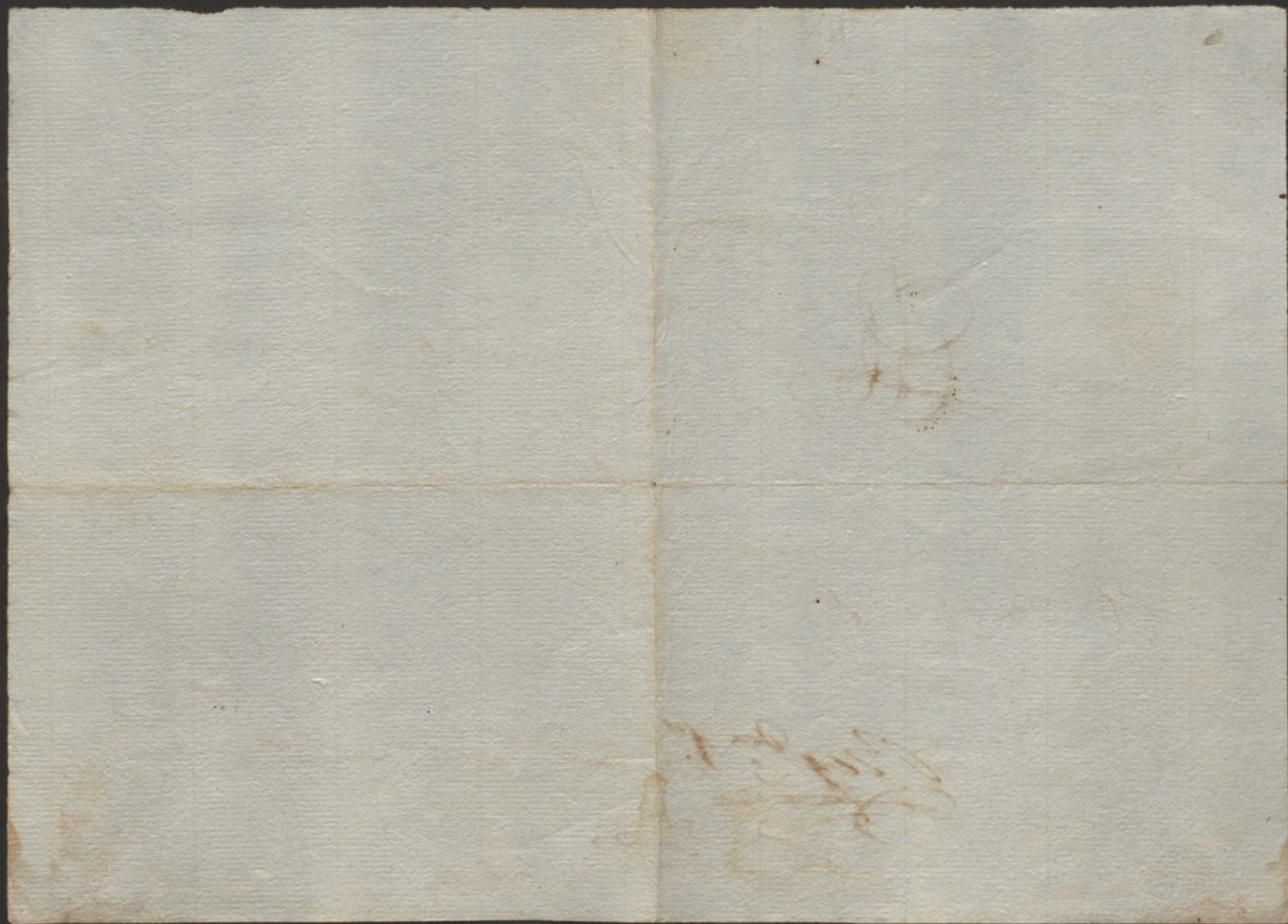
Deposito de los Caudales de
estas N. Com.^{as}

Recibi del Regle N.º de la Villa
de Exortas, veinte y nueve libras, un
cuarto y seis din.^{os} a cuenta de lo que
quedo a deber en N.º del corriente por
alimentos suministrados a presos de su
cargó. Palma, 15 de Mayo de 1829

Lon N.º 29 de 18.62. N.º

Gerardo Cerezo

Paga N.º



Deposito de los Caudales
de estas R.^{as} Cam.^{as}

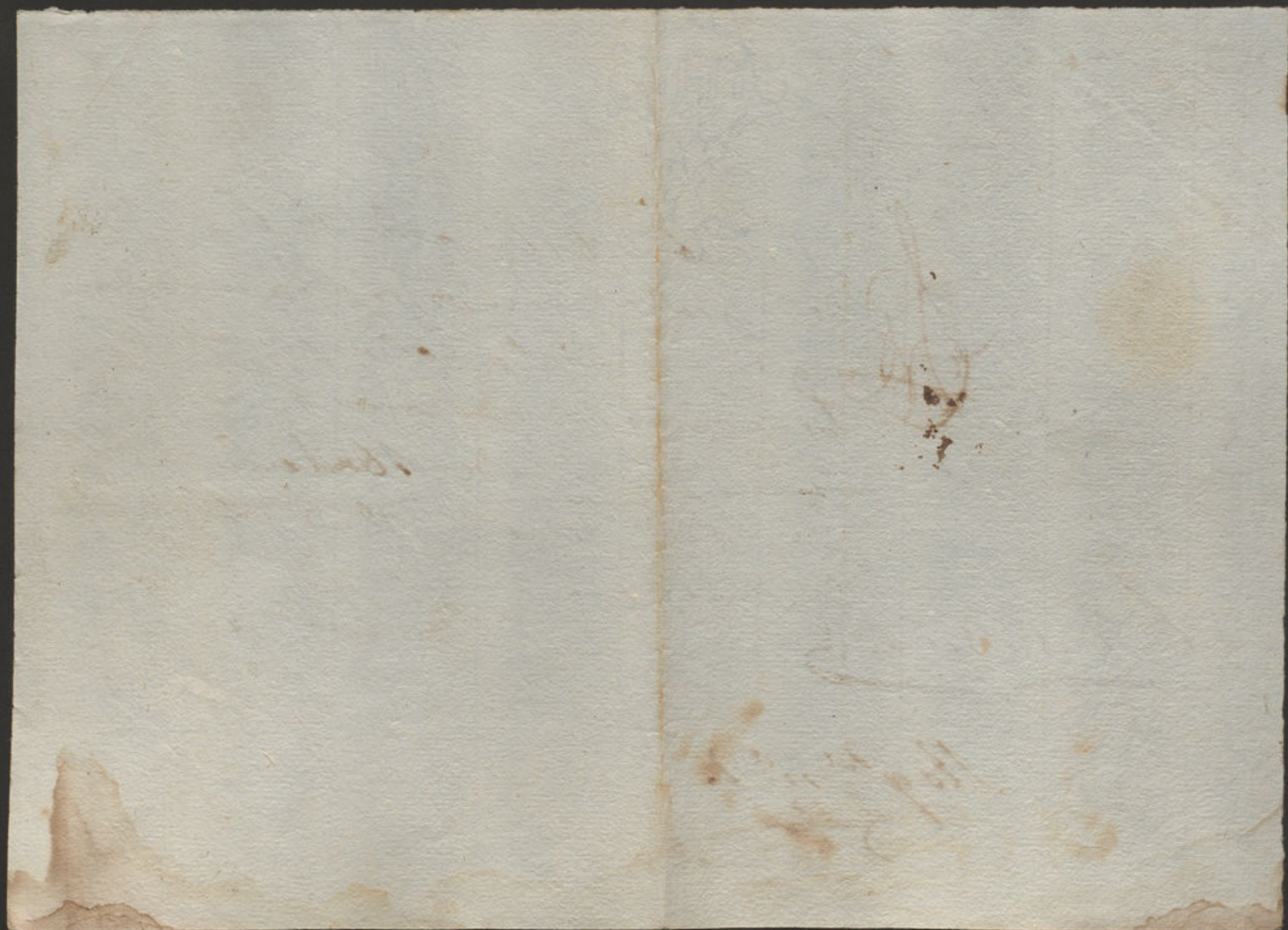
Recibi del Bayle R.^o de la Villa
de Exporlas, cuarenta y una libras, doce
sueldos y seis din.^{os} por el cumplimiento de
los alimentos suministrados a personas de
su cargo hasta fin de Abril ultimo. Pal-
ma 28 de Mayo de 1829. = Lo enorden-
do Abril valga.

Con 1145126.62X

Benigno Civera

Reg.^o n.^o 2.





Deposito de los Cuad.
de estas M. S. Can.

Recibi del Sr. Ayte. Pl. de la
Villa de Bepualas por mano de
Sr. Clavario Mont. Font, diez y nueve
libras y tres sueldos por el cumplimiento
de lo que quedaba debida en S.º del año
por alimentos suministrados a presos
de su cargo. Talmer 29 de Julio de 1829.

Con 19 de 3 & 1

Reg.^{to} núm.º 3.

Don.º Civera



Bartolomé Font Clavario en el primer. pasado
año de nuestra orden y en virtud de esta
de la talla comun de Espozas y Bañalbufas
pagará. S. a Juan Barcelo Correo Cartero
que ha sido de este ultimo Pueblo en los
años mil ochocientos veinte y nueve y
en mil ochocientos treinta. a saber tres
libras diez reales por el primer año,
y tres libras por el ultimo. Bañalbufas
veinte Febrero de 1831. ... y valga.

Don Xto. Gato En Juan Mendiapl P. co. Suby. Reg.
Guillermo Barstano Sin. co.

Reg. no 90.


W 28

Carteno.

Carteno.

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

Bartolomé Font Javario que fue en el año ultimo
de nuestra orden y en virtud de esta de la talla comun de
España 1835 se retendrán veinte y siete lib. diez y seis
sueldos y ocho din. q. adelantó de proprio para satisfa-
cer los materiales y jorn. de hombre y muger q.
se emplearon en dicho año para reconjuntar los tres
camminos q. conducen a la fuente publica de que repro-
vehe el vecindario de esta villa citados el Predio con Tri-
a que se hallaban del lado intrancitables y p. el im-
porte del puente q. se fabricó a uno de ellos, con ma-
p. limpiar las pías en donde se limpia la ropa
del publico, a travaseros y la arquina que conduce
la agua de dicha fuente al torrente junta al ca-
mino intermedio a fin de precaver los daños q.
podria causar a la salud publica. Lponla 6 de ene-
ro 1835. Guillermo Barand Sin.^{co}

Don 27 de 16 de 88 Jam y por D. Miguel Oliver Roca

N. C.

Juan Co Salas Reg. n.º 96.
Mico. B

of my subjects

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf of a book. The paper has a slightly textured appearance with some minor discoloration and faint, illegible markings, possibly from the reverse side or previous pages. The right edge of the page is bound with a dark, possibly black, material, which appears to be part of the book's spine or binding. There are some small, dark spots and creases visible on the surface of the paper.

Praxelome Font (Carajio que) fue en el año
ultimo de nuestra orden y en virtud de esta
de la talla comun de suplicas solo pagara 1/2 ab
Don. en ambos años. D. Tablónias veinte libras
por un año. de Abogado de la presente villa
correspondiente ab año 1829. y 1830. al reparto
de diez libras anuales (entendidas por Regam.
Exemplar 6 Febrero 1831. por mi y por Don. Mi-
nistr. 20a. El qual vich y Don Damian Alberti Regui-
dores Guillermino Bastan. Sin.

Francisco Salazar
Hern.

f. 20. 4

Reg. n.º 95.


Abigail & L. P. O. L.

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above named matter. I am sorry to hear that you are not satisfied with the result of the investigation. I have been very anxious to get to the bottom of the matter, and I have been very careful to follow up every lead. I have been very busy, but I have been able to devote some time to this matter. I have been very careful to follow up every lead, and I have been very anxious to get to the bottom of the matter. I have been very busy, but I have been able to devote some time to this matter. I have been very careful to follow up every lead, and I have been very anxious to get to the bottom of the matter. I have been very busy, but I have been able to devote some time to this matter.

Yours truly,
J. H. P.

Bartolomé Font Clavario en el primer par-
te año, de nuestra orden y en virtud
de esta de la sala comun de Espana
y Bañalbufar pagara N. a D. J. Saguet
quinze libras por sus dños. de cunpante
del Pelock publico de Bañalbufar en los
años mil ochocientos veinte y ocho, mil
ochocientos veinte y nueve y mil ochoci-
entos treinta, al respecto de cinco libras
anuales. Bañalbufar 6 Febrero 1834.

Son N. B. L. L. Juan Abertigle y Fran. Valasquez Reg.º
Guillermo Bastard
Sindico
Registador N.º 91.
Bartolomé. M. d. y L. L. V. m.º

J.º N.º 9

Snell's v. 10

Bartholome Tour (Cavario del corriente año de
nuestra cde. y en virtud de esta de la Junta
comun de ambos Pueblos pagará al Sr. Pablo
Miro vecino de Palma seis libras y seis sel-
dos por el importe del sello de armas que
deve dar esta Universidad, que ha fabrica-
do por disposición de esta Corporación en
el corriente año. Suplant 4. noviembre 1830.

Don ^{#6268} Guillermo Bastard Sindico por
Benibí. Pablo Miro mi y por Don Migl. Oliver
Requicon Franco Valery Rego.

Pagado 50.

Don Migl. Coll Vero.

29.

Count or Jean Sella

Para certar la pluma que debiere
estar remojada se da un tojo co-
mo de dedo y medio de largo
por el lado de la canal: des-
de el medio de ese tojo se va
religando por ambos lados con
igualdad hasta que quede bastan-
te finita por la punta.

El B. I. D. E. F. G. H. I. J. L. E.

Escrita por San Fructo discipulo
de las Parvitas en Palma de Elia.

Bartolomé Font Lavario en el corriente
año de nuestra orden y en virtud de esta
de la talla común de Hipólito y Bañalbufun
se retendrán 1. una libra y diez y seis cuen-
tos que de nuestra orden satisfizo a Jaime
Farras y Antonio su hermano por sub for-
male que emplearon para limpiar la
hauquia del Predio San Morla. que para
la salud pública de los habitantes de este
distrito, ya por estar inmediata al camino
público que conduce a Talma, y ya por
estar contigua al Pueblo de Establimento
Exponla 18 Diciembre 1830. por mí y por

Don Miguel

Vick Requidón Guillelmo

Bastard Sindico

Jaime y por Don Miguel Rivera

Reg. n.º 58.

Don Juan de la Cruz

VC.

Amici & Requie

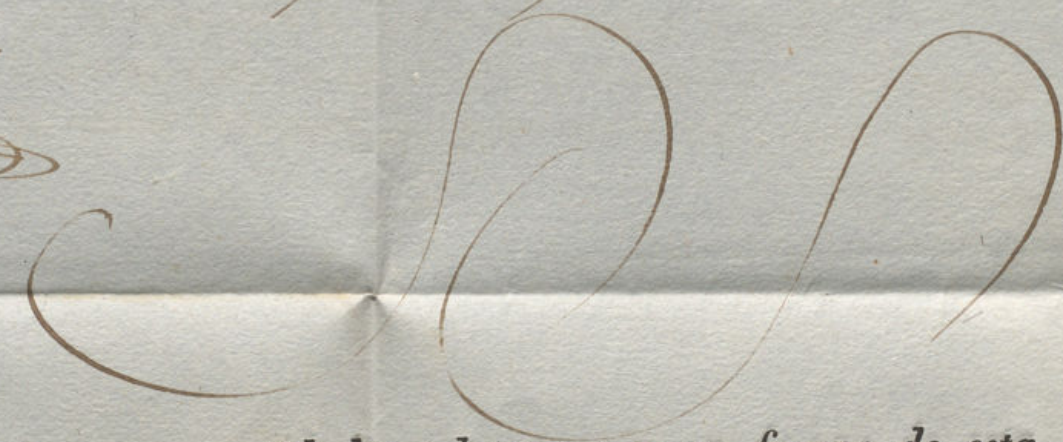
Núm. 22

RAMO DE *Loys*

DON FRANCISCO JAVIER DE GOROSTIZA
y Cepeda, Tesorero por S. M. de todas Rentas Reales de
la Provincia de Mallorca &c. &c.

Recibí de *El Ayuntamiento de Llopol y Sa-*
Mañafar por mano de su Comisionado *Bar-*
tolome Font tres libras catorce sueldos di-
ez dineros equivalentes a enarenta y nue-
ve r. *Veinte y cuatro* por *Loys* por
100 de su *Propia* correspondiente al año 1829.

Reg. a. 51.

De cuya cantidad me hago cargo en fuerza de esta
carta de pago de la que ha de tomar razon la Conta-
duría principal de dicha Provincia. Palma 13 de
Nov. de 1830.

D. L. L.
Fran. Javier de Gorostiza


Son — 3 *19* rs. *24* mrs. vn. }

Tomé razon.

P. E. S. C.

José Samel


S.^{do} en Contaduría.

S.^{do} en Administración.

S.^{do} en Tesorería.



N. 4



DON FRANCISCO JAVIER DE CORTESIA
y Cebada, Tesorero por S. M. de todas Rentas Reales de
la Provincia de Mallorca etc. etc.

P
cedido de

Rep^{ta}

La suma cantidad que hago cargo en fuerza de este
4.º de pago de la que ha de tener a cargo la Contaduría
de esta principal de dicha Provincia. Páase

Suma 6 rs. mrs. 25

Tomé recibo

2.º en Contaduría. 2.º en Administración. 2.º en Tesorería

20 2 1830
Don A. de 88th for me y para M^{rs}. Vivian Green.
& J^{ms}. & Sarah M^{rs}. Green.
Registrada n.º 20.

W.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

1892

Bartolomé Font Carraro en el corriente
año de nuestra orden y en virtud de
esta O. la talla común de suporlos y tra-
nalbufas pagara á D.^o Damian Alberti
Regidor siete libras por siete dictas
E pasan á Palma para entregarlos
quintos de esta Villa al Regim.^o Infan-
teria de Cordova D.^o de Liquid en los dias ca-
torce, quince, diez y seis, y diez y siete de
Mayo, doce de Junio, primero y dos de
Set.^o Ultimo, segun lo ha acreditado me-
diante recibos firmados del Comisario
de Guerra. Canabufas 28 de Diciembre de 1830.

Don W. G. M.

Juan Bautista y Guillermo
Juan.^o Salazar y Bastardo Sini

Reg. no. 65.

Baratome. And y coll. Seno.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document. The text is written in dark ink on aged, slightly discolored paper. The handwriting is fluid and characteristic of the 18th or 19th century. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be underlined or emphasized. The overall tone of the writing is formal and professional.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document. The text is written in dark ink on aged, slightly discolored paper. The handwriting is fluid and characteristic of the 18th or 19th century. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be underlined or emphasized. The overall tone of the writing is formal and professional.

Ref. n.º 85.

Bartolomé Font (avario del propio pasado
año, de nuestra ciudad y en virtud de cédula
lotalla común de S.º J.º y S.º J.º y S.º J.º
para a.º D.º Juan.º Salas Regidor Decano de
libre por dos dictas y para a.º Salas comi-
cionado en los días 30 Junio del año ult.
y en 6 del corriente mes, la primera
para solicitud en nombre de este Ayuntamiento
se alase el apremio que despachó por
duplicado el Ay.º de Salas en 27 del mis-
mo Junio, y la otra para entregar el em-
plaro que contenía el número once en
la ult.ª quinta en cumplimiento de lo dispuesto
por el Sr.º Cap.º Genl. S.º J.º 22 de Mayo de 1834.

Don.º 2.º

Juan Alberti y C.º por mil los Regidores
vick y Alberti.

Guillermo Bastan y Sini.

Bartolomé. Sini y C.º Sini.

Dictaf.

2. 2.

7. - - -

5. 6. -

9. - - -

1. 10. -

2. - - -

2. - - -

3. - - -

3. - - -

29. 16 7

v. 8.

Brux. Sont fluviano en el corriente año, Bmets,
tra orden y en virtud de esta & la talla comun
& ambos Pueblos satisfara a D. Martin Shidy Coll Vero
por lasas por del distintos dias que ha pasado
a Palma comisionado por este Ayto. a fin de ha-
er una relacion de la Contaduria de Propios y
Arb. que espere los empleados que estan exep-
tuados de contribuir a los pagos de guarda & ma-
ritimas, y tallas comunas, que al efecto ha en-
tregado a esta Corporacion para su gobierno.
Exponlat 2 Abril 1830. = Dto no saber escribiendo
Pedro Fran. Vallespin Bay. M., Dr. Juan Alberti, y Dr. Juan.
Llabres Regidores firmo por ellos de un orden y por mi.

Sont 3a Ex

Reg. no. 7.



78

Jayome Mix Reg.

Martine Shidy Coll Vero



Reg. no. 28.



Bartolomé Font Clavario en el corriente año, de
nuestra orden y en virtud de esta de la talla co-
mune de ambos Pueblos pagara V. a D. Bartolomé
Mir y Coll vec. dos libras por dos dietas de pagar
à Palma concurrido por este Ayto. segun con-
veniente celebrado en año del que rige, p.
llevar los repartimientos de la talla comun y quan-
das maritimas del año actual à la contaduría
de prop. y arb. de esta Isla por su aprovacion, y
pensar las dificultades que acaro representen
sobre los mismos documentos. En por las 19 de
Junio de 1830. = Por no saber escribir Don Dami-

Son D. D. Alberti Regidor firmo por el de un
orden y por mi. Juan Alberti pl

Por no saber escribir D. Miguel Olivera Regidor
firmo por el de su orden y por mi

Franco Salas y Rean.

18

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across the center fold.]

Bartholomé Font (Lavarario en el corriente año de
nuestra orden y en virtud de esta de la talla comun
de ambos Pueblos pagará 1.^a a D.^{no} Bar.^{mo} Sin y Coll. Sr.^{no}.
nueve libras por nueve dietas que emplea con los
Ombres Peritos para calcular las cuarteradas de
Monte existente en este termino, a fin de dar
cierta noticia de ellas al M. Y. Sr.^{no} Intendente
de Exerito y de esta Provincia, en cumplimiento
de la orden que al efecto nos pasó en doce del
actual C. Bañalbufar 31 octubre de 1830.

Don J. D. G. M.

Juan^{co} Salazar Regor.

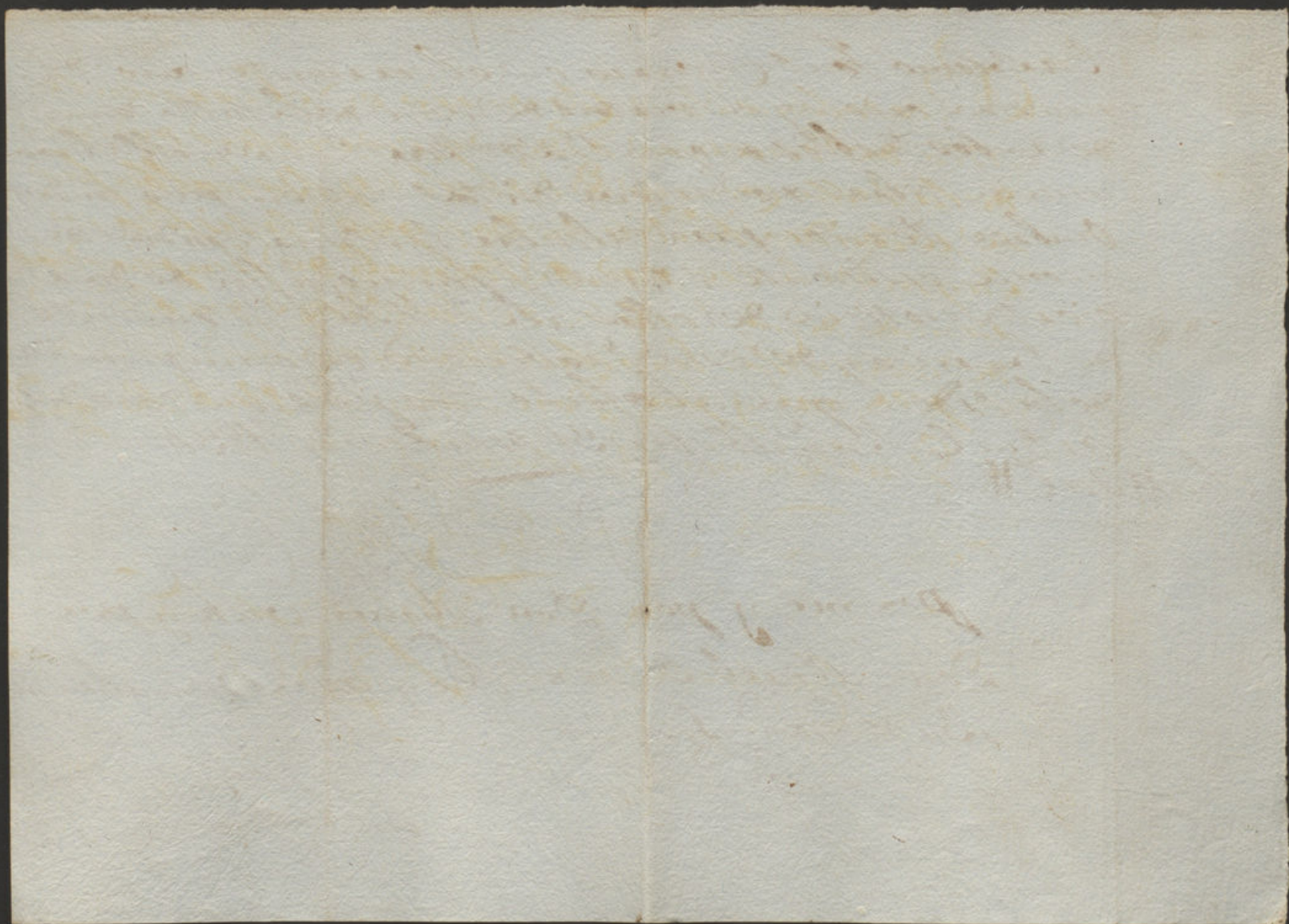
Por mi y por Don Miguel Vick y por
Don Miguel Oliver Reguideros. Guillerme
Bastard Sindico

Reg.^{no} 4.^{to} E Bar.^{mo} Sin y Coll. Sr.^{no}.



N^o 6





Bartholomé Font Clavario en el conuente
año de nuestra orden y en virtud de esta
de la talla comun de Lixulab y Banalbufar
se pretendra f. seis sueltos que satisfizo a
Jaimeastre por el jornal de limpiar las
ramas de los arboles de la Plaza publica
de esta villa. Lixulab 27 Noviembre 1890.

Don X66W por mi y por Don Miguel Dick Reguero
Guillermo Bastard Sindico

Por mi y por Don Micael Reguero.

Registrada n.º 55.
Bar. Sin y Cult. Secro.

178

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in brown ink on aged, slightly stained paper. The handwriting is dense and somewhat difficult to decipher due to the cursive style and fading. The text appears to be organized into several lines, with some words being more prominent than others. The overall tone of the writing suggests a formal or semi-formal communication.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in brown ink on aged, slightly stained paper. The handwriting is dense and somewhat difficult to decipher due to the cursive style and fading. The text appears to be organized into several lines, with some words being more prominent than others. The overall tone of the writing suggests a formal or semi-formal communication.

Costas provinciales

100157

22a SuL

27u 10 ad

1u 13 u10 -

3u 14 u

15u 17 u

73u 1578

11

Villa & Exportas la cantidad
sucedo y diez din. por los
de a discurrir el 10 de
noviembre de 1829.
con D. Francisco Salas
en nombre de 1829.

Severo
B

Bartholomé Font Clavario en el corriente año
de nuestra orden y en virtud de esta de la talla
comun de ambos Pueblos satisfara V. a D. Barto-
lomé Mix y Coll Vecino. tres libras catorce suel-
dos, asaber tal por su dicta de pasar a Palma
en el dia de Mayen, al offeto de llevar el tes-
timonio que expresa el recibo del caso, de elto
que satisfizo a Servera, y lo restantel por
el importe del papel Vello 4.^a mayor que
se gasta en dicho testimonio. Lixorlat 22.^a
Dic. 1829.

Por no saber escribir D. Pedro Fran. Vallespi
May. 22., D. Juan Alberti, y D. Fran. Plabret.
Regidores firmo por ellos de orden y por mi.

Jay me Mix 1829

Don Bartolomé Font

Reg. n.º 29.

Bartholomé Mix y Coll Vecino.

Pago el Correo de la Villa & Exportas la cantidad
& dos libras cuatro sueldos y diez din. por cor-
reo El termino pido a las once de Mayo de
esta Villa & una providencia enviada en
el mes de agosto con D. Francisco Blas
Palma 21 de Diciembre de 1829.

Suma 24 4 & 10 R.

Sevilla
D.

Antolomé Font Clavario en el carriente
año de nuestra orden y en virtud de esta de
la talla común de ambos pueblos pagará
a D. Juan de Miranda y Coll una libra de cera su-
etosa y diez din. abaten los por su dieta
Exposar a Salma en el día de Reyes con-
cionado por este Ay.º al objeto de practicar
lo dilig.º que se expresa en el verso, foy done
Incluy que satisfizo al abogado Garrañá, y los
restantes por medio de plico de papel sellado
mayor. Expon. 617 di. 1820.

Por no haber escrito D. Benito Vallespin
Bayle M.º, D. Juan Alberti, y D. Juan Labrel
Regidores firmo por ellos de mi orden y por mi:

Don M.º 13 de Feb.

Joyane Mix 1820

Reg.º n.º 38.



Antolomé Font y Coll Secro.



Recibi El Clavario El Ayuntamiento & la Villa & Expor-
tar con Banalbufar doce sueldos por los honorarios & un me-
morial p.^a la saca & ciertos testimonios & los autos q.^e han seguido
con Fr.^{co} Salas por Caudales Comunes Palma 17 de Dic.^r 1822

Don Juan

Pedro Garcia

Cuenta que yo el infrascripto
formo y presento al Ayuntamiento
de esta Villa de los Hornos y ma-
teriales que he ganado para fabri-
car la casa que he comprado en don-
de se han de costear los con-
tribuciones Reales.

Primo. Son tres libras diez y ocho cuartos
pagados al maestro Juan Seberastey
por el importe de tres panes y
tres frontizos que hizo con fe-
cho de dos del que rige. Son 3^{rs} 18^{cs}
Mas. Por el importe de la madera
es 1^{ra} 10^{cs} 1^{ra} 10^{cs}

It. Por el importe de los clavos
que se han ganado son 3^{rs}

It. Por el valor de la cola. Son 2^{rs}

It. Por el importe de mis
jornales inclusive unode
pasado a Palma para man-
dar hacer las cerraduras y
llaves son 1^{ra} 10^{cs}

It. Por un jornal de mi mujer
de pasar a Palma a llevar
dichas cerraduras son . . . 2^{rs}
Cuyo partido es una
acompana de siete libras

diez sueldos de esta moneda
Exponer cuatro Abril 1829.

Jaime Rosello carpintero

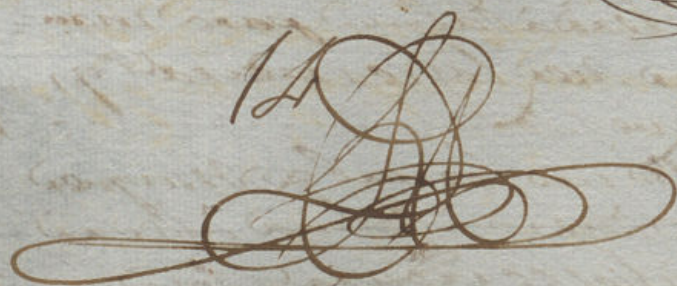
Bartholomé Font clavario en el corien-
te año, de nuestra orden y en virtud
de esta de la talla común de ambos
Pueblos pagara a Jaime Rosello
siete libras diez sueldos que se le esta
deviendo segun la cuenta que
antecede. Exponer 12 Mayo 1829. =
Yo no sabed escribir el Bayle Neal,
D. Juan Alberti y D. Juan Plabre
Regidores firmo por ellos de su orden
y por mi. ~~Don~~ ~~me~~ ~~un~~ ~~ix~~ ~~neg~~
Don X. ~~7~~ ~~2~~ ~~1~~ ~~8~~ ~~2~~ ~~9~~

Reg. n.º 3.



Bartholomé Font clavario





Carpintero.

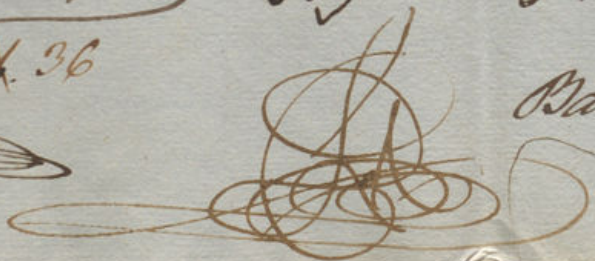
74/107

Barra. Font. Gavario en el corriente año de nuestra
orden y en virtud desta de la talla quince lib.
pueblos satisfara a d. Maria. Pir y Coll. Vero. quince lib.
diez y siete libras que ha arrendado mediante los docu-
mentos que ha presentados y manifiesto y obrados en este
Archivo ha venido satisfecho por cuenta de esta Univer-
sidad asaber: 866 l. d. Miguel Vazquez lino del M. Sargado
de censos por costas procesales y mitad salario de
Prov. dada en los autos segund contra los fondos de
esta Universidad d. Guill. Destard Pro. y Vicario de
Banalbufar, sobre venidos de censo; 36 l. al Abad.
y 36 l. al Hon. que defendieron el Ayuntamiento
Expositos 1.º Sen. 1829. = Como saben en su via d. Pedro
Juan Valdepin Ray. R. d. Juan Alcantar y d. Juan Colla-
brej Regid. firmo por ellos de orden y por mi.

Don N. S. M. S.

Jay esse Mix rex

Reg. d. n.º 36



Baritone Pir y Coll. Vero.

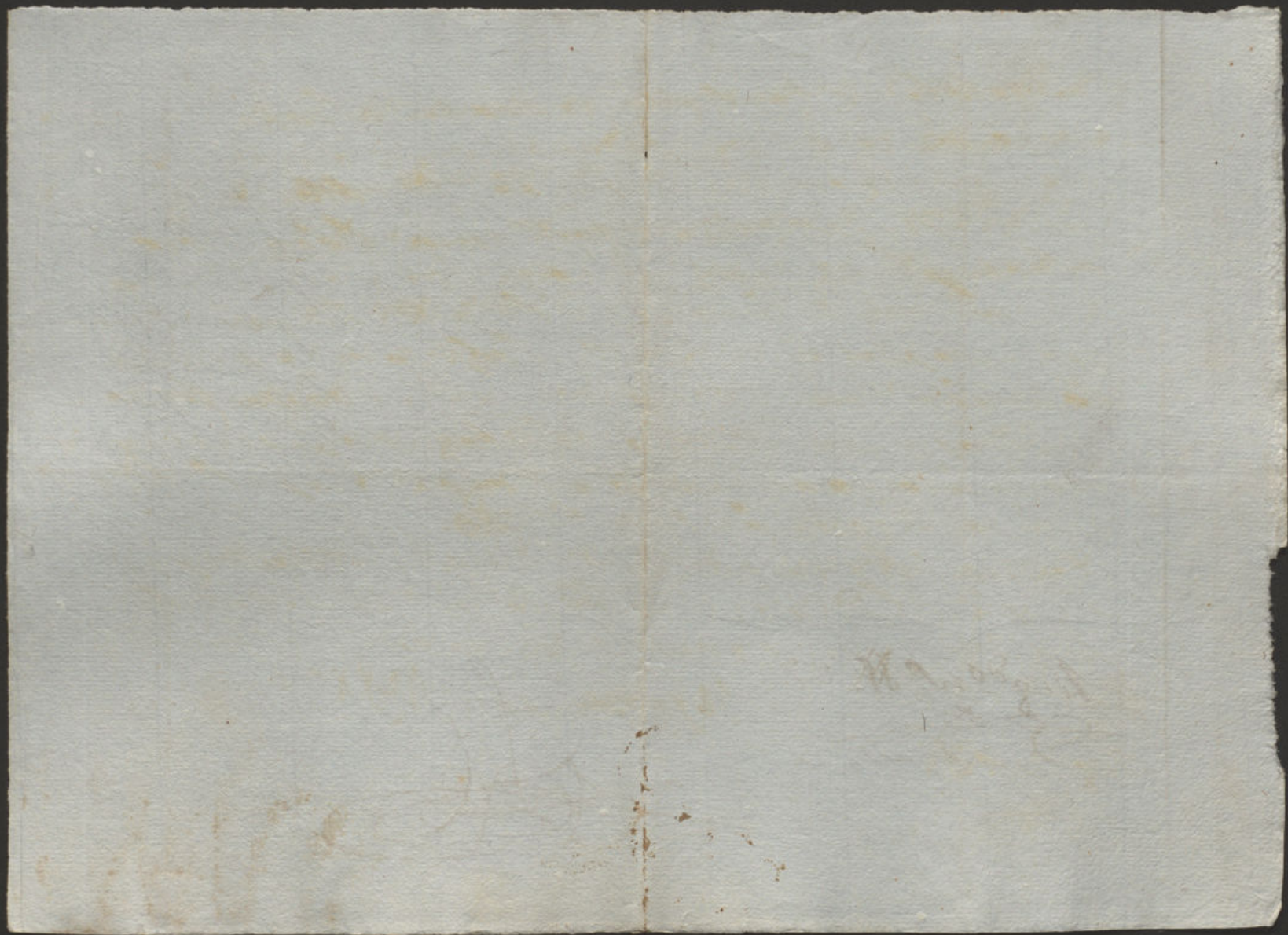
Costas procesales

Pago Barabone Juan (aviso del abgent.º de la Villa
Especial y Canabuzar la cantidad de veinte y siete
dólares diez sueltos y ocho reales uno es 20 de 1822 por
los los honorarios y trabajos de Procurador parrados
en defensa de D. Juan.º Salas en los autos seguidos contra
dicho Ayuntamiento que fue condenado en 28 Agosto 1826
y la presente parrada de 6 de 1826 por uny parrada
lanzada por dicho invidente talme 6 de Novi-
embre 1829.

San X 27 de 1829 X

Severo

Regdon.º 37.



Proximos
Data de Exptas.
De 1829.

...que se hizo a los ...
... de ...

ADVERTES COMANES

TESORERIA DE CAUDALES COMUNES.

Recibí del Ayunt.^{to} de Bañalbufar y Esporlas por mano
de Bart.^o Font y ocho libras diez y siete sueldos un dinero
por los 2 rr. 8 mt. de Propios y 2 p.º de tallas, corresp.
a los cargos de la cuenta de mil ochocientos veinte y
cuatro desde 1.^o Enero hasta 22 Setiembre en que
empezó a depositarse el 20 p.º en el Arca de tres llaves.

de que se tomará razon en la Contaduría de Caudales Comunes de esta Pro-
vincia para mi cargo, no siendo así, es nulo y de ningun valor. Palma 20
de Octubre de 1829.

Son 8 lib. 17 suel. 1 din.

N.^o en la Contad.^a



Fran.^{co} de Macho Tesor.^o

Recebo n.^o 22. 1.^o



2r-3m 1/2 p 10 de 1 En.
hasta 22 Ste de Dzh

hasta 22 Nov.

Sept 17th

C. P. & 20 Oct - Dec 1829.

Feb. 1891





DON FRANCISCO JAVIER DE GOROSTIZA
y Cepeda, Tesorero por S. M. de todas Rentas Reales de
la Provincia de Mallorca &c. &c.

Recibí de l Ayuntamiento de Esporcal y Bañal-
buñal por mano de su Comis.^{do} Bartolome Font, cua-
trocientos cincuenta y cuatro real. nueve más v. on
equivalente á 34 rs 3 d. moneda mallorq.^a por el
10 p/o de sus Propios correspond.^{te} á los años de 1800
hasta 1814 inclusivel en un Vale R.^e no consolidado
de á cien pesos creacion de 1.º Enero de 1824 número
121170; advirtiéndose que el exeso q.^e va del Vale á
la cantidad adeudada q.^e es de 1051 rs. 21 mrs lo cede
dicho Ayun.^{to} á favor de la R.^e Caja de Amortiz.^{on}

De cuya cantidad me hago cargo en fuerza de esta
carta de pago de la que ha de tomar razon la Conta-
duría principal de dicha Provincia. Palma 5 de
Abril de 1830.

Son — 3454rs. 9 mrs. vn. }

Tomé razon.

P. el D. S. C.
José Samartí

S.^{do} en Contaduría.

~~S.^{do} en Administración.~~

S.^{do} en Tesorería.

RAMO DE

Nº.

DON FRANCISCO JAVIER DE GOROSTIZA
y Capellán. Tesorero por S. M. de todas las Indias de
la Provincia de Malaga Nº. 83.

A. 8 mil de

La cuya cantidad me hago cargo en fuerza de este
cuenta de go de la que ha de tomar razón la Contaduría
Principal de dicha Provincia. Pámp.

Requisito nº 21

100% de 1800. al 1814.
160000 3440379.
C. R. S. 1811 de 1830.

Contaduría. S. M. de Indias. S. M. de Indias.

June 8 Dia 22 Sep: re 1817

Am. 2^o 1/2

May un alt: optuoso dno

James D. Smith
1844

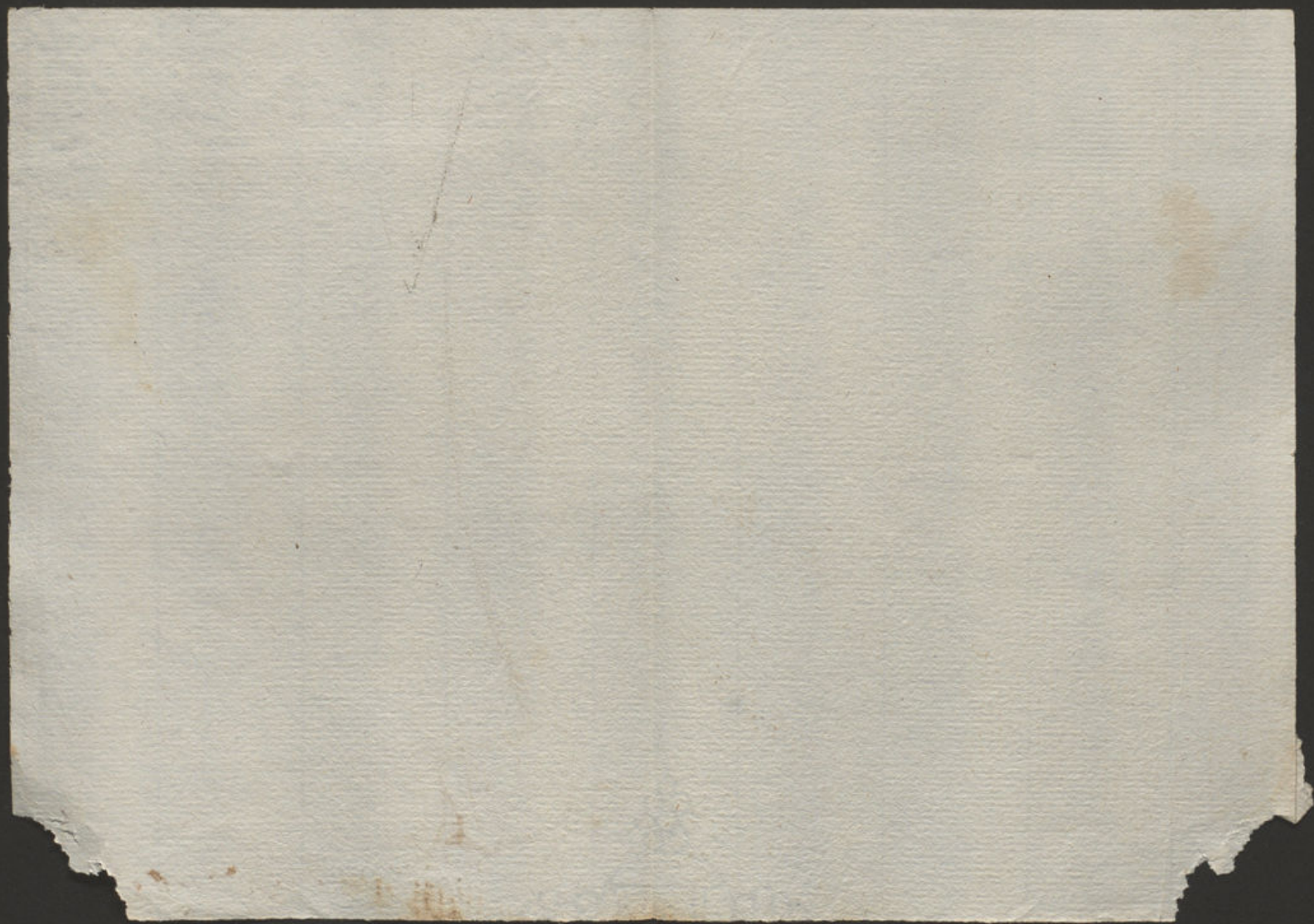
2

James D. Smith
1844

Compto

El infrascrit Exactor de los dos comparti-
mentos q. se han manat exigir ab
Auto del R.º Acordado de M. de Tuxis
últim he rebut de Bastomen Font
Clavari de la Vila de Lixorlay y Ba-
nabufar conante duas Minzas un sou
y dos dimes per lo q. ha correspost
a dita Vila per los expresats dos com-
partimentos. Palma 17 de Agosto de
1822. Sou..... M. de Tuxis

Antoni Lixorlay
Regidor



Registrada
num. 15
Mindyall.

Bartolomé Font Clavario en el corriente año de
nuestra orden, y en virtud de esta, de la talla
comun de ambos Pueblos pagara V. a Don Jayme
Morey Cienfano vecino del Termino de la Ciudad
de Palma, una libra tres reales y cuatro dineros
por los peques de pasar con su cavalleria en
el oido Mayor, de orden del Rayle Real al Predio,
el Port del distrito de esta Villa, a practicar sien-
ta vizna del cadaver de un hijo de Baltezar
Bosch Conduccion de dicho Predio, que se hoga
dentro el alquibe del mismo Predio. Signat.
26 Abril 1830. = Dono saber ex vivo el Rayle
R., m. don Juan Alberti, m. don Juan. Sabies Re-
gido el fiano por ellos de orden y por mi.

(Don Xto 1884 M)

Jayme Nie Reg.

Bartolomé Mindyall Vero.

Av. 22.



Virusa.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

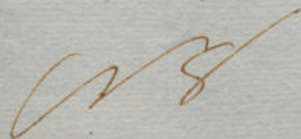
Bartolomé Font Clavasio en el corriente año,
de nuestra Orden y en virtud de esta de la talla
comun Damos y Puestos pagara V. a Juan
Garcia tres libras por su jornal y el de sus mu-
los que pasaron en el dia de Mayen en el
Pueblo de Añualbufar para trasladar todos los
papeles y demas que existia en el Archivo
de aquel Pueblo, al de esta Villa. En las 20.
Abril de 1830. = Donno Saben escrivir D. Pedro
Juan Vallespin Bay. Real, D. Juan Alberti y D.
Juan. Sabes Regidores firmo por ellos de
su orden y por mi. Day me MEX 1830

Don #30 de #

Reg. n.º 12.



Bartolomé Font y Coll. Secro.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and spans across the top and middle sections of the page.]

[A small, dark, handwritten mark or signature, possibly a date or initials, located in the lower-left quadrant of the page.]

Bar.^{me} Ant. Clavario en el corriente año de mi-
estra orden y de la talla comun de Luperón y
Bañabufar pagará 1.^a a Gabriel Tomas alia
Guina una libra diez sueldos por su dieta y
la de su mulo del dia de Mayen que pasó a
Bañabufar para trasladar los papeles ex-
sistentes en esta casa concistorial a la
del ultimo Pueblo, en cump.^{to} de la orden del
Sr. Sup.^{te} de diez y seis del actual Luperón
24 Setiembre de 1830. Lo emendo 1830 valor.

Don W. de E.

Peribí:

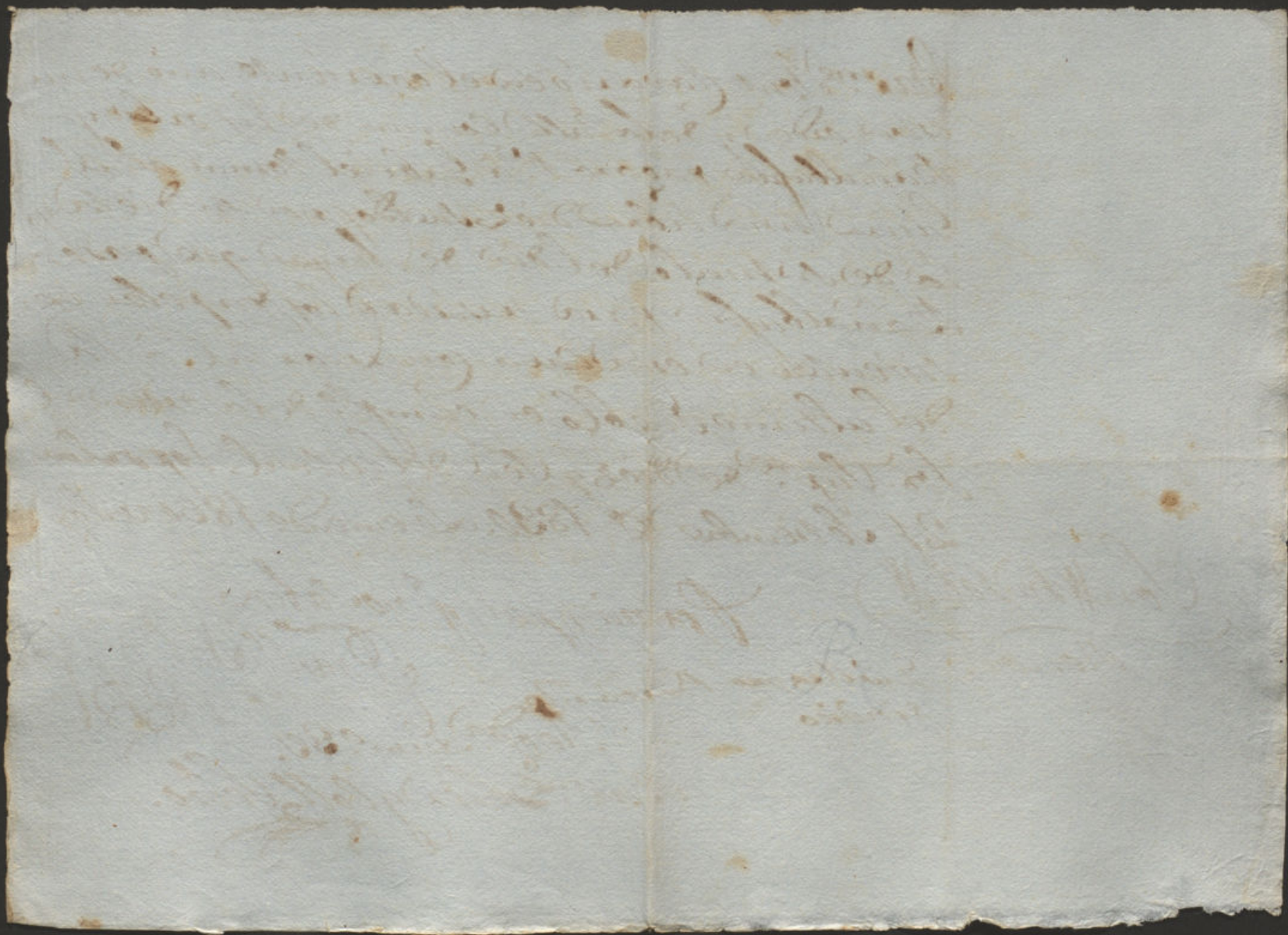
Guillermo Barranco
Sindico

Por mi y p. a. g.^o no saber

Fran.^{co} Salazar

Regd. Num. 39.

Bar.^{me} Sir y Coll. Vero.



Bartholome Font Cavarero es el corrier
de año de nuestra orden y es virtud de
esta Real Cédula (omitted) de Diputación y Ba-
ñalbufar de retención once libras nueve
sueldos que satisfiro & propio al Archive-
ro Edo. D. N. Moya Dto. por el importe de dos
certificaciones en haver pagación de cual
era el Libro más antiguo de Bautismo de
Diputación o el de Bañalbufar segun el de
ver por el recibo q. aoujuna de 27 de
Abril ultimo. Diputación 26 Agto. 1830.

Cont. No. 98 por mi y por Don Miguel viick Requena

Reg. no. 36. Guillermo Bartad Sindico



por mi y por D. Miguel Oliver Rega

Pedro Salazar Rega.

N. 99

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Recibi de D.^a Bartolome Font, clavano del
Ayuntamiento de Exponlas once libras nueve sueldos por los
Dios de dos certificaciones que se le han librado por
este Archivo. Salva veinte y siete de Abril de mil
ochocientos treinta. *[Signature]* D.^o Archiv.
[Signature] D.^o Font

N 19

Voy de un testun

1771

Reubi de Bartolomé Font Clavario del Ayuntamiento 2.^o
de la Villa de Lugo y Mañalbufas siete libras
y siete sueldos, a saber: por el por un jornal.
Por que he empleado para componer el
reloch publico de la primera, y lo restante
para fabricar el arbol maestro del tocay, y re-
componer el cliquete y la rueda del papillon
cuyo reloch doy, asegurado por el tiempo de
un año, y en caso de descomponerse me obli-
ga a recomponerla a expensas propias.
Lugo a 18 Diciembre de 1830.

Don Bartolomé Font Clavario

Juan Matr.

N 25

Bartholomé Font Clavaria en el corriente año de nu-
estar caden y en virtud de esta de la talla comun de
Exonlos y Manablosos pargos. i Juan Matt de ofi-
cio Melogero siete libras y siete sueltos impen-
te de sus formales y materiales que empleo pa-
ra recomponer el Reloch publico de esta Villa
en los dias 16. 17. y 18 del actual. Exonlos 18 de
Diciembre de 1830. por mi y por Don Miguel
Souffraut y Don Damian Alberti Requidores
Guillermo Bastard Sin.

por mi y por Don Miguel Requ.

Don. Salas Requ. Reg. n.º 59.

Bartholomé. Sin y coll. Seco.

Matthias Fontclavario en el corriente año, de
nuestra orden y en virtud de esta de la Halla comun
de ambos Pueblos se retendra s. la doce libras que
con fecha de Nueve satisfizo al Notario D. Ben-
nardo Lopez por los motivos que indico el recibo
del donso. En estas 13 Enero 1830. = Por no saber
escribir D. Pedro Fran. Vallespin Bayle Neal, D.
Juan Alberti, y D. Fran. Labres Regidores, firmo
por ellos de su orden y por mi.

Son W. 20. 1/2

Reg. d. n. o. 8.



May 12 1830

Matthias Fontclavario



Senff 2a 93

✓ 27.

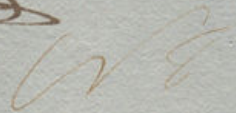
Bruti. Font favario en el corriente año, de nues-
tro orden y en virtud de esta Cédula conun-
dada a volar pagara V. a D.^o Bart.^o Mury,
cote nuestro Señor. dos libras por sus costas de
pasar a Palma en el día 11^o y 27^o del que rije,
comisionado por este Ayuntamiento a fin de sa-
car dos certificaciones del Archivo Ecol. una
del Libro de Brutismo mas antiguo de esta Villa,
y la otra del mas antiguo de Bañalbufas. Expe-
dió 28^o Abril 1830.

Yo no sabo escribir el Mayle Real, D.^o Juan
Alberti, y D.^o Juan.^o Labres Regidores firmo
por ellos de su orden y por mi.

Sou. Cat. 

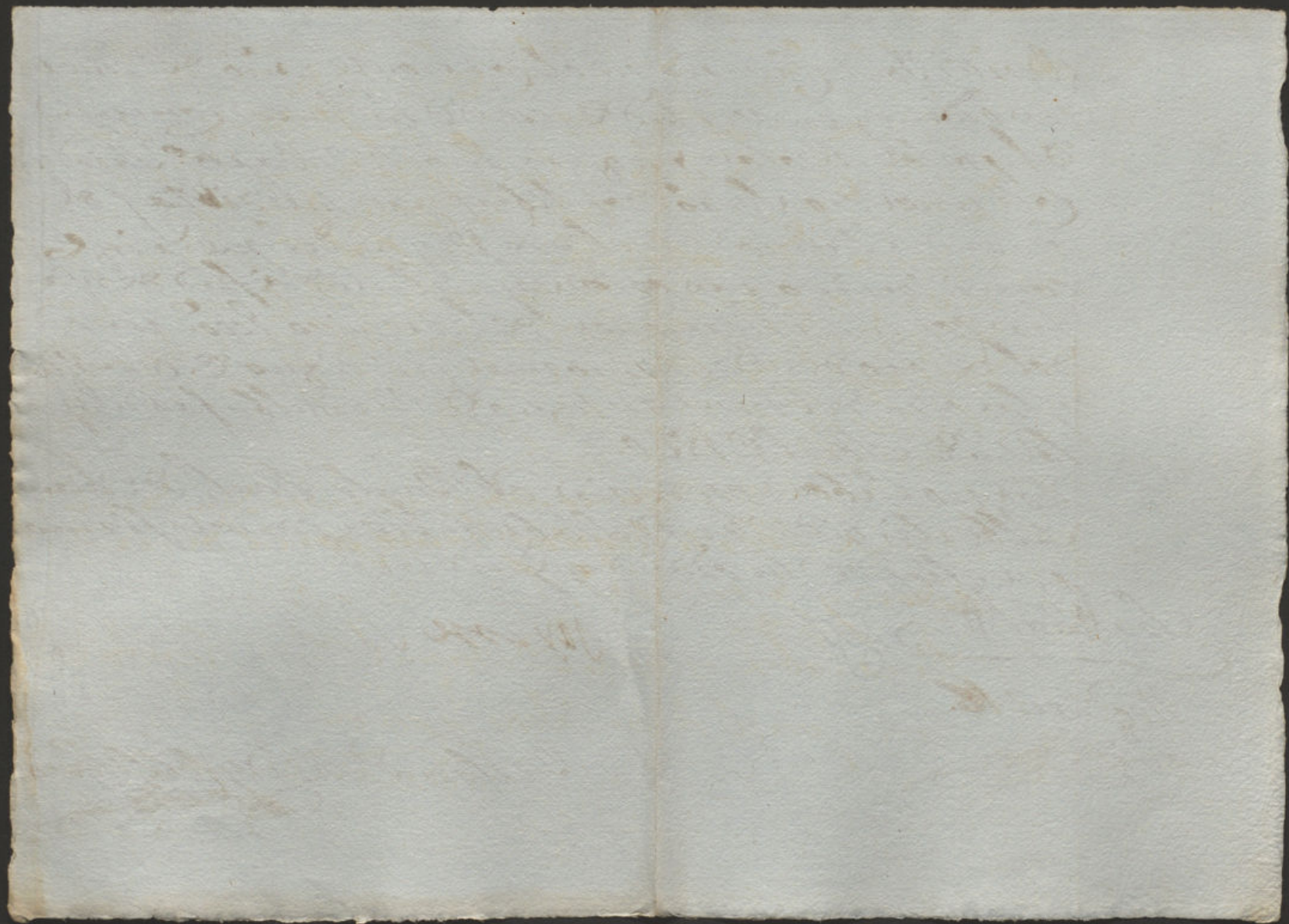
Reg.^o no. 16.





Jay esse Mix

Bartome Mury cote 



Conta que nosaltres los Mestres infraescrits Se:
bastià Berard Picapadren, Jaume Roselló Fus:
ter, y Jordi Font Ferrer, formam, y presentam
al Ajuntament de esta Vila, de la feina, jornals,
y materials que havem feta, y gastat, en la re=
composició de la Casa Consistorial, Carnixeria,
Presó y padriros de la Plaza de la matassa en el
corrent any 1829.

Nº. Set cuarteras y mitja de guix de la Guixeria de Son Simonet a rahó de sis sous y sis din. La cuartera inclús el pont, valen duas lliuras vuit sous, y nou din. Son	2n 889
mº. Dos jornals de Bistia per tresina grava, y pedras a rahó de quinze sous el jornal, valen una lliura deu sous. Son	1n 108
mº. Una Canxetada de cals inclús el pont val tres lliuras setze sous. Son	3n 168
Suma . . .	7n 1489

Suma d'antes... 7n 1489

m^d. Tretze jornals de shesta Picapadren
a rahó de deu sous quiscun valen sis lliu-
ras deu sous. Son... 6n 108

m^d. A Antoni Coma per deu jornals de
shamobra a rahó de cinch sous per
jornal valen duas lliuras deu sous. Son... 2n 108

m^d. A Jordi Xir per tres jornals de sha-
nobra a dita rahó valen quinze sous.
Son... 1n 158

m^d. Al shesta Fuster per la seua feina
que consisteix en sis tortugas per las
finestras de la Casa de la Vila, clavan
el pañy a la porta de ella, y adoban una
post del Baul rural val tot dotze
sous. Son... 1n 128

m^d. Tres jornals de dona para emblanqui-
near la Casa de la Vila a rahó de tres
sous quiscun, valen nou sous. Son... 1n 98

m^d. Al shesta Ferrer per adoban una ra-
da y tres aserons de escodna valen quin-
ze sous. Son... 1n 158

Suma total... 19n 589

Lo antecedent conta que havem format en el
modo sobredit lo fixmador per ra la venitat en
Espotlar a 8. Juny d'1829.

Per no saber escriure Sebastiá Bestand Pica-
padren fixm a son xuego.

Jaime Rosello Dr. Miguel Toxares
Jorge Font

Bartolomé Font Chacario en el corrien-
te año de orden del Ayuntamiento y en vir-
tud de esta de la talla comun de ambas
pueblos pagara a los maestros arriba
firmados la cantidad de diez y nueve
libras cinco sueldos y nueve din.
que importa la anterior cuenta
Espotlar 9 Junio d'1829.

Por no saber escribir Dr. Pedro Juan
Vallejo Bayle Real, Dr. Juan Alberti
y Dr. Juan Labres Regidores firmo
por ellos En orden y por mi.

Reg.^o n.º 6.

Joyne Nix Reg.

Bartolomé Font Chacario

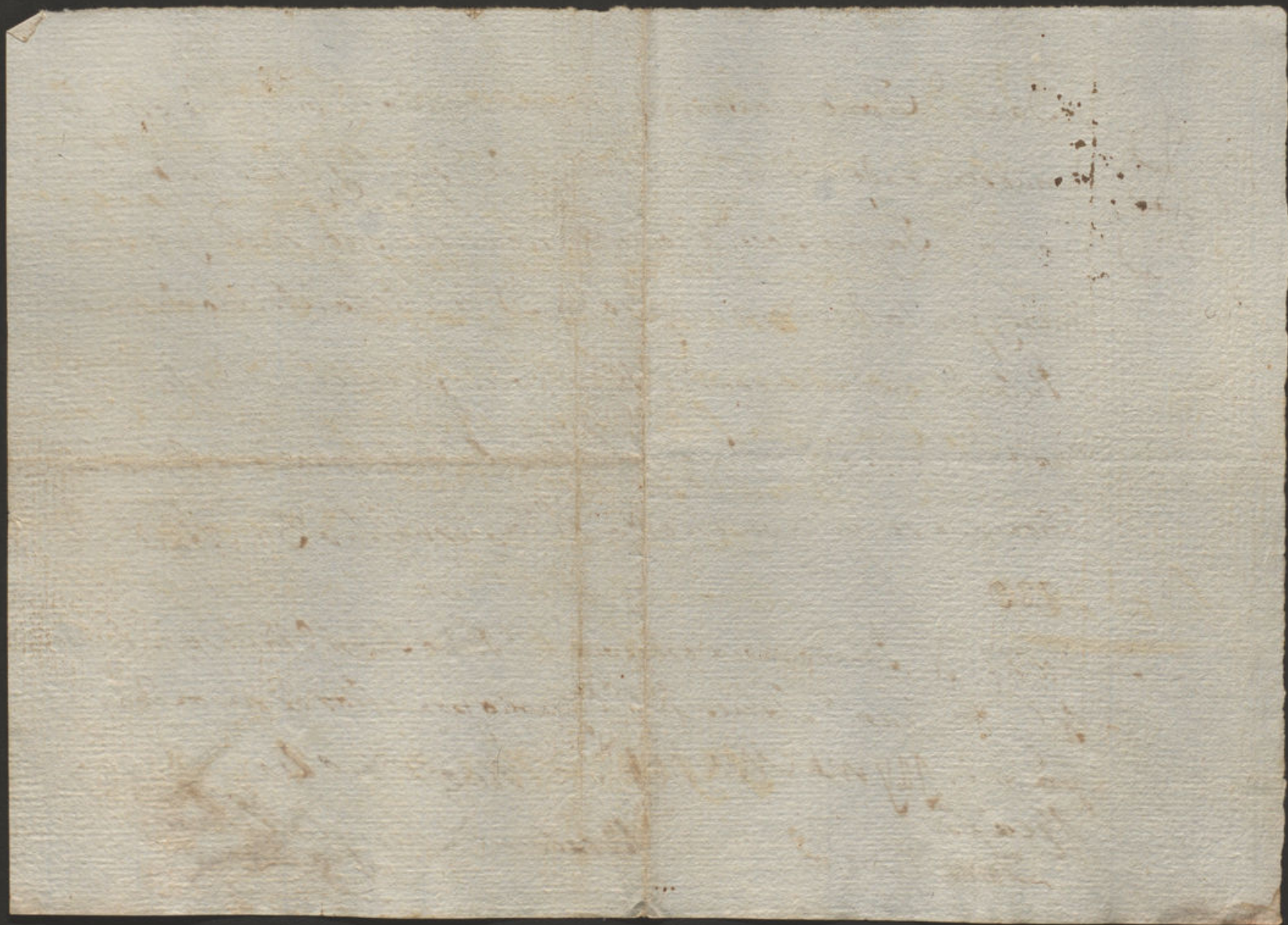
Westbrook
Carpenter & Joiner
194-5-99.



13

Barla. Font Clavario del corriente año en virtud de esta, y
de nuestra orden de la Talla comun de Esporlas, y Bañalbufan
pagará a Jayme Rosello Volunt. Realista siete sueldos y seis
dineros por la dieta que empleó en 31. de Enero ultimo de pasar
a Palma con un pliego del R.º servicio para el Exmo Señor
Capitan Gen.º que le dirigió el Oficial Comisionado de dicho Exmo
Señor que se hallava en esta Villa. Esporlas 30. Abril de
1829.

Lon. 11 786x Por no saber escribir D.º Pedro Fran.º Vallsperin Bayle
R.º y D.º Fran.º Labres Reg.º firmo por ellos de su orden y
por mi. Jayme Nix Reg.º Reg.º de 1.º 4.º
Recib.º
Jayme Rosello Martorell Nix y Coll.º Sec.º




 Bartolomé Font Carraro en el coniente a
 no de nuestra orden y en virtud de esta de la
 Real cedula de Exortas y Provisiones pagaria
 S. a Miguel Bosch voluntario Realista siete mel-
 dos y seis dineros por el pago de Hermanos
 Diego sanado a la R. Audiencia del Bayle
 Real de esta villa el dia veinte y tres del con-
 iente. Exortas 30 Sen. 8829.

Don Juan 1801

Quib.
 Miguel Bosch

En no saber en vivo D. Pedro Juan. ca.
 deprim. Bay. M. D. Juan. Labres y D. Ju-
 an Alberto Regidore firmo por
 ellos en su orden, y por mi.

Jayme Nix 1801.
 Regidore M.
 Bartolomé Shiryall Nino.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, spanning the top half of the page. The text is written in dark ink on aged, slightly stained paper.

Handwritten text in cursive script, continuing from the top half, located in the middle section of the page.

Handwritten text in cursive script, located in the bottom left corner of the page.

Handwritten text in cursive script, located in the bottom right corner of the page.

#



Bartholomé Toul clavaris en el corriente
año de nuestra orden y en virtud de esta
de la talla común de Exortales y Bañalbufas
pagara 1.ª a Jay. Tomas cuatros m. vellon
que le hemos destinado por su trabajo de
porra a brabimiente para haver a los
concejales residentes a dho diablo se pre-
sentaren desde luego a celebrar Ay.º res-
pecto de allarse en esta el dho Vicirador de
Nestas Reas y en razon de allarse en Ba-
ñalbufas el ministro Luis Exortales Mde
Nov. 6.º 1829. Yo no saben escribir el Mayle

Son Mde 6.º

Reydon. 15. 12.

Real, D.º Juan Alberti y D.º Juan. Labres Regi-
dore firmo por ellos de orden y por mi.

Jay ~~de~~ ~~1829~~ ~~1829~~
Reib. Jay metomay Bartholomé Toul y Coll. Luis Mde

Expressed.

48^u 18

24^u 2^u 5

24^u 15^u 7

276

90

186

24^u 15^u 7

210^u 15^u 7

1108

253^u 9^u 9

254^u 10^u 3

15598^u 495

2334^u 3^u 8

17932^u 14^u 1

106^u 8^u 2

17826^u 5^u 11

Expenses

" 796

7th 6

3rd

1019

12

Bartholomé Font Clavario en el corriente año de orden del
Ayuntam^{to}, y en virtud de esta de la talla comun de ambos Pueblos
pagará V. a Bartholomé Shix y Coll asistente de Escriuano cinco li-
bras, diez y siete cuartos y quatro din. que ha satisfecho a Josef Com-
pany Veredero por sus derechos de las Veredas que ha circulado en los
dias 24. Enero, 13. Febrero, 22. Abril, y 8. Mayo del corriente año.
Esponlay 19. Mayo 1829.

Son \$ 178 4

Reg.^{da} n.º 28.

Por man.^{da} del Ayuntam^{to}.

D.º Shiquel Tagores Srío

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the purchase of the land for the purpose of building a school house for the benefit of the colored people of this town. I am very glad to hear that you are so interested in the welfare of the colored community, and I am sure that your efforts will be successful in securing the necessary funds for the purchase of the land. I have no objection to the purchase of the land for the purpose of building a school house, and I am sure that the town will be benefited by the establishment of such a school.

Very respectfully,
J. H. Smith

Wm. H. Smith

Wm. H. Smith

Bast. Font Clavario en el corriente año, de nues-
tra orden y en virtud de esta de la Real Comand
de ambos Pueblos satisfará V. a D. Bernardo Logo-
ret adiano cinco libras doce sueltos por el im-
porte de siete copias que ha dado en el co-
rriente año, del poder que otorgó este A-
yuntamiento en el año actual a favor de
D. Bart. Vico Dion. y otros. Espo. 31 Diciem.
de 1822. = Por no saber escribir D. Pedro Fran-
Vallespin Bay. P. L. D. Juan Alberti, y D. Fran-
Llares Regidores firmo por ellos de su
orden y por mi. *Jayce Mex Neg?*

Font Clavario

Recd. no. 24.

Bart. Vico y Coll. Serio.

Lodgers.

1st 1376

5th 12th

7th 576

15

Copias. Bartolomé Font Clavario en el corriente año
de misma orden y en virtud de esta de la talla
comun de Explotas asolas pagara P. a D. Bartolomé
hab treinta libras que satisfito por
cuenta de esta Universidad en el año 1816 al
archivero D. Matias Sempol segun el recib
del caso, Explotas 19 Diciembre de 1829.

Por no saber escribir D. Pedro Juan Valle-
pid Mayle N.º, D. Juan Alberti, y D. Fran.º
Labres Regidores firmo por ellos de su orden
y por mi.

Jayme Vix Reg.

Son 30 a 61

Reg.º n.º 21.



Bartolomé Font y Coll. Clav.



Recibi de S.^o Bartolome Mas Bayle & C.
que era en el año de 1810 de la Villa de Luján las
veinta libras salvo equivocación por no acordar
me ya de la partida fija por dro^o de varias Co-
tificaciónes que le ~~hize~~ en dicho año, y que ha-
vian de servir para el uso de la citada Villa: cuyo
Recibo hago por duplicado por hacerse el ex-
traviado el q^o le hize entonces. Salma de
Aporto de 1812

Don J. B. de C.



Maria Ampol Archib.


Bartolomé Font. flaviano en el conuente
de orden del Ayuntamiento. en virtud de esta de
la talla comun de Espaldas y Pañalbasas
paga. l. a D. Bernardo Egorez Nov. la canti-
dad de una libra trece reales y seis dineros
por sus dos correspondientes a dicho poder
y pague de pasar a la casa consistorial
al objeto indicado a favor de D. Francisco
agente de negocios y demas Promotores
de la R. Aud. todos vecinos de Salina. para re-
quirit pleyto en nombre de este cuerpo de Es-
paldas trece Nov. 8829.

Don A. S. 386X

Reg. n.º 16.

Bartolomé Mirybl. Vaso.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written on aged, slightly stained paper. The script is dense and fills most of the page.

Handwritten signatures and dates at the bottom of the page. The signatures are written in a cursive script, and the dates are written in a simpler, more legible script. The text is located in the lower right quadrant of the page.

Bartolomé Font Lavarrio en el corriente
año, de orden del Ayuntamiento y en
virtud de esta de la Real Cédula de lo-
porlos y Bañalbufas pagados f. 2.º
se compran y verederos una libra diez
sueldos y ocho dineros por cubiertos
de real orden el que ha circulado
del Real Acuerdo de 16 del corriente
de porlos 28 Junio de 1830.

Contra 1.º de 8.º

Bartolomé. Vidor y Coll Vero.

Reg. de n.º 24.

W. 7.

W

My dear friend,
I have just received your letter of the 10th inst. and am
glad to hear from you. I am well and hope these few lines
will find you the same. I have not much news to write at
present, but I thought I would write a few lines to let you
know I am still alive and well. I have not much news to write
at present, but I thought I would write a few lines to let you
know I am still alive and well.

Yours truly,
W. H. H.

My dear friend,
I have just received your letter of the 10th inst. and am
glad to hear from you. I am well and hope these few lines
will find you the same. I have not much news to write at
present, but I thought I would write a few lines to let you
know I am still alive and well.

(P. P.)

Bartholomé Fontcavario en el
corriente año de orden del suplen-
tiente y en virtud de esta de la Real
cámara de Suplen- y Banalbuja
pagará a la Real Compañía de ver de
no una libra diez reales y ocho di-
neros por val. nov. de del orden
que en este día ha circulado de
Real Acuerdo de 28 de Julio últi-
mo. Suplen- 25 Agosto de 1830.

Fontcavario 28. 11

Bartholomé. Nido y Coll. Nido.

Rec. no 34.

W 7.

I have been thinking of you
 very much lately and wondering
 how you are getting on.
 I hope you are well and
 happy. I am still the same
 old man, but I am getting
 on as well as I can.
 I am sure you are doing
 very well. I am sure you
 are a very good man.
 I am sure you are a very
 good man. I am sure you
 are a very good man. I am
 sure you are a very good man.

Bartolomé Font Quinario en el corriente
año de orden del ayuntamiento y en
virtud de esta delata talla común de
ambos pueblos pagará 1.^a a Jose Com-
pany veradero una libra diez y seis
sueldos por un dño. de 4 ordenes que
ha llevado en este día del P.^{to} Acuerdo
diputados 9 Julio de 1830.

Bartolomé. Mica y Coll. Srro.
Reg.^a no. 25.



W7.



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written on aged, slightly stained paper. The handwriting is dense and flowing, characteristic of 18th or 19th-century cursive. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be in a different script or language, possibly Latin or French, interspersed with English words. The overall appearance is that of a historical manuscript or a personal letter.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a closing. The text is written in a cursive script, similar to the one above. It appears to be a signature, with a large, stylized initial or monogram. The text is written on the same aged, slightly stained paper as the main body of the document.

Bartolomé José Gavarró en el comercio
de año, de orden del Ayuntamiento y en vir-
tud de esta de la Real cedula de Hipólito
y Bañalbuena pagará 1.ª a José Company
Veradero una libra diez sueldos y ocho
dineros por sub. dñs. de tres ordenes
que ha circulado del Real Acuerdo o
de 23 Abril ultimo. Hipólito 6 Mayo
de 1830.

Contra 1.ª de 1830

Bartolomé José y Coll. Srno.

Reg. no 17.

N.º 7.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in dark ink on aged, slightly discolored paper. The handwriting is fluid and characteristic of the 18th or 19th century. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be "Dear Sir" and "I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully, your obedient servant." The text is written in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in dark ink on aged, slightly discolored paper. The handwriting is fluid and characteristic of the 18th or 19th century. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be "Dear Sir" and "I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully, your obedient servant."

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in dark ink on aged, slightly discolored paper. The handwriting is fluid and characteristic of the 18th or 19th century. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be "Dear Sir" and "I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully, your obedient servant." The text is written in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in dark ink on aged, slightly discolored paper. The handwriting is fluid and characteristic of the 18th or 19th century. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be "Dear Sir" and "I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully, your obedient servant."

Bartolomé Foucauvaris en el
corriente año, de orden del Ayto
y en virtud desta Cédula co-
mune Diputación y Banalbufa
pagara J. a José Company ve-
redero una libra cinco reales
y cuatro dineros por dos ordenes
que en este día ha circulado del
Real Arrendo de H del actual
Diputación 19 Marzo de 1830.

Don J. a S. B. A. H.

Bartolomé. Mir y Coll Vero
Reg. n.º 6.

N.º 7.

I have been thinking much lately
of the things of this world
and how they pass away
and how we are all going to
leave this world and go to
another world
and how we are all going to
leave this world and go to
another world
and how we are all going to
leave this world and go to
another world

Wm. H. H. H.

VI

88

80
Bartolomé Font Javario en el comien-
to año, de orden del Ayuntamiento^{to} y en vir-
tud de esta cédula talia comun del Excmo^{to} y
Real Consejo pagara V. a José Compañy
Veredero, una libra diez y seis sueldos
por un rro. de cuatro ordenes que
circula del Real Acuerdo de 29 Febre-
ro corriente. Excmo^{to} 8. Mayo 1830.

Cont. 12/6 8/11

Bartolomé. Niny y coll. Srno.

Reg.^{to} no. 5.

Niny y coll. Srno.

N. 7.

18

My dear friend
I have just received
your letter of the 10th inst.
and am very glad to hear
from you. I am well and
hope this finds you the same.
I have not much news to write
at present. I am still in the
same place and doing the same
work. I am very much
interested in the progress
of the cause and hope to
be able to do something for it
in the future.

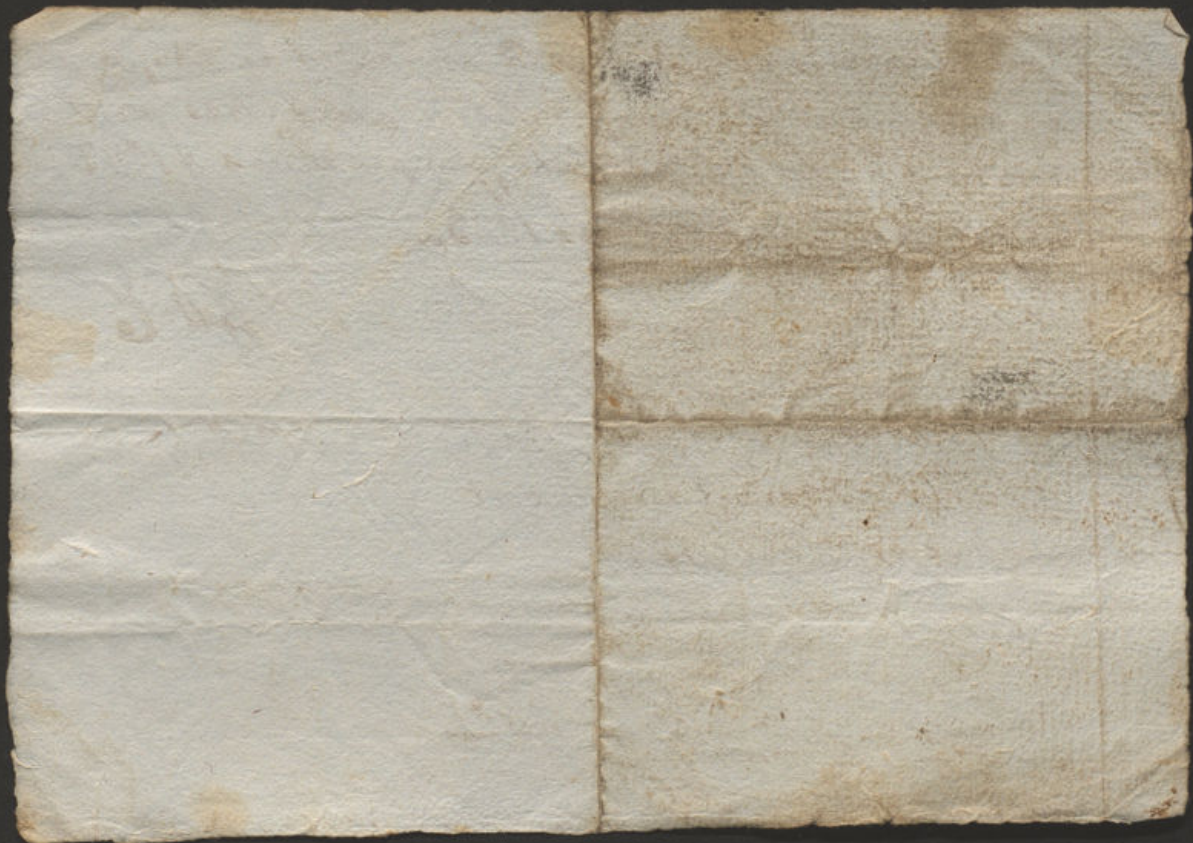
Yours truly,
Wm. Lloyd Garrison

Honor Clavario Actual, pagará en virtud de esta, de or-
den del Ayuntamiento á Sayme Vallespin ~~seis~~ ^{seis} libras por el
alquiler de la casa del op/sache, y es por el año de 1823
Cuent bliments á 20 de Ane de 1823.

Lon - - - - - btl

yo Baxtlorne Pons síndico firmo
por lo acordado y pexo
Sebre y de sorda

Baxtlorne Pons ^{Secretario}
Baxtlorne Pons



Bartholomé Font (avario en el corriente) año
de nuestra orden y en virtud de esta de la talla co-
mún de ambos Pueblos se retendrá whente y do-
libras diez y ocho mrs. y cuatro din. q. ha adelan-
tado por cuenta de esta Universidad por el valor de
diez y ocho man. de papel sello cuarto y una sello
de oficio, comprado en los dias 5.º Inera. 1.º y 5.º Febr.º
2.º 3.º 10.º 16.º 20.º y 22.º Marzo, 7.º 13.º 19.º y 23.º Abril, 1.º y 2.º
Mayo, 15.º Julio, 9.º 11.º y 21.º del que pide, que se ha
comunido p.ª la formación del padrón gen.º; Co-
pia del mismo, Expediente del Sorteo que se
ha practicado, copias del mismo, y en el del
pueblo de esta serie. Dieron las 26 Agosto 1830.

Don #822864# por mi y por Don Miguel vich Reguilon
Guillermo Bastard Sindico

Reg.º n.º 35.



por mi y por Don Miguel Nivea Regon.

Franc.º Valguez Regon.

N.º 5.

Papel / claro

[Faint, illegible handwriting throughout the page]

Bartholomé Font Cavasio en el corriente año,
de nuestra orden y en virtud de esta de la Calle
Comun de Esporas con Bañalbufer pagar V. a
D. Miguel Vira Plinsano diez y ocho libras por su
dieta de entrada y salida, y la de permanen-
cia que estuvo en el ultimo Pueblo para recono-
cer los moros concurren en la provincia quin-
to que se hizo en dicho Pueblo que pedian exer-
cion fiera. Esporas cinco Abril de 1830. = Por no
saber escribir el Bay. C. N. D. Juan Alberti y Don
Juan. Labres Regidore y firmo por ellos de orden
y por mi. *Bartholomé*

Don W. S. A. N.

Reg. no. 8



Jay ~~the~~ Mex. H. J.

Bartholomé Vira y Llocheo.



123

Recibi de Bartolome Font Clavario de la Villa de Espontas la
cantidad de doce duros plata por mis dietas de entrada y salida
y las de detencion que fueron los dias 25 26 y 27 de marzo ult
mo prestadas en el reconocim^{to} de los moros que se presentaron
en el juicio de exenciones. Palma y Abril 6 de 1830.

Miguel Vinas Cruzano



Por me Jont clavarario en el corriente año de
nuestra orden y en virtud de esta de la talla ce-
mun de Exporlas y Banalbufan pagara V. a don
Juan Alberti Bayle Real dos lib. diez y seis sidos
y ocho din. que ha adelantado y por cuatro manos
de papel de oficio, y dos ordinario que ha con-
sumido en las causas criminales del Sargado
de esta villa, y por el importe de dos manos
de oficio que necesita para un prosecucion
Exporlas M. Ser. D/830. = Por mi y por ley Ray Regid.
Souff 2a/6/830 de este Ayuntamiento que ne saben firmar

Guillermo Bartraas Sindio

Don Juan de Salazar Regid.
68

Registrada num. 38

Ante mi. Sir y el Seco.

N. S.



Recibí de Dho. Clavario Bartolome Jona
la expresada cantidad de dos libras
diez y seis sueldos y ocho din. p^a las es-
presada cantidad de raron. En esta H. de
Set. bre de 1830.

Sanff. B. de 1830. Juan Martí p^a p^a

Bartolomé Font Flaxarín en el Porriente
Pueblo, de nuestra orden y en virtud de esta,
Reg. no. 11, de la Real Cédula de 1789 con Bañalón =
Muy sal. f. d. para f. al. d. en medicina Dr. Mi-
quel Escopel la cantidad de diez y ocho li-
bras por sub. d. de. correspondientes a los
días 25, 26 y 27 de marzo último, que estu-
vo empleado por este cuerpo municipal
en dicho Pueblo de Bañalón para reo-
nover los mojos concurrentes a la pro-
vincia pasada junta, que pedían exen-
ción de ella por impedimento físico; lina
partida se le señaló en fabildo celebrado
el día 14 del que rige. En posta 17 Abril 1830.

Don X. Ba. X. Don no saben escribir el Bayle Real, Dr.
Juan Alberti, y Dr. Juan. Labrés Regidores
firmo por mí y por ellos de su orden.

Nº 3 14 Mayo 1830
Bartolomé Font y Coll. Seco.

J. F. Reservoir to Amos
in an old building.

Conta que jo Shateu Bestard Picapadres form a
los jornals de Shetna, Shanobra y materials empleats
per fer una finestra y altres remendos en la casa
consistorial de esta Vila de orde del Ajuntament a
la mateixa, en el mes de Març del corrent any.

1. ^a . Cuatre jornals de Shetna a raho de deu sous quicun valen duas lliuras. Son...	2a	8
m. ^a . Cuatre jornals de Shanobra a raho de cinc sous cada un valen una lliura. Son...	1a	8
m. ^a . Deu cuarteras tres barcellas de guix a raho de sis sous y sis din. La cuartera inclús el port valen tres lliuras vuit sous. Son...	3a	88
m. ^a . Dotze saraies de mescla a raho de un sou cada una valen dotze sous. Son...	12a	8

Suma XX7a 8

Exponlay 15. Abril d'1830.

Per no saber escriure
Shateu Bestard firm a son ruego.

Dn. Miquel Topores



Bartolomé Font Clavario en el
corriente año de nuestra or-

den y en virtud de esta Carta
talla comun de Exporta y Re-
nabusea pagara V. a Mateo
Bernard Albanill siete libras
importe de la cuenta que
antecede. Exporta 8 Mayo de
1830.

Por no saber escribir don
Miguel Vich y don Dani-
el Alberti Regidores
firmo por ellos Benon-
den y por mi.

Guillermo Bastard Sin.^{co}
por mi y por Miguel Vich
ben
Francisco Salazar Regidor.
Reg. n. 20.

Bar. n. n. y Coll. n. n.


N. 6

Care Cont.

Conta que jo M.^e Barthomeu Bestard Pica
padren form, de los jornals de Mestre, Manobra,
y materials empleats en los remandos que de orde
del Ayuntamiento de esta Vila he fet en la casa Con-
sistorial y Presó de la matexa, en el mes de Octubre
de este año.

1. ^o Un jornal de Mestre a ño de 10p val deu sous. Son	α 10p
m. ^o Un jornal de Manobra a ño de 5p val cinch sous	α 5p
m. ^o Deu barcellas de guiso de cerch sous la cuartera val vuit sous y quatre din. ^o . .	α 8p 4
m. ^o Per el port de dit guiso un sou y vuit din. ^o .	α 1p 8
m. ^o Sií sous valor de una pedra picada per la finestra de la Presó. Son	α 6p
Suma α 16p 8	

Cuponlay 25. Nov.^e 1830.

Per no saber escriure Barth Bestard
firm per ell a son ruego.

Dr. Miguel Toporez


Bartholome Font Clavario en el corrien-
te año de nuestra orden y en vir-
tud de este de la talla comun de
Exorta y Brunalbasia pagara 1.
a Bartholome Bernard Albinill una
libra once reales por su fonda-
da y materiales que empleo p.
la recomposicion de esta casa
consistorial y cancel de este Villa
segun el dero por la cuenta
que obra al dno Exorta 28
diciembre de 1830.

Juan Abate B^{le} p^t

Guillermo Bastard Sindico

Juan Salas M^{te} Regan

Bartholome. M^{te} y Coll^{te} de
Regan n.º 67.



N.º 6.

Bartolomé Font Clavario en el corriente año de na-
estra orden y en virtud de esta de la Real Cedula de
ambos Reales y para D. a don Juan Alberti Bayle
Real tres libras que satisfizo a los quintos de esta
Villa, para su manutencion y demas dros. que
les corresponden, del dia que don Damian Alber-
ti la presento a la caja de su Regimiento. Es-
por lab 17 Mayo 1830.

Don 30 de Mayo 1830. por mi y por los
Requidores Don Miguel Vich Don
Peribí. Damian Alberti y Don Miguel Oliver
Guillermo Barstad Sindico

Bartolomé Font y Coll Vero.

Requida n. 21.
Font y Coll

21.

Pagao p. Subm.
a Quinto

Rec. no. 92.



Bartholomé Font Flavianio en el corriente
año de nuestra orden y en virtud de
esta de la talla comun de ambas villas
pagara V. a D. Juan Alberti diez lib.
importe del registro de veredas y su
publicacion correspondiente al
año ultimo. Pasa albas y se por
los 19 Agosto de 1830.

Don Juan Alberti

Por mi y por los Regidores vich y Alberti.

Juan Alberti Pl. pl

Por mi y por D. Miguel C. Vich Reg.

Guillermo Bastard
Sindico



N. 20.

Juan C. Salas Reg.
B. B.

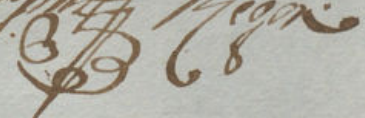
Esno. 1227.

Reg.^a n.º 93.

 Bartolomé Font Carrero que fue en el año
último de nuestra orden y en virtud de
la Real Cédula de Diputación y Real Cédula
de 1.º de Mayo de 1817. Oliver Regidor de los
diez y ocho votos y cuatro din. d. g. adelante
a proprio por los honorarios y sueldo
en el informe que dio este Ayuntamiento en 15 de Octub.
del p.º año al Sr. Superintendente con su or-
den de 12 de Noviembre del (vbi) pago de deficit
de tabacos que (vbi) Bar.º Hassan y otros
del pasado año 1817. comprend. en dicta de pa-
sada a saluado a efecto. Diputado 6 de Febrero 1818.

Don 8 de 1818 por y por Don Miguel Vich y Don Dami-
an Alberti Regidores Guillermo Bar.º.
Síndico

N.º 78.

Fernando D. Mo. Viver Regidor
Franc. Salas Regidor


Gastig & in Engl.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is written in brown ink on aged, slightly discolored paper. The handwriting is dense and somewhat difficult to decipher due to the cursive style and fading. The text appears to be a continuous paragraph or a series of lines of prose.

Handwritten text at the bottom of the page, continuing the cursive script. It appears to be a signature or a closing line of the letter, possibly followed by a date or a reference. The ink is lighter and more faded than the main body of the text.

Bartolome Font Clavario en el corriente año,
de nuestra Orden y en virtud de esta de la talla
comun de ambos Pueblos se retendra V. Catorce
libras cinco sueltos que ha acreditado tener de per-
dida en las recciones que ha suministrado
a la tropa que se ha presentado en esta Villa des-
de primero Enero 1829, h. el dia de la fecha, con
motivo de haverse satisfecho con Pan, las recciones
que havia subm. en dinero, cuyo genero no
era equivalente al importe de las recciones
subm. a la tropa. En por las 22 Mayo 1830. =
Don no sabe escribir el Bayle N.º, D. Juan Alber-
ti, y D. Franco Labres Regidores firmo por ellos
de su orden y por mi.

Jay con Nix Reg. x

Don X. H. S. M.

Registado n.º 22



Bartolome Font Clavario Seno.



N.º 16.

Sept. 1890. In the morning, the wind was from the north, and the sea was calm. The ship was at anchor in the harbor of San Francisco. The weather was clear and bright. The ship was at anchor in the harbor of San Francisco. The weather was clear and bright.

The first of these is the fact that the
 country is a very fertile one, and
 the soil is very rich. The second
 is that the climate is very healthy,
 and the air is very pure. The third
 is that the water is very good,
 and the food is very fresh. The fourth
 is that the people are very kind,
 and the customs are very simple. The fifth
 is that the government is very good,
 and the laws are very just. The sixth
 is that the religion is very pure,
 and the worship is very simple. The seventh
 is that the science is very good,
 and the arts are very beautiful. The eighth
 is that the music is very sweet,
 and the dance is very graceful. The ninth
 is that the games are very good,
 and the sports are very healthy. The tenth
 is that the games are very good,
 and the sports are very healthy.

1875

Bartolomé Sant Navarrio en el corriente
año de nuestra orden y en virtud de
Reg. n.º 31. esta de la halla común de ambas villas
de ~~San y de San~~ ^{San y de San} ~~Alberty~~ diez y siete
libras quince sueldos que por orden
del Ayuntamiento satisfizo a D.ª María Fran-
cisco Donato y su sueldo por su sueldo m-
tisfelió esta, a esta Universidad por halla
de censo en mil ochocientos veinte y siete
cuyo pago se ha visto no correspondiente
de las 19 Agosto 1830.

~~San y de San~~

Por mi y por los Regidores Vico y Alberti.

Juan Alberti apl

Por mi y por D. Miguel Oliver Acos

Guillermo Bastard

Sindico



MT

Juan.º Salazar ^{apl}
89

De, Asturias a Talla

El abaxo firmado he recibido de D.^o Juan Alberto
diez y siete libras quince sueldos que pago indebi-
damente por tallas de la villa de Bañalbuera Pe-
dro Antonio Mandilego conductor que fue del Pre-
dio San Buñola por cuenta de D.^{na} Maria D.^{na}
Darnato mi madre, y habiendo visto no debia pagar
las me las han rebuelto. Bañalbuera 25 Julio de
1829. X Son 17a 15s X Tomas Quintanilla

17

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

Dona. Font Navarico en el corriente año de once
tra orden y en virtud de esta de la talla comun
de ambos pueblos pagada N. a D. Dona. Mix y
casi tres libras cuatro reales que satisface al
abogado de este lugar el recibo del donante. Dado
en la 17 de Diciembre de 1829.

Por no haber escrito el May. D. n. de Juan
Alberti ni D. n. de Juan. Lafuente Regidores firmo por
ellos D. n. orden y por mi. Jay-me Mix Reg.

Don 3 de 4 de 18

Recd. n. de 10.



Ante mi Mix y los Señores.



17.



He recibido del Clavario anterior de la C.^a de Lipsia
con Daniel Busch tres libras esterlinas por
mis honorarios pagados por cuenta del Ayuntamiento
de aquella C.^a y he extendido como informe q.^o he
debe dirigirse al Sr. Acordado y q.^o cito la ley de
orden de 25 de Nov.^o ultimo Palma 16 de Dic.^o
de 1822.

He 3048

Francisco Abad

Escrito de 16 de

3047

Hemos recibido del Ayuntam^{to} de la villa de
Campanet X Mil quinientos trece reales doce ma-
ravediz vellon

Veredas

501784

17" 19"

5

2841694

Matthome Fontclavario en el corriente año,
de orden del Ayuntamiento y en virtud de esta
de la Balla comun de ambos Reinos se retien-
dra V. diez y siete libras diez y nueve cuartos
que ha satisfecho à Su Compania Veredero
por sus dias de las Veredas que ha circulado
en los dias 16 Junio, 13^o y 14^o Julio, 13^o, 19^o y 30 Agosto,
3^o, 14^o, 26^o y 30^o de Octubre, 9^o y 18^o Noviembre, 10^o
y 12^o Diciembre del corriente año. L por las
31 Diciembre de 1829.

Don M^{te} 17 de 1928

Por mand. del Ayuntamiento.
Matthome Shidy Coll. Serró.

Reg. do n.º 30.



Vereadas.

Bartolomé Gout flavaris en el co-
miente de orden del Ayuntamiento
paraga 1.ª. a. Jayme Segura Perden
unos libras por un dñt de una
orden que ha servido en este dia
de ch. 1.ª. de la Sra de la Sra de la Sra. y an
titrio de la Sra de la Sra de la Sra. de la Sra.
1829.

Reg. 29.

Don X. S. G.
M. y Coll. Sra



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely from the 18th century. The text is written on aged, slightly discolored paper. The flourish obscures a significant portion of the text in the upper right area.]

Bartholomé Font Clavario en el corriente año
de nuestra orden, y de la talla comun Cam-
boj Dueños y regní a D. Martí. Mire y coll. Ve-
nos libras y por sub dietas de pasad a Salina. en
los dias 12. y 13. del actual conionado por este
Ay.º a fin de consultar y poner en borden en
unión D. D. Valentín Ferrer Abad.º. visto informe
que pidió el R.º Acuerdo a esta corporación con
fecha D. 25 de Noviem.º. ultimo, y por las 19 Dici-
embre D. 1829.

Dono saben de vivir D. Pedro Juan.º. Vallejo y
Bay.º. R.º. D. Juan Alberti, y D. Juan.º. Labat
Reajdoneb firmo por ellos D. en orden y por
mi. Son 2a.  Jay ~~uno~~ mix hej x

Neg.º. n.º. ~~18~~ 31.

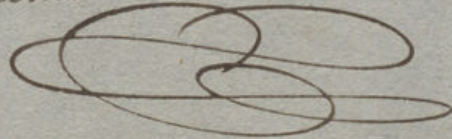


Bartholomé Mire y Coll. Ve-


Ha satisfecho Bartolome Font Clavario de Exportas y
Banabufar ciento cincuenta rs. v. que ambas villas padeu
daban al tenor de la contribucion impresa por R.^{do}
nro. de 13 de Marzo de 1826. Palma 13 de Mayo de 1830

Con 1450 rs. v.

Antonio Palmer Srio.



1145210



Inup-on de esueclay

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. The text appears to be a list or a series of entries, possibly related to the title above.

Handwritten signature or initials, possibly "J. M. L.", written in a cursive style.

Handwritten signature or initials, possibly "J. M. L.", written in a cursive style.

Reg. da. no. 32
Bart. Font flacaris en el corriente año de
nuestra Dñen y en virtud de esta de la Halla Comen
de ambas Villas y agasas y. a Dr. Bart. Sim y Sol. Serio.
una libra por indio de y asan a Palma en el
dia de Ayer coniccionado por este Ayuntam.º a fin
de mantenerse con el Pñor. Sobre el estado de las fan
sas si que el Sind.º de la Universal Consignacion
contra este Ay.º. El uno sobre pago de la contribu
cion del nuevo Cortel de la Lonja; y el otro sobre va
rias cantidades que este Ayunt.º debe a pñdales
comunes por el 3.º del millon de Rea. que se recargo
sobre la contrib.º directa, y con fecha de 10 Abril
ultimo recayo prov.º que se notifico con fecha de
11 del actual. L. pñdales 13 Agosto 1829.

Por no saber escribir el Bayle M.º, ni Dr. Juan Alon
si, ni Dr. Juanº Plabres Regidorel firmo por ellos
de m orden y por mi: Jay este Mx hcy

Font flacaris

Bartome. Sim y Sol. Serio

Diets à com da

1^a 9
2^a

3^a 9

PROVINCIA DE MALLORCA.

*P*or acuerdo de su Diputacion Provincial, el
Depositario de los fondos públicos de la misma
pagará á

Gastos de Escritorio.

44u 274

8u

44u 1094

10u

54u 1094

20u 9u

1u 10u 4

8u 16u

13u 7u

10

54u 1094

~~Sta. Mary - 1878~~

~~Dudas~~

~~St. Mary's - 1878~~

Papel blanco y ables.

Reg. d.º 2º
 Bant. Font Clavario en el corriente
año, de nuestra orden y en virtud de esta
de la talla comun de ambos Pueblos se
retendra V. trece tillas siete sueldos por el im-
porte de 66.º Pliegos de papel sellado.º mayor
que ha comprado por cuenta de esta Señal.
en los dias 28.º Sea. 19.º Nov.º 30.º Nov.º y 17.º Dic.º
de este año; y los restantes por tres manos
de papel sellado de oficio que se han distribu-
hido en el año actual. El por las 30.º Dic.º 1829.º =
Por no saber escribir D. Pedro Fran.º Vallejo
Bay.º R.º, D. Juan Alberti y D. Fran.º Llabres Re-
gidores firmo por ellos de su orden y por
mi.

Don X 13 de Eñ

Jayme Mux 1829



Bartomeu Mir y Coll Señal.


Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I am sorry to hear that you are not satisfied with the result of the investigation. I have, however, done all in my power to ascertain the facts of the case, and I believe that the result is as fair as the circumstances will permit. I am, Sir, very respectfully,
Yours obedient servant,
J. H. [Signature]

Very truly,
Yours,
J. H. [Signature]

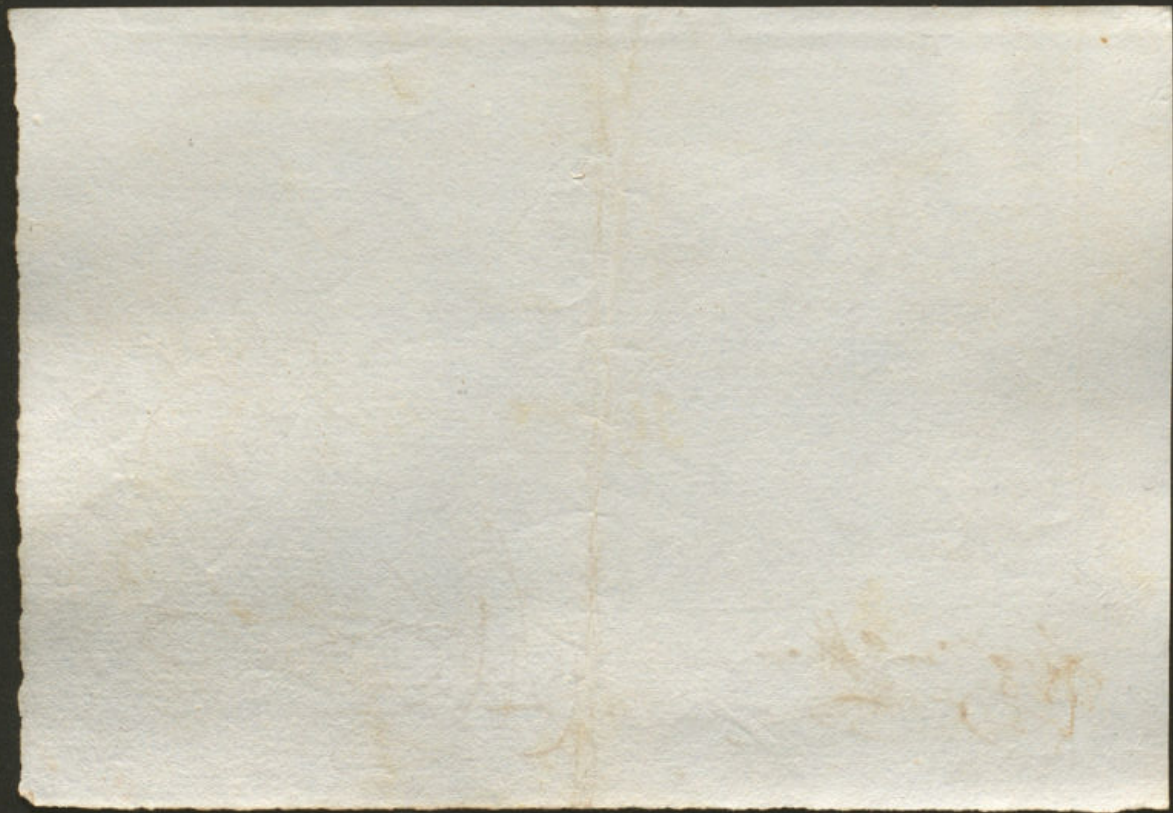
Pago Barroto José Clavasio que dice ser de la
Villa de Espinal la cantidad de Veinte y dos libras
cinco sueldos y dos dineros por costas procesales
salario de proveído. Dñs del Síndico de la Univ.

Comisionado y demás investido en el Expediente
se sigue contra el Ayuntamiento de dicha Villa
por varias cantidades que era debiendo a esos señores
publcs. Salvo & de Agorro @ 1829.

Por \$224 5 62 1/2

Reg. don. \$ 34.

Severa



Bartolomé Font clavario en el corriente año,
de nuestra orden y de la talla comun Band-
os Pueblos pagara N. i. d. Mar. Nix y soll una
libra quince Cueros asaber, tal por su dieta
E pasara a Dalma en el dia E hayen comicio-
nado por este Ayto. afin E pedira comunica-
cion del exp. sobre nomb. E Seño. y los reb-
tantes los satisface al Abogado D. Nicola Sti-
poll. segun el recibo que acompaña. Lupa
los 26 Agosto E 1829.

Por no saber escribir D. Pedro Fran. Vallespin
Bay. N. D. Juan Alberti, y D. Fran. Lla-
tas Regidores firmo por ellos E su or-

den y por mi.

Nix Nix

Reg. no. 35

Bartolomé Nix y soll Seño.



[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 17th or 18th century. The text is written in dark ink on aged, slightly discolored paper.]

[Handwritten signature or name, possibly "John Smith", written in a cursive hand.]

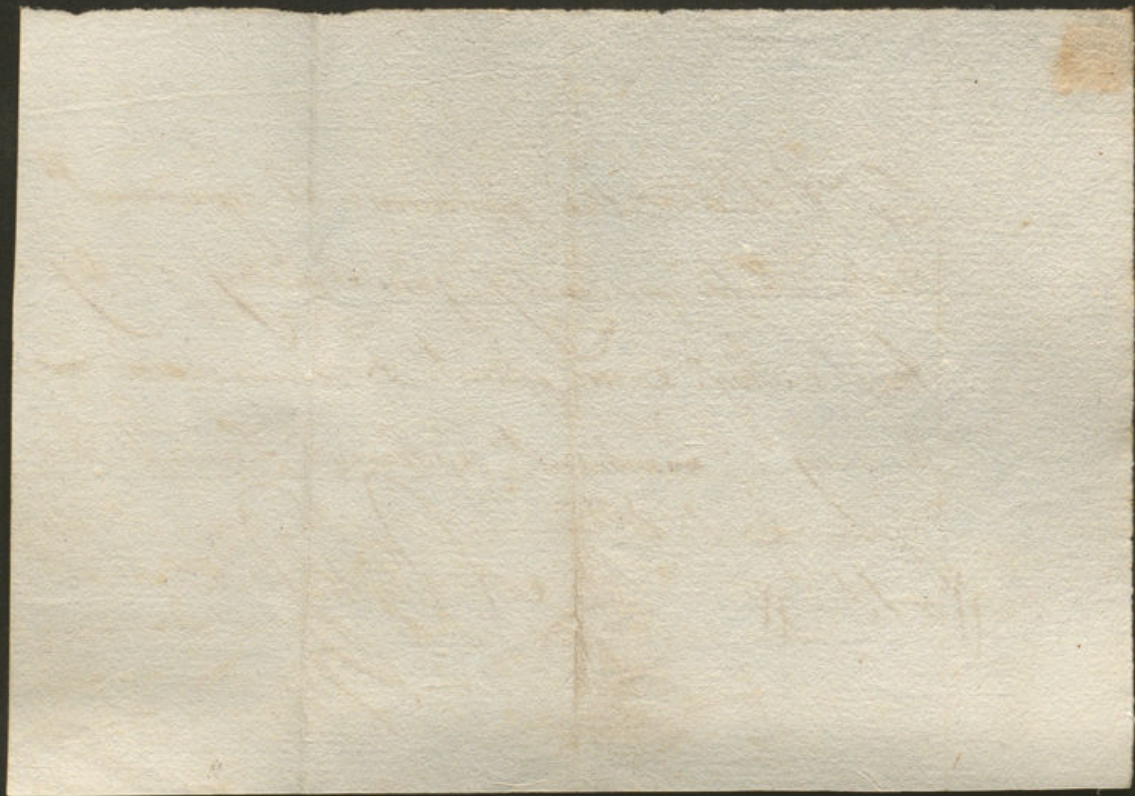
[Faint handwritten text or signature, possibly "John Smith", written in a cursive hand.]

[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page, continuing the cursive script.]

Logo de M^{te} P^{te} M^{te} por cuenta del Ayuntamiento.
El Canallib^{re} con Export^{es} quince sueldos por los
Ani^l. & Abog^o. & un pedant^o. & comunicaci^{on} &
los au^{to}res P^o nombra^{nt}. & Sec^{re} P^o Salma H. &
Agosto de 1829

Don X^{te} de 15 de X^{te}

N. Pignoli



Bar.^{no} Font Cavario en el corriente
año de nuestra orden y en virtud de
esta de la Real Cedula de ambos Re-
ynos se retendra de libranza cuatro mil-
dos valen de doce pliegos de papel
sello cuarto que en este dia ha en-
tregado al infrascripto Sr.^{no}. para
el consumo de esta Sr.^{na}. de veinti-
se octubre de 1830. por mi y por Don
Miguel Vich y Don Damian Alberti Re-
quirones Guillermo Bastard Sin.^{co}

por mi y por D.^{no} Viz. River. Negro.

Franc.^{co} Salazar

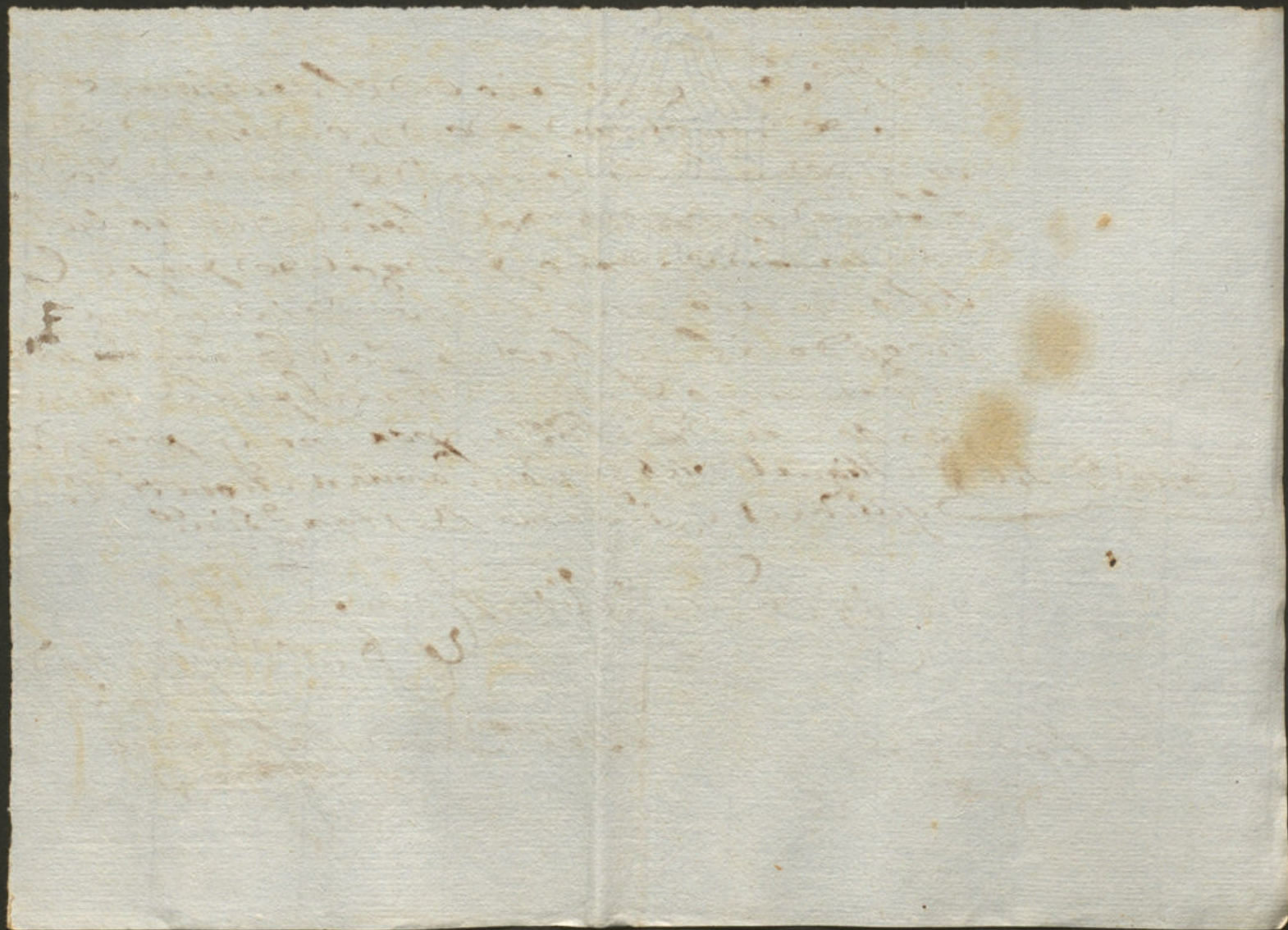
Ref.^{no} 45.



Bar.^{no} Shindylall Sr.^{no}.



W. 3

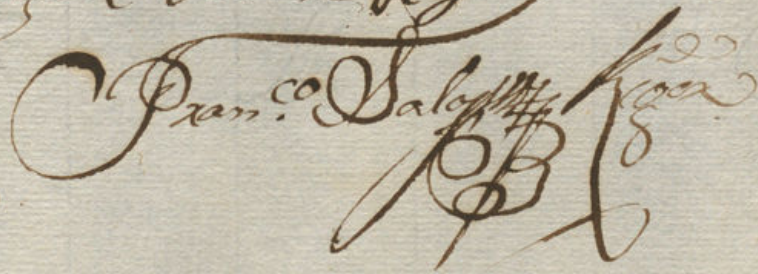


Bartolomé Fontclavario en el comien-
te año de nuestra orden y en virtud
de esta Real Cédula de su Real Cédula
Bernaldus de retención f. una libranza
cuatro dineros que de nuestra or-
den satisfizo al Notario D. Bernardo
Pozorel segun lo arcedita median-
te recibos de siete sueros ultimo
que se nombrara. Exordio de
Noviembre de 1830 por mí y por Don
Don W. L. M. Miguel vich Requiezo Guillermo Bastard
Sindico

Por mí y por D. Miguel & Oliver Reg.

Reg. n.º 52.



Fran.º Valero Reg.


Handwritten text on the top right page, likely a letter or document, written in cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. Some words like "Dear" and "Yours" are faintly visible.

Handwritten text on the top left page, continuing the cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten text on the bottom left page, continuing the cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. Some words like "Yours" and "Dear" are faintly visible.

Bartolomé Font Clavario en el coniente año
de nuestra orden y en virtud de esta de la talla
comun de Esporlas y Banalbufar pagara V.
a D. Bartolomé Mir y Coll Secretario cincoli-
bras y un medio que satisfizo a D. Pedro
Jose Gelabert segun indica el recibo del
don. Banalbufar 10 Diciembre 1830.

Font & Coll

Juan Merizal
Guillermo Bustard Sindico

Fam y pora Mig. Mir y Coll
Fran. Salazar Reg. n.º 57.
Bartolomé Mir y Coll Seco.

N. S.

Recibí de Sr. Baxsolonue Min y colla cantidad
de cinco libras y un sueldo, importe de un libro
infolio, sacos por repartimientos de talla común y
guarda marítima y otro para registrar los gastos
fijos, y una libra de cera para sellados. Pal-
ma 9 Diciembre de 1830.

Don J. G. H. S.

Don José Gelabert

Bartholomé Font (carriero en el corrien-
te año de nuestra orden y en virtud de
esta & la talla comun & expensas
Bañalbufar pagara a Dr. Damian
Alberti Recibido tres libras un sueldo
y dos dineros que adelanto & propio
por el importe & doce pliego y
medio de papel sello cuarto mayor
y los restantes & por dos manos & me-
dia & papel ordinario consumido
en asuntos del Real Servicio en el co-
rriente año. Expensas 28 Diciembre 1830.

Son N. 3 a N. 2 N.

Juan Alberti B. N. Enilermo
Fran. Salazar B. N. Borrad Sin.
Neg. n. 66. Bartome. And y Coll. Servo.



N. 5.



This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf of a book. The paper has a slightly textured appearance with some minor creases and discoloration. Faint, illegible markings or ghosting of text from the reverse side are visible through the paper.

MS. A. 9. 2. 11

James M. Smith
Sept 27 1844
to the
Hon. Secy of the
Treasury
Washington

Bartolomé Fort-Lavario es el corriente año
de nuestra orden y es virtud de esta de la ta-
lla comun de liponab y Banalbusan se retendia
1.º nueve libras tres sueltos y cuatro dineros
que ha adelantado por dos manos de papel
sello 4.º mayor que se ha comunicado en esta se-
cretaria en el corriente año. liponab 3 de
Diciembre de 1800. por mi y por Don Miguel
Lora 92384N rich Requitor Guillermo Pastor Sin.^{co}

Por mi y por Don Miguel Olivera Reg.

Reg. no 72.



Fran.º Salazar Reg.

N.º 5.

Sera-

at

Barat

Bar^{no}. Font clavarrio en el corriente año,
de nuestra orden y en virtud desta & la
talla común de ambos Pueblos & retien-
dra P. de 6 libras doce sueldos y cuatro di-
neros valor & doce pliego & papel re-
llo cuanto mayor y una mano & sello
& oficio que ha comprado para el
consumo & esta Señal. por los veinte
y cinco & tiembre & 1830. por mi y
Don Miguel vich y Don dami-
an Alberti Regidores

Guillermo Bastar & Sindico
por mi y por Don J. Oliver. Reg^{do}

Franc^{co} Salazar Reg^{do}. Jun^o. 40.
Bar^{no}. M^o. J^o. y Coll. Señal.

W.S.

[illegible]

Quillexo - 1800

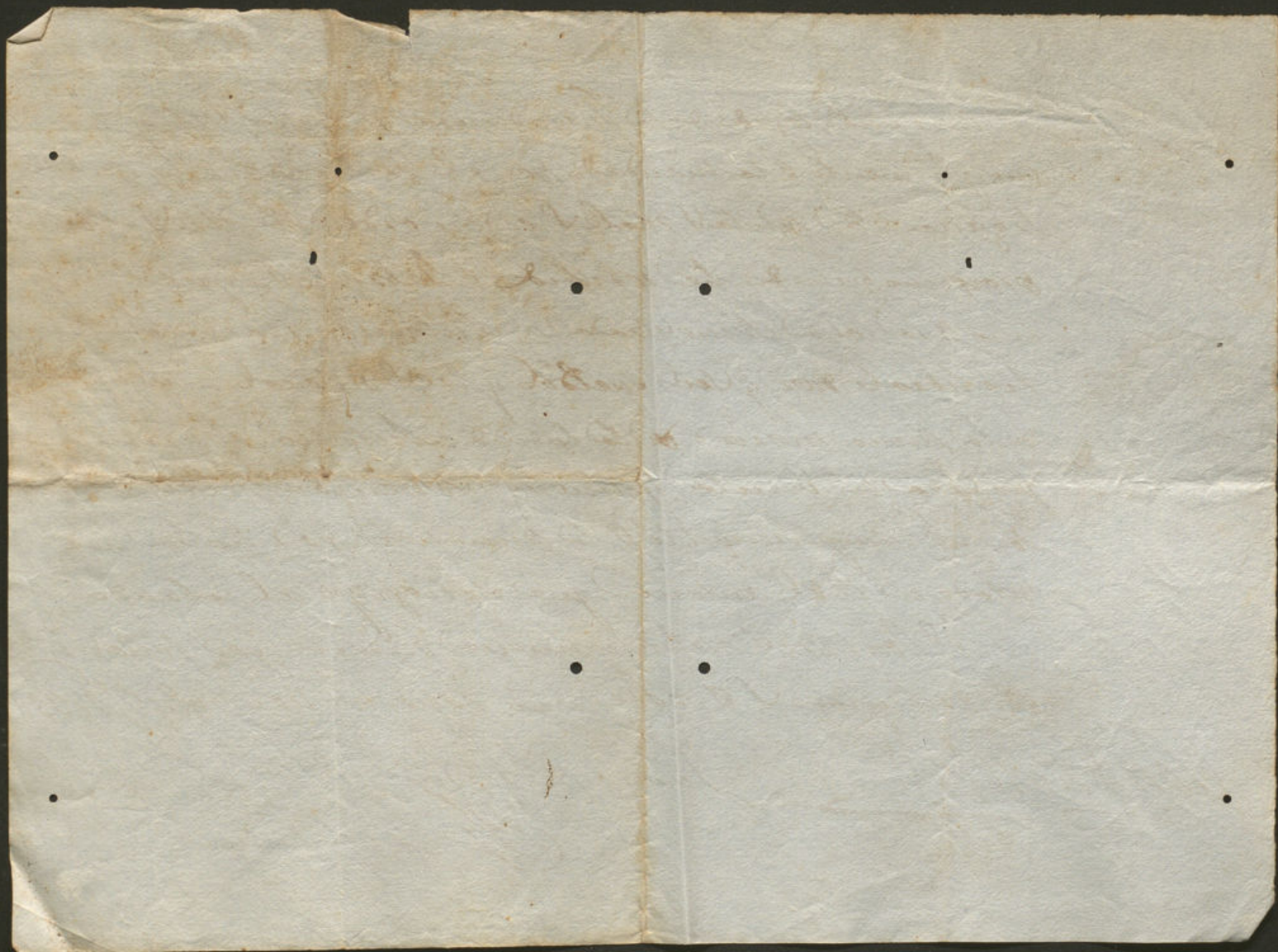
40

teniendo en consideracion ^d las disposiciones del R. Consulado
relativas al reparto q.^o se ha de formar para ^a aprestar
la suma de 6000 y por lo acordado en la sesion q.^o
celebró el 12 del actual previniendo q.^e este C.^o
nombrase un Comisionado a fin de concurrir en la
casa Convulsa el dia 22 del corriente a las diez de la
mañana contribuyendo a proporcionar mejor el
cumplim.^{to} de la mencionada Real orden de 10 de Julio
proximo pasado ~~de~~ por lo q.^o y para los fines indi-
cados con unanimidad ~~a~~ Comi han comisionado y
comisionan a y q.^e se le aga saber entregandole
copia de esta resolucion y en

Uno Subdelegado de la Intendencia en esta Villa y en
cumplimiento de lo mandado por el Tribunal de la Subde-
legacion de Rentas Reales en su orden de tres Abril
proximo pasado; he remitido a Gabriel Reynes Inge-
niero de la Caba de Cuernavaca a Antonio Maximino con
treinta libras diez y seis sueltos y tres dineros aumento
de lo anual mereced de la Caba de Antonio Maximino
venida en veinte y nueve Setiembre ultimo que
por el cumplimiento de lo anualidad por haber aca-
bitado en 28 de anterior que satisfizo al cobrado
Bar. Por trece sueltos y nueve dineros por tallos y
contribuciones de este ano. Esports 30 Nov. de 1835.

Don Manuel 1683

Juan Borda
H



Exposit. de los Comd.
de estas P.^{as} Comd.

Recibo del Bayle M.^{de} la Villa de
Exporlos por mano de su Clero. a la P.^{ta}
Mont, nueve libras, diez y seis reales y
cuatro din.^{os} por el cumplim.^o de la que
quedo a deber en P.^{ta} del corriente por
alimentos suministrados a presos de
su cargo. Passado 29 de En.^o 1831

Cont^a 130. 16. 4. 17. 1/2

Bernardo Civera

Reg.^o n.^o 86.



29.

Presos.

13. 16 = 4

24. 4 = 8

39.. 8..

77.. 6..

79.

Deposito de los
Cuentos de otras personas

Reg. no.
42.

~~42~~

Recibi del Bayle M. de la
Villa de Equisetos por mano de
su Clavero Don: Pont, veinte y
cuatro libras, un sueldo y ocho din.
a cuenta de lo qd. quedo a deber
en f.º del corriente por alimentos
subministrados a persona de su cargo.
Palma 13 de Octubre de 1820.

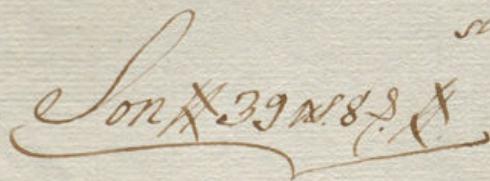
Don #24.º. 1820. Don: Civeres

9



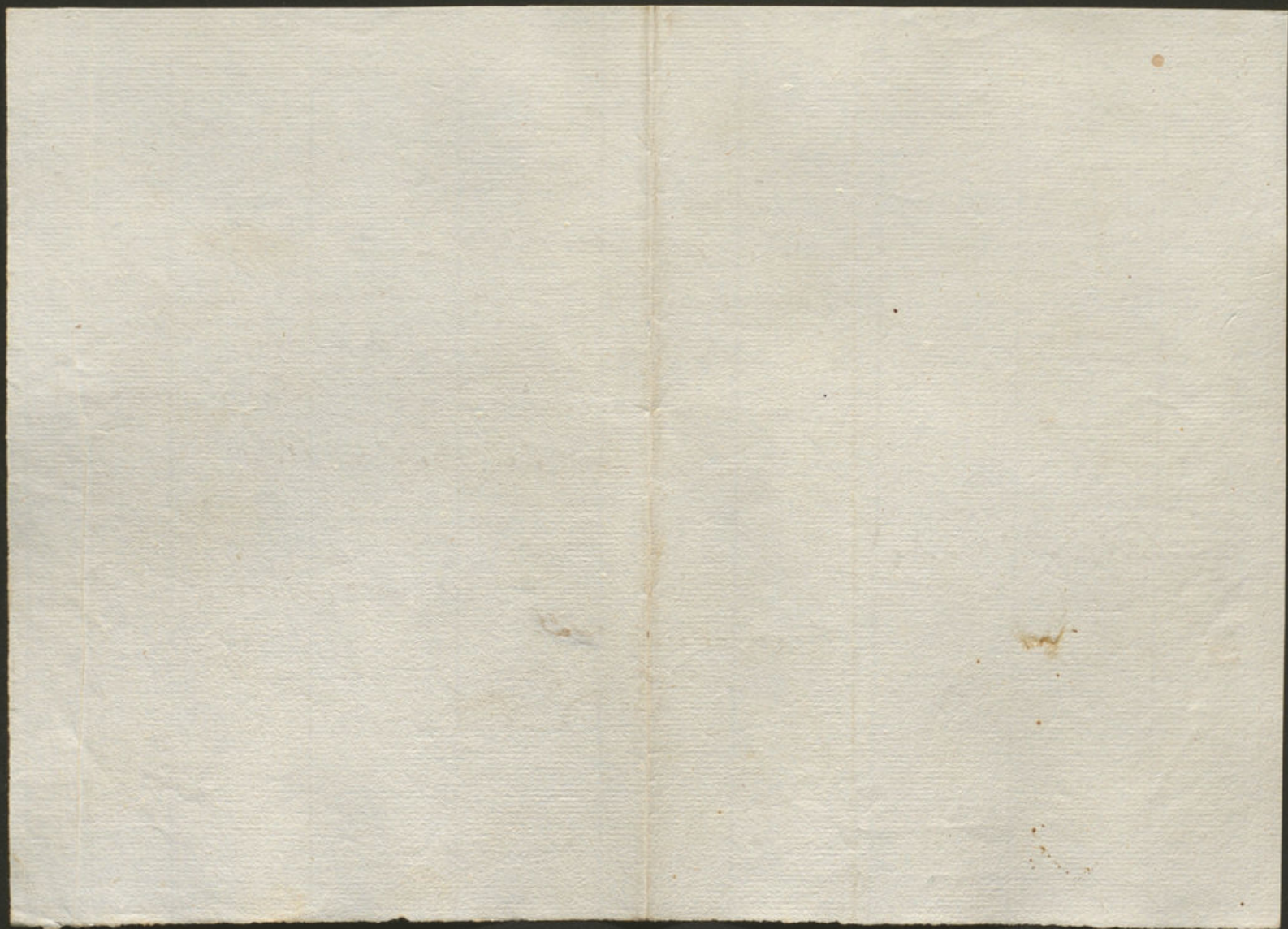
Deposito de los Caud. de estos
P. S. Caud. 

Recibi del Bayle D. de la Villa de
Esportas, treinta y nueve libras, y ocho sueldos para
el cumplimiento de lo que quedo a deber en P. S. de
corriente por alimentos suministrados a presos de
su cargo. Lima 24 de Abril de 1830

 Son \$ 39 n. 8. 8. 

Revisado n. o. B.
Bernardo Civera 


Nº 9



Recibi del Alvarado de la Villa de Esportas Persepolim
font, la cantidad de quatro libras y nueve sueldos y
seis dineros que corresponden por las de réchaf, de
Carcelage ocasionada, para el Preso Joaquin Bonetto
que se hallava á disposicion del Conde Real de
dicha Villa. Palma H. E. Agosto 1830.

Son y Lm d. c.

Pag.º n.º 29.
Bar.º Ind. y coll. Verid.

N.º 14.

Carcelage

Marta. Don't flavario en el corriente año, de nuestra
Nec. n. M. orden y en virtud desta de la talla comun de ambos
pueblos satisfara' a D.ª Marta. Mrid una libra trece sueltos
y ocho din. que satisfizo a D. Pablo Eriz por sus onera-
ríos de dos memoriales que hizo por cuenta de esta
corporacion, el uno solicitando al Sr. Sup.º Testimo-
nio de la resultancia de las cuentas de Prop.ª de esta
Villa de los años 1825, 1827, y 1828; y el otro para ma-
nifestar a la Exma. Junta de revision que el Bayle
del Llano se havia revisado ha entregado el mero to-
mas famps a quien toco el n.º 10, en la proxima Juri-
do, y quedad comprendido en caso necesario a sub-
stituir desechando algunos quintos, inclusive el
papel invertido por dicha razon. En por las 26 Abril
de 1830. = Por no saber escribir el Bay. Real, mi d.º
Juan Alberti, mi d.º Fran.º Labrey Requidorez firmo
por ellos de mi orden y por mi: Jay 22 v m x 1830

Don't 1828

N.º 12

Martone Mrid y foll. Seino.

et Tris y 80.
p. unitarius.

1809 x 127 2240

Bartolomé Font Cavarero en el corriente año
de nuestra orden y en virtud de esta de la
talla comun de Lyporlob y Banalbufas paga-
ra 1.º a los herederos de D. Jague Font Veis
libras por su sueldo de Secretario con el por-
diente abuel de suero del año ultimo q.
servio dichos empleos en esta villa. Lypor-
lob 20 Diciembre 1830. por mi y por Don

Don M. G. M. Miquel Vich Requiza Guillermo Bastard
Sindico

Por mi y por D. Mij. Vich. Mica.

Don J. Vich. Mica.
Reg. n.º 61.

Bartolomé. Mica y coll. Vich.


Pueblo N. l.

Bastolome Font Clavario en el corriente
año de nuestra orden y en virtud de esta
de la talla comun de Ripollab y Banalbanas
se retendra a. diez y ocho sueldos que el ab-
ministro al precio Bernardo Comas en
los dias cinco, seis, siete, ocho, nueve, y diez
de actual que estubo precio en la chapel
de esta villa por disposicion del Excmo. Sr.
Subdelegado Pnib. de Galicia de esta Ysla
Ripollab 20 Diciembre de 1830 por muy por

Don Miguel vick Requidon Guillermo
Bastard Sindico

Por muy por D. Mig. Oliver Rega.
Reg. n.º 62. Fran.º Salazar
10

Pagos en esta.

No

1800
1801
1802
1803
1804
1805
1806
1807
1808
1809
1810
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

Don Bartolomé Font Carraro en el corriente año
de nuestra orden y en virtud de esta de la Real
Comand de Lixosilla y Bualbuzar de retención
quince presos que subministró a Juan Can-
elos fugitivo del castillo de San Carlos en los
días primero, dos, tres, cuatro, y cinco del actual
que estuvo preso en la cárcel de esta villa a
prendido por D. Juan Labra Regidor en el
citado día primero del corriente. Lixosilla 6 de
Mayo de 1830. por mí y por Don Miguel yich
Don 156 X Guillermo Bastard Sindico

Por mí y por D. Mig. River Reg.º
Regd.º n.º 19.
Bar.º Vir.º y coll.º Vir.º. Fran.º Sabido
N.º 10

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in a dark ink and is somewhat faded and difficult to read. It appears to be a formal or semi-formal communication, possibly a letter of introduction or a business document. The text is arranged in several lines, with some words being more prominent than others. The overall style is characteristic of 18th or 19th-century handwriting.

Handwritten text in a cursive script, likely a signature or a closing. The text is written in a dark ink and is somewhat faded and difficult to read. It appears to be a formal or semi-formal communication, possibly a letter of introduction or a business document. The text is arranged in several lines, with some words being more prominent than others. The overall style is characteristic of 18th or 19th-century handwriting.

Reg. n.º 33.

Donatome Fontclavario en el corriente año,
de nuestra orden y en virtud de esta cédula
comun de ambas villas pagará N.º a don Ju-
an Alberti' quiterite de S.º. que fue a prin-
cipios del año ultimo una libra diez sueltos
que adelantó en el mes de Enero del mismo
año por valor de papel sellado y blanco,
que se consumió en esta Secretaría, lo que
las 19 Agosto de 1830.

Donatome Fontclavario

Por mi y para los Regidores Viles y Alberti.

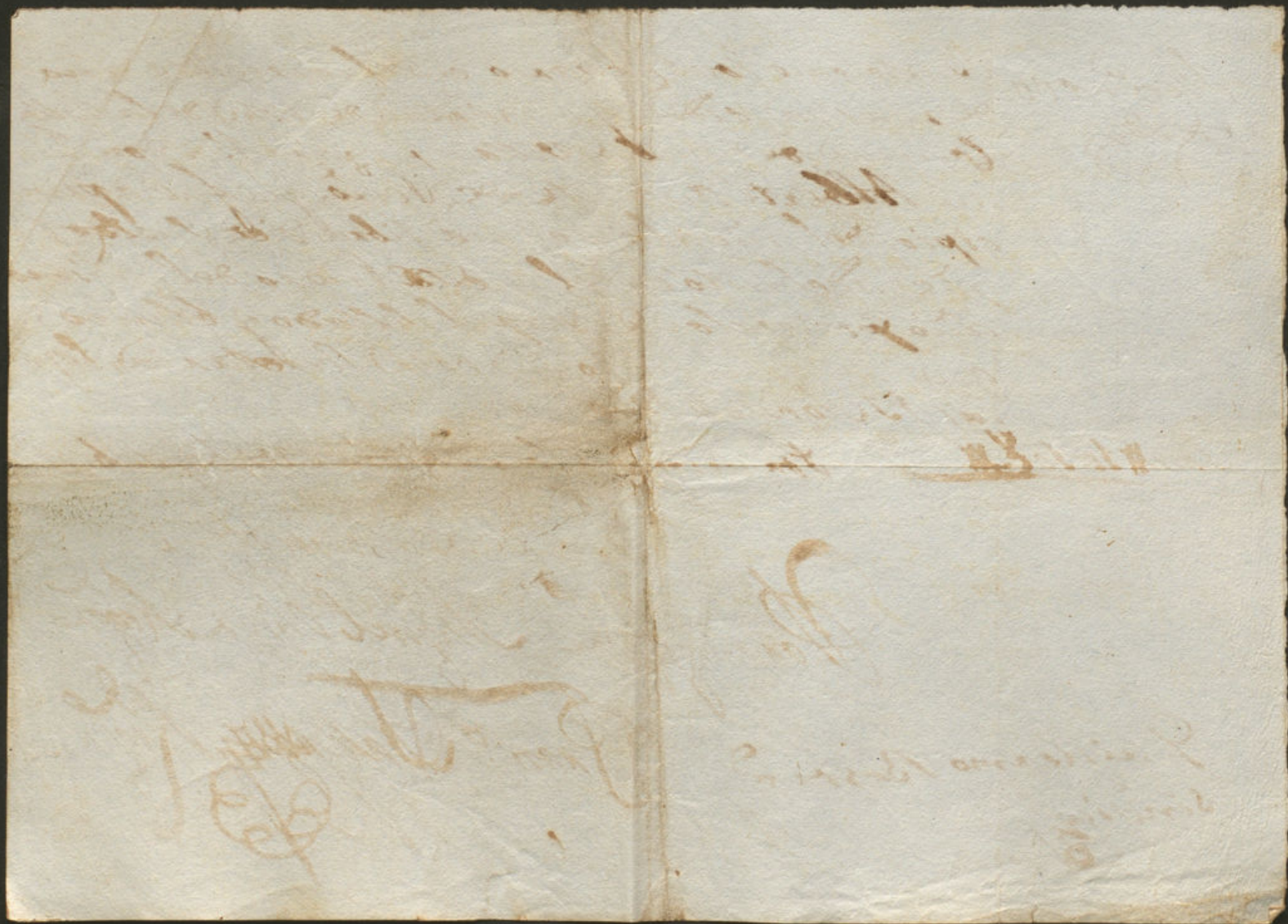
Juan Alberti Reg.

Por mi y para Miguel Chica Reg.

Guillermo Bastard
Sindico

Don.º Talp. Reg.

Chica Reg.



Bartolomé Fontflavario en el coniente
año de nuestra orden y en virtud de esta
de la halla común de ambos Pueblos pagará
V. a Dr. Juan Alberti una libra cuatro
suelos que he a creditado haber satisfe-
cho a la Escrib. por valor de papel ordina-
rio para ciento cartotas y contes-
taciones. En por las 8 Agosto de 1830.

Don mi, Dr. Miguel Oliver y Dr. Damian
Alberti Regidores Don. Salazar Regidor
Guillermo Barba J. Sindico

Don Juan Alberti

Recibi.

Juan Alberti

Reg. no. 28.



A. N. 5

Bartolomé Fontflavario coll. Serro.



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written on aged, slightly stained paper. The script is dense and fills most of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a closing. It includes a large, stylized initial or mark on the left, followed by more cursive writing. There is also a small, illegible mark or stamp in the center.

Bartholomeo Font Clavario en el corriente año
de nuestra Orden y en virtud de esta de la Talla Comun
de Amboz Pueblos pagara V. i D. Barth. Shiry y Coll Vero. siete
de libras catorce Suelos por el importe de siete libras
de 100. o sea cada uno que compro, uno p. registrar las
libranzas que se despachan contra los fondos de
esta Villa, y el otro para los negocios del ramo de
Policia, tres para tirar los repartim.^{os} de la Talla
comun, y general municipal, del corriente año,
y los restantes uno, para continuar los manda-
mientos de los censos, Suelos, y gastos fijos de esta
Universidad correspond. al año ultimo, y el otro
para los del corriente año. Supon las 6 de Mayo
de 1830. = Tod no saben escribir el Ray. M., don Ju-
an Alberti, y don Juan? Labres Negidres firmo por
ellos de Su orden y por mi. Jay me Mix neg?

Don Juan Alberti

Neg. don. n.º 18.



Bartholomeo Shiry y Coll Vero.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

1827

四

Reg. no. 10.



Martolomé Font Clavario en el corriente
año de orden Ayuntam^{to} y en virtud
de esta de la talla comun Diputado
con Dñalbufar Jazgara y a dñ. Fe-
dro Fran^{co} Salceda Bayle Real la
cantidad de una libra diez y ocho mel-
dos que adelanto por la curacion e
importe de las medicinas y alimen-
tos que satisfizo por Juan Roca que des-
graviada m^{te} se unio con el pizo de
la sala Concistorial de Dñalbufar
Diputado 14 Abril de 1830.

Font no 186

Por mi y por dñ. Fran^{co} Salceda Reg^o

Juan de Mox he y x

Mateo Thomas: Sim Co Bartolomé Jir y Collado.

24



Curacao de un chisme

Bastolome Font Clavario en el corriente
año de nuestra orden y en virtud de esta
Requida n.º 9.º de la talla comun de ambas villas y pago
nuestro coll. no p. a don Bastolome Mir y Soll nuestro
señor. treinta libras que le hemos señalado
en cecion de este dia para los pague y for-
macion del tazon general del vecinda-
rio de todo este distrito que se ha prac-
ticado en el corriente año. En po las 14 de
Abril de 1831. = Don no saben escribir don
Pedro Fran.º Valleria Doyle Neal, don Juan
Alberti, y don Fran.º Sabies Negidorel
firmo ped mi y por ellos de morden.

Don 300 & 1/2
Peribi.
Mir y Soll

Jay me nie pe ja

Requida

26

Madron

Madron

[Signature]

Bartolomé Font clavarío en el primo p.º año
de nuestra orden y en virtud de esta de la talla
comun de Lyporla y Bañalbufar pagara V.º a D.º
Miguel Vieh Regidor seis libras y un sueldo
a saber 424 l. g.º satisfizo a Juan Machos Relogero
segun es de ver por el recibo que se acompaña
a fol.º para recomponer una rueda del Reloch.
a D.º para la compra de ciento cuerdas para
dicho reloch, y los restantes para su mannu-
tencion de tres dias al reperto de seis suel-
dos diarios. Lyporla y Bañalbufar 30 de
Junio de 1881. Juan Alberti p.º l.

Don M. G. Font

Francisco Salazar Reg.º

N.º 25

Reg.º n.º 89.



Guillermo Bastard Sin.º

Bartolomé. M. y C.º Sin.º



Lo el de arajo firmado confiero avera servido
de mano propias del. regidor ma'or de la villa
de Banabifar. Micael. Guia catore peretas en
plata las que son por la conporicion del
Relop de dicha vila, y por la verdad lo
firmo de mi mano en Banabufaa a los
18 de Diciembre de 1830—

Juan Matr 

✓ 25

Recomposicion alreloy

7. 7.

17. 6.

18. 8.

14. 6.

14. 6.

14. 6.

14. 6.

14. 6.

14. 6.

14. 6.

14. 6.

14. 6.

14. 6.

14. 6.

14. 6.

14. 6.

14. 6.

14. 6.

divine en un anse de ciment

avec des briques de la ville

et des briques de la ville

et des briques de la ville

et des briques de la ville

et des briques de la ville

et des briques de la ville

et des briques de la ville

et des briques de la ville

et des briques de la ville

Juan de la Cruz

N. C. obras

Varios remiendos en la casa con ^{el} el ^{en} en	7 ^{te} 8
yd. de San V. —————	2 ^{na} 12 ^{na} —
v. ^{el} el —————	2 ^{na} 11 ^{na} —
Limpia de un arroyo de ^{en} en ^{la} la ^{de} de	1 ^{na} 16 ^{na} —
Consol. y larul —————	1 ^{na} 11 ^{na} —
el torrente del puente a la granja y abres ^{redondo} redondo ^{de} de	15 ^{na} —
Los Cominos a la fuente publica y arroy ^v v	27. 16 ^{na} 8.
Casa con y ^{de} de ^{en} en	25 ^{na} 8 ^{na} —

83. 1488

Don. R. Palma 2^a Vda

20 de 1831.

Conta que jo Jaume Roselló Fuster form de
la feina de mon Ofici que he fet en el corrent
any, de orde del Ajuntament de esta Vila, per res-
mendo, y arreus de la mateixa.

1.^a. Per adobar la porta de la finestra de la
Presó quinze sous. Son π 15 ϕ

m.^a. Vuit claus per aficar un panys y una
baula a los armarios de la Casa d
la Vila, dos sous. Son π 2 ϕ

m.^a. Per un manech de la picarxa d la Vila
un sou. Son π 1 ϕ

m.^a. Per fer una carneneta per transpon-
tan pedrenys, y la lleña, una lleña
trecze sous. Son π 13 ϕ

Suma - π 211 ϕ

Exporlas 27. Nov.^e 1839.

Jaume Roselló

Bartholome Font Clavixio en el corrent
de año de nuestra orden y en virtud
de esta de la talla comun de Exporlas

y Bañalbufas pagara à Sayme
Rocello las dos libras once sueldos
que importa la anterior cuer-
ta. Bañalbufas 30 noviembre de 1830.

Juan Aberti plepl

Guillermo

Barraza Sen.^o

Juan^o Salazar Rega

Bar^{me} Shiny coll. Serio.

Reg.^a n.º 96.



V. 6.

Bartolomé Fontclavarias en el corrien-
te año, de nuestra orden y en virtud de
esta de la talla común de Lypoulab y Banal-
bufas pagara p.^a a Jaime Rocello dos libras
y ocho mltos por el valor de la llave
y cerradura de la puerta principal de la ca-
sa consistorial de Banalbufas y para remen-
dar las llaves y cerraduras de la papelera
del mismo Banalbufas, con más cuatro ob-
jetos para remendar otra llave y, cerradu-
ra del armario de la lma. de Lypoulab. Lypoul-
lab 25 Noviembre de 1830. por mi y por Don

Don 22.12.30 Miguel Vich Requidox Guillelmo
Bastard Sindico

para mi y por Don J. M. Vich Requidox

Reg.^a n.º 53.



Juan Vich Requidox

Nb

1821
The following is a list of the names of the
persons who have been admitted to the
membership of the Society since the
last meeting of the Executive Committee.
The names are given in the order in which
they were admitted, and are followed by
the date of admission. The names are
given in full, and are not abbreviated.
The names are given in the order in which
they were admitted, and are followed by
the date of admission. The names are
given in full, and are not abbreviated.
The names are given in the order in which
they were admitted, and are followed by
the date of admission. The names are
given in full, and are not abbreviated.

1821
The following is a list of the names of the
persons who have been admitted to the
membership of the Society since the
last meeting of the Executive Committee.
The names are given in the order in which
they were admitted, and are followed by
the date of admission. The names are
given in full, and are not abbreviated.
The names are given in the order in which
they were admitted, and are followed by
the date of admission. The names are
given in full, and are not abbreviated.

Conte que yo el infrascripto forme y present al Magnifico Ayuntamiento de esta Vila de los jornals y materials que he gastat per construir las portas y parianas que han de servir per una de las finestras de la casa Consistorial al metey Ayuntamiento per la recomposicio de la papelera en el corrent any.

P^o he pagar a mestre Juan Seboras ferrer sis lliuras de vernis; es a sobre duas lliuras catorce sous valor de sis frontissals a nou sous cada una; duas lliuras vuit sous valor de duas vergas de ferro completas; vuit sous valor de dos panys, quatre sous valor de quatre gas: fas y los restants valor de las courtes y gas: fons de los penciados. Jan. 60888

N^o Simo lliuras deu sous que he adelantadas per la compra de los efectos siguientes: per dosse claus campos sis sous; quinze sous per tresse dorrenas claus entre grosos y petets; lliu sous per la aggo, cante; una lliura y sesse sous valor de la llená que he gastada anuy a lo que me entrega el Ayuntamiento, y las restants duas lliuras y vuit sous son per el valor de sis vidres, cuyas partidas componen las marejas 50109/son 50809

Ultimament son tresse lliuras importe el meu trabaj, en cuyas van conyados dos jornals de anar a Palma, el primer per dar a fer 120 88

Suma de antes.

12r 42

el ferro & que he fet merita y el altre pendurto
a ras de deu son cada uno importants las merces
por tacer l'horay. Son

13r

Cuyas partidas en unas la componen de vint y
cinc l'horay y vint son. Son

25r 42

Esportat a 17 febrer de 1830.

Jayne Rocelló Jastre

Bartolomé Font Clavari en el
corriente año de nuestra orden,
y en virtud de esta, de la talla co-
mune de Esporlas y Danabafar
pagará a Jaye Rocelló Carpinte-
ro la cantidad de veinte y cinco
libras ochos sueldos que le debe
esta Universidad, segun la cuenta
que antecede. Esporlas 18 febrero
de mil ochocientos treinta.

Todo no sabes escribir el Bayle M.
ni ninguno de los Regidores Al-
bani y Sabatés firmo por ellos
de su orden y por mi.

XX Esporlas XX

Jayne

Nix Reg.
Bartolomé Mir y Coll. Seco

diez y ocho febrero de 1830.

Registrada al num. 4.º y certifico.



Carla Camm
y Casa Condo

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

Cuenta que yo el Infuernoito firmo y pre-
sento al Ayuntamiento de la villa del Puerto que se
hizo en la quaxerna ultima en la yllenia de
esta villa en la forma siguiente

Primo...	Al Padre J. ^a Sayme Thomas diez libras por su dote de predicar en todo el dia de quaxerna son 10 π ϕ
May...	Taxa su manutencion de to- do el dia de quaxerna 15 π ϕ
ultimo...	Taxa la festividad del Inocencio Santo 1 π 10 ϕ
	<u>Total...</u> 26 π 10 ϕ

Banabufan D^{no} Mayor 1823

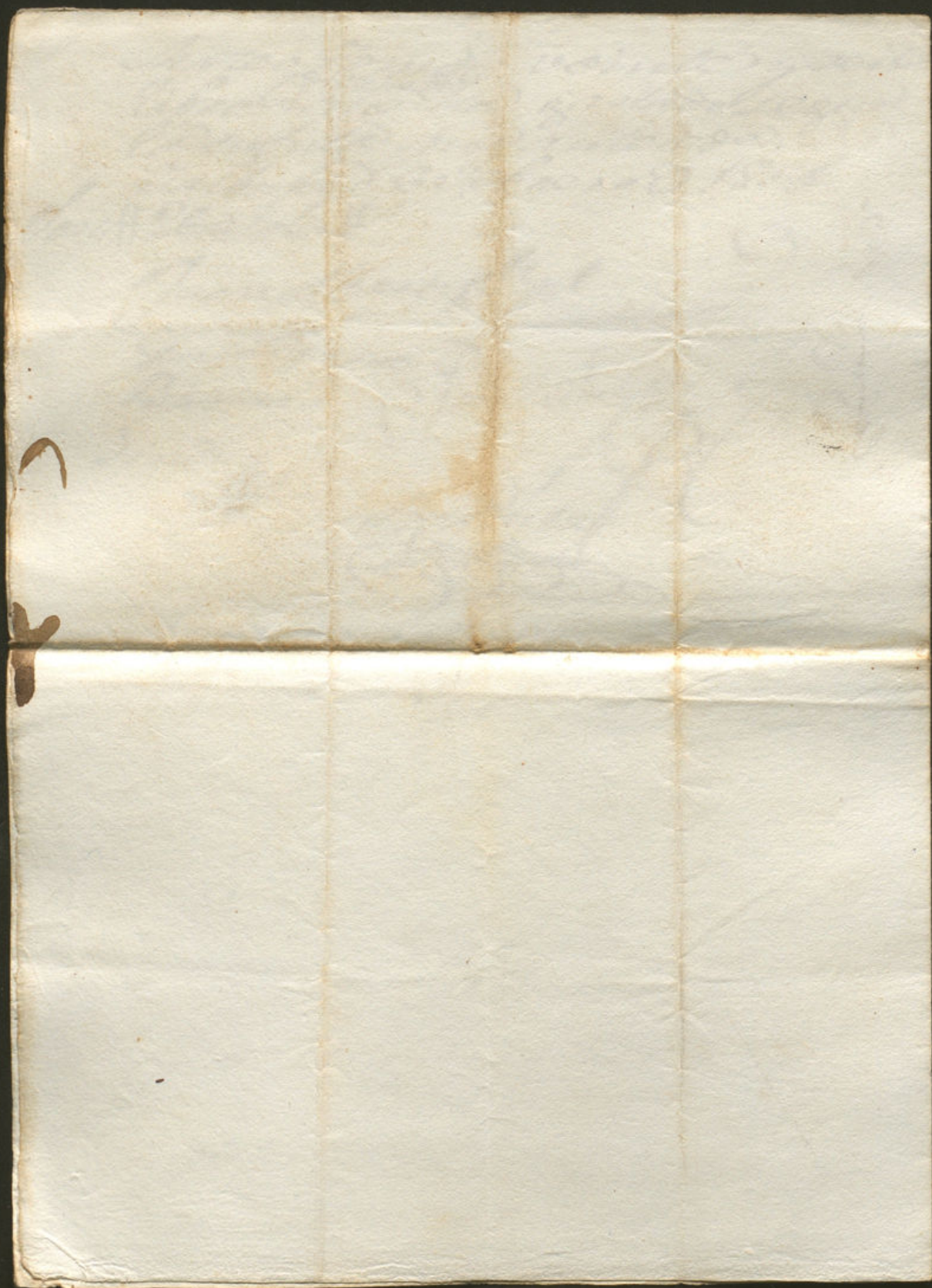
Mateo Thomas

Bartolome Font Clavario en el
primer parrero de nuestra or-
den y en virtud de esta de la
talla comun y principalmente
de los productos de las comunas
de Banabufan pagara f.^a a

Ante Comis. veinte y seis
libros ^{que me ha} gastado legua
la cuenta que antecede. Ba-
nabufan 6 Febrero 8 1894.
Don 26 de E. N.

Juan Alberti ^{le} pl
Guillermo Bastard. Juan ^{de} Salas ^{de} Leon
Sindico
Reg. no. 24.


Chamame 1894



Matolomé Font Clavaria en el corrien-
te año de orden del Ayuntamiento y en
virtud de este de la talla Commis de
Exporlas y Manalbufas pagara P. a
Jose Company Veredero dos libras
un medio y cuatro dineros por
sus dios correspondientes a cinco
ordenes que ha llevado del Real
Acuerdo en este dia. Exporlas 26.
Noviembre de 1830.

Font 20-1848

Mat.ue Niv y Coll. Serro.


Reg. n.º 54.



V. 7.

Veredaz

2. 1. 4

1. 16. -

- 6. -

2. 1. 6

1. 5. 4

1. 10. 8

1. 10. 8

1. 16. -

1. 10. 8

1. 5. 4

1. 16. -

3. 17. 4

200/648

N^o 7.

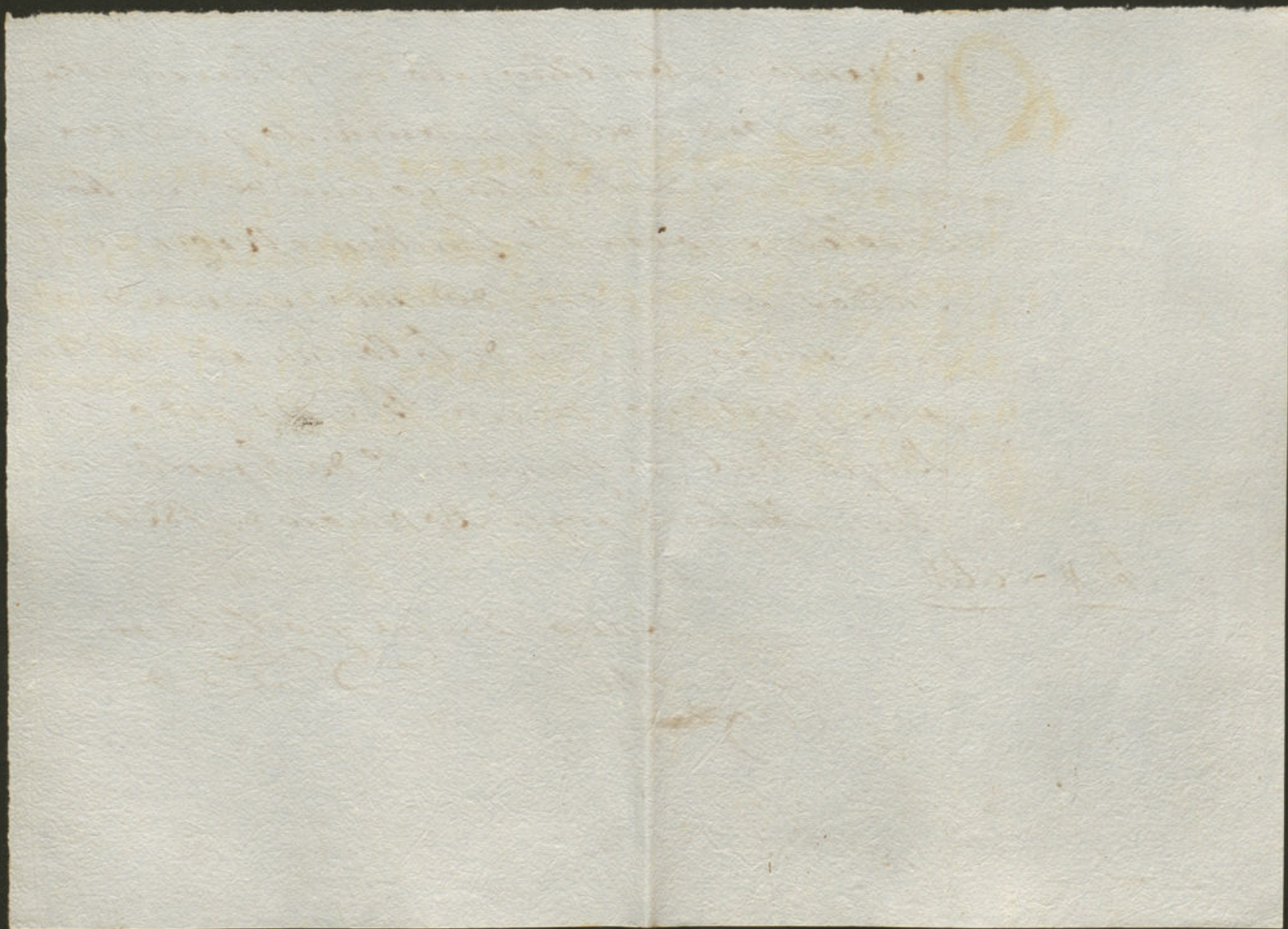
Bartolomé Font Clavario en el corriente
año, de orden del Ayuntamiento y en vir-
tud de esta de la Junta Común de ambos
Pueblos pagara S. a Guillermo Verges seis
suetos por sus dias de traer en este dia
un pliego cerrado de la Contaduria de Pro-
pios y arbitrios de esta P.lla, dirigido al
Rey Real y Ayuntam.^{to} de Exporlas con
Banalbuja. Exporlas 30 Octubre de 1830.

Font n.º 668

Bartolomé. Mía y Coll. Secro.

Meg.^a n.º 46.

N.º 7.



 Bartolomé Font Lacarrio en el corriente
año, de orden del Ayuntamiento y en virtud de este
de la talla común de Lixorlat y Bañalbufar pa-
gara 1.^a a Font Company, veredero una libra
diez y seis sueldos por cub dños de cuatro
ordenes del Real Acuerdo que ha circula-
do de 22 octubre ultimo. Lixorlat 1.^o Noviem-
bre de 1830.

 Font 1/2 160

Bartolomé. Sir y Coll. Liro.


Reg.^a n.^o 118

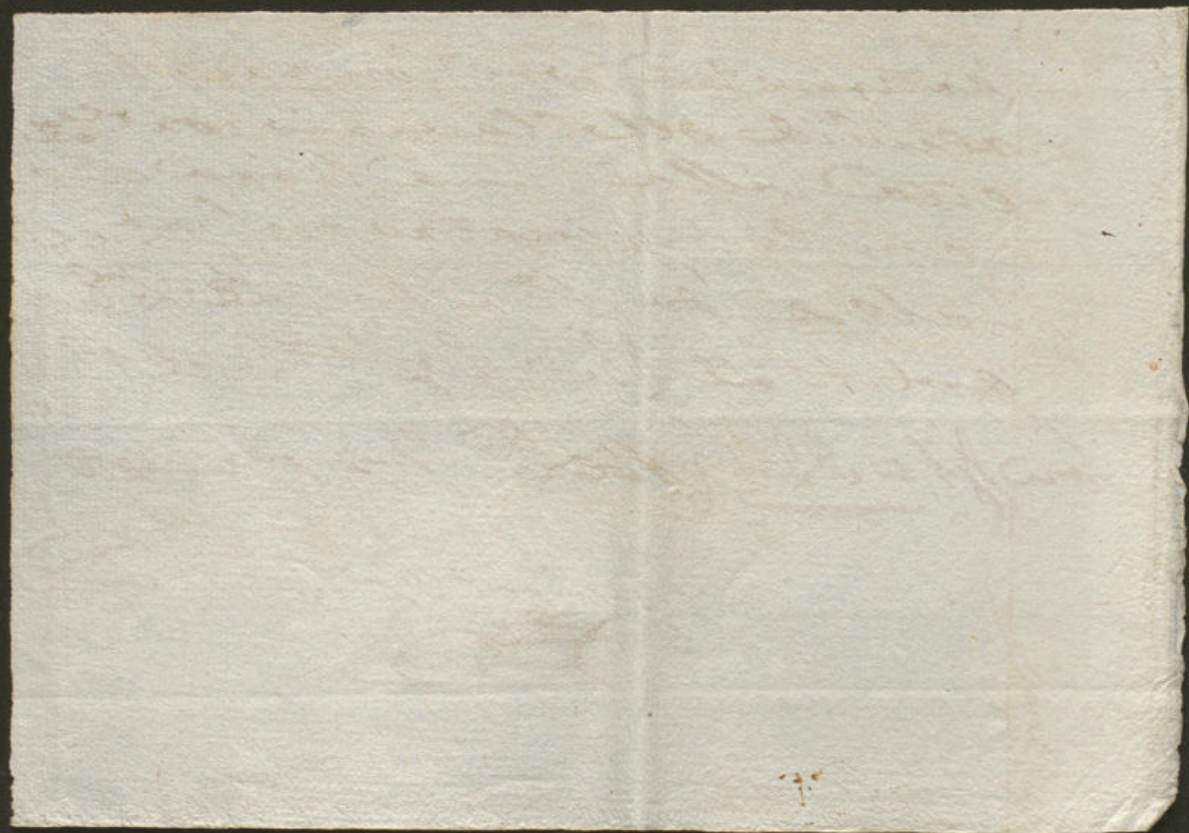

W 7.

The first of these is the
 fact that the population
 of the world is increasing
 at a rapid rate. This is
 due to a number of factors,
 including improved medical
 care, increased food supply,
 and a general increase in
 living standards. The result
 is that the world is becoming
 more crowded, and this has
 led to a number of problems,
 including pollution, over-
 crowding, and a strain on
 natural resources. It is
 therefore essential that we
 find ways to manage our
 growing population, and to
 ensure that we have enough
 food, water, and other
 resources to support it.

Certifico que José Company ha
recibido del Clavario cont. de
esta villa, una libranza en
concelos y cuatro din. p. el
talo. de don Venceda de 28. de
ago. de 1830. Exp. la 3. de 1830.
Don J. de S. J. Bern. Ingeniero No. 1.

Reg. n.º 37.

N.º 7.



Reibí a Bartolome Font Clara-
rio de esta villa, dos libras
un suela y unatro dineros de
esta moneda por la prestada
de cinco Venegas. En por la
por. de 1830.

Don J. a 1943 Anegual Venegas.
Merr. Zogzael Rod.

Reg. n.º 11.


W. 7.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

269

1829

Pólizas y recibos

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Partidome Font clavorien el
corriente año de nuestra orden po-
gara V. a los suply continuado en las
ojas desde el folio 1.º hasta el 20 ambos
inclusive las partidas que cada uno
de ellos tienen estampadas en las
minutas a excepción de los que
deben aguardar segund orden
cuya cantidad en una la com-
paren de cuatrocienas veinte
y cinco lib. de real de vellón y alio dinero
las minutas que se satisfacen de
los repartimientos que indican los
minos mandamientos satisfaci-
do el haber de los empleados por
mesadas venidas. En portada 29 de
Mayo de 1829.

Por no saber expresar el Rey
le Real, D.º Juan Alberti y D.º Juan.º Labrador
Regidores firmo por ellos y de su orden
y por mi. Jany me unia he y x

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical record or account.]

[A large rectangular area of the page is covered by a faded, translucent paper or tape, obscuring the text underneath.]

Comencia
a diez
a la vuelta
dia nueve
del año,
y 200
332 folios.
200 1907
514 1023
Seno.

[Faint handwritten notes and a large, stylized flourish or signature at the bottom right of the page.]

Nov 20 1894

1. 2. Gen. Zugends Nord.

Lomelina

La Vuelta

Idia mense

Edelands,

W. G. 806

332 fol. 8.

2001907

54a 1083

Verso.

111

Primera Clase.

Sueldos.

Al Secretario Dr. Bartolomé Chín
y cell treinta y tres libras diez
sueldos y otros dineros por su sueldo
correspondiente desde el día nueve
de Mayo inclusive h^{ta} fin del año,
al respecto de cincuenta y dos
libras anuales. Son... 33 r 10 s 8 d.

Reubi.

20 n 19 u 7

54 n 10 s 3

Bartolomé Chín y cell Seno.

f.

+

Son 20

Al Sr. del Ayuntamiento de Es-
porlas Solo, D. Miguel Tagores
+ nueve libras por su sueldo corres-
pondiente desde primero de enero
hasta fin de junio de este año
al respecto de 1828 anuales
Son..... 9a E

Recivi de Bartholomé Font Clavario del
corriente año la cantidad de nueve libras
que expresa el antecedente por la razon
que en el mismo se menciona. Esporlas
24. Diz. 21829. Son... 9a E

D. Miguel Tagores

2.  

Al Sr. del Ayuntamiento de Esporlas
Solo D. Mart. Miry Gall nueve
+ lib. por su sueldo correspondiente
desde primero de julio h. fin del
año, al respecto de diez y ocho li-
bras anuales. Son..... 10a E

Recibi:

Bartholomé Miry Gall Sr. del

2. 

El Abogado de los Reales con Bañal-
buzan diez libras cuyas no satisfacen
hasta que se le mande por esta
corporación con expresión de
la persona que las devesa per-
cibir. Son..... por E

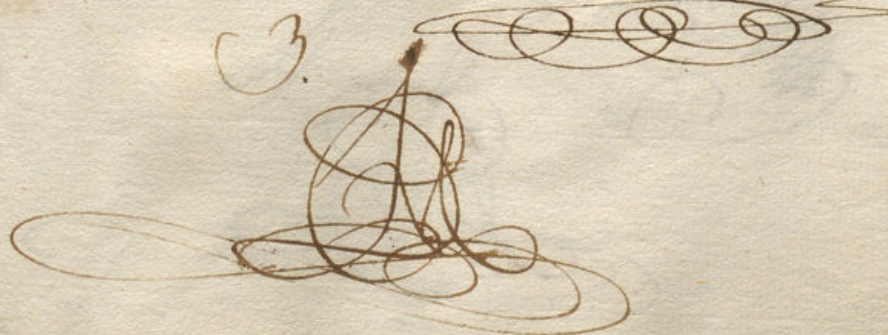
El Abogado & Apoderado Solo diez
libras que satisfará el clavarío
de la talla aparte en poder
de la persona que se le man-
dara por este Ayuntamiento (los 100 &

Al Excmo. Sr. D. José Amor-
+ qual doce libras asaben seis
y en lo correspondiente a lipoulas
solo, y la restante por lo tocan-
te a lipoulas con Banalbufar
son 120 6.

Recibí D. Bartolomé Font clavari
del corriente año la cantidad de doce
libras las mismas que de antes que-
dan expresadas. Palma 31 Diciem-
bre de 1799. Son 120 6.

José Anagnual

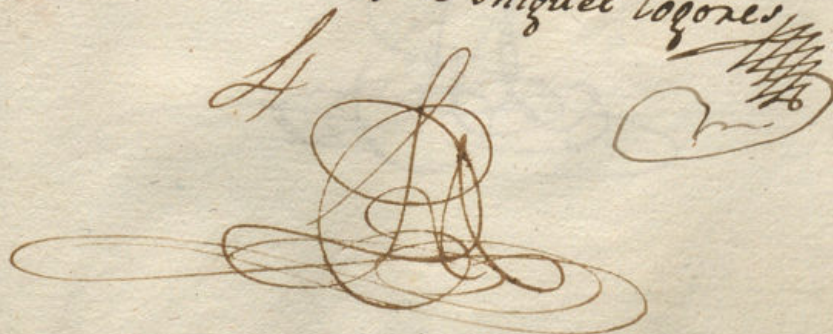
3.



+ Al Medico Dr. Miguel Toxores
cinuenta libras que es a
Pisfaran & la Rulla a parte
que llamamos & Exportas
Solo. Son Son 8

Recivi de Bartholomé Font Clavario del con:
niente año las cinuenta libras que expresada
antecedente, por el salario de Medico que me pres-
ta annualmente el Ayuntam^{to} de esta Villa.
Exportas 24. Diz. 21829. Son - \$ 500 \$

Dr. Miguel Toxores



Al Jimfano de lipor la veinte
+ y cinco libras que se pagaran
de la talla que se dice de lipor
la solo. Son. 250 6

Presbi de Bartt^e Font Clauario del corriente
año, la cantidad del libramiento, que antecede
que son veinte y cinco libras. Digo 25 lib. Er-
por las Des^{bre} a 20 de 1629

Bartt^e Buada^{de}




Al Individuo que cuida el Re-
loco & Anualbuxa tres libras
que satisfara el flavorio de
la Falla Commu & Ambas Villas
son. 306

Al Indiviso que cuida el Re-
+ to de Exporlas Solo, Seis libras
que satisfara el Clavario
de la talla comun de ambas
Villas. Son 6a &

El infrascripto doy fé, que Jayme Comas Sacris-
tan ha recibido de Bartholomé Font Clavario
del corriente año la cantidad de seis libras por
la razon que expresa el antecedente, Exporlas
24. Diz. 21829. Son 6a &

D. Viquez Toques

C.



Al Oficial Saché Esporlas
Sebastian Macari cincuenta
+ libras que se satisfaran de
la talla comun de ambas
Poblaciones. Son Son &

El infrascripto doy fé, que Sebastian Macari Ofi-
cial Saché confiesa haver recibido de Bartholomé
Font Clavario del corriente año, la cantidad de
cincuenta libras por el salario de dicho Empleo
que le presta anualmente el Ayuntamiento
de esta Villa. Esporlas 24. Diz. C. 1829.

Son Son &

Dr. Miquel Tagores

Segunda Clave.

Censos.

+ Sta Pedro Miguel Alberti vivas y
Morguny, treinta y cuatro lib.
cinco sueldos. Son. . . . 34^{as} 5^{ls}.

Recebi del clororio corriente por el
font que fue en la años 1772 la cantidad
del libramiento que antes de que son 34^{as} 5^{ls}
dicha cantidad es correspondiente al censo
que me presta esta villa todo el año 6
y para ser esta verdad lo firmo y muno
por día 26 Junio 1773 en Bona alpujar
son 34^{as} 5^{ls} Antoni Alberti

Ala Pedro Juan Vivar diez y ocho
+ libras anuales. Son... 180 £

Recibi del honor Bax^{me} Font Clar^{to}
q^e fue del año 1829 = la cantidad
del Libramiento q^e me concede
Baralbufax 26. Julio de 1830

Pedro Juan Vivar



Reverend Clave.

Gastos fijos.

Ha. Bernardo Chín guardado Seneta
de la herencia venenosa cincuenta
y cuatro libras. Don.

El abajo firmado certifico como Ber-
nardo Chín confiera haber recu-
bido de cincuenta y cuatro li-
bras arriba expresadas. Bras-
bufo 20 octubre 1830.

Guillermo Bartolomé

Para Juan^{co} Bracelo guarda serjeta
del Port del Canonje cincuenta
y cuatros libras. Son... Sta E

Palma 20 octubre 1830

Meribila Sta E.

Por no saber escribir el dicho Juan^{co} Bracelo
firmo yo

Juan Bautista Aguirre

Al Individuo que peribe la
cantidad de una libra cuatro
chetos. por la festividad
del Inver Santo en Bañal.
busca con la calidad de hacer
constar su distribución por me-
nos con relaciones puras y
documentadas en lo que sea
de verdadero culto divino y no
en otro fin alguno. Loi... 1448

1^a Classe. Escribas

Esno.

toll you
elof Ban-
yoko
280 E

M. Esno.


+

4^a Clase. Escritos

Recibí el Part. de Fom. Clavario en
el corriente año de este Ayuntamiento, fol. por
ento, doblado de ley y sueldo y otro de los Ban-
neros por una merced del Salu-
rio con respecto al Enxirano y otro
de este Furgado y por lo tocante
a Exprolato y Banalbufax, que
cuenta dicha merced de ve el
Don. Lgo. Boul. en que fué poseña
na de dicha Enxirania. E por
la de H. de la de 1824.

280 E

M. Suro.

Don Xto G. G.

Don Xto G. G. R. E. m.

[Faint stamp and signature]

+

4^a Clase. Escritos

A la Bartolomé Mier y Coll por
el registro y publicacion de los Ban-
dos y Veredales veinte y ocho
libras. Sols. 28^o L

Recibi.

Bartolomé Mier y Coll. Seco.



4.



Low

+

~~Al Sr. D. Bartolomé Ruiz
y coll. por lo que se le dio por
luz y carbón de leña
por diez libras. Por... Real~~

Recibi.

Bartolomé Ruiz y coll. Sr. D.

4 Ita Pantolome' Bestard por la
(ava posada en l'aportas ce-
gun remate heult a su fa-
vor dia 18 Febrero ultimo una
libra cuatro Suetos. Son 12. 4. 8

Dr. Miguel Toxares

Corred.

En 1978

2a 9a

864818



cartera
de legun
a sufa-
marzo
2078

man
a recibido
nue uno la
por la raz
por la s
#2078#



Recd. n.º 7.



Bratlonie Pont clavau en el corriente año de
nuestra orden y en virtud de esta de la talla comun
de Banalbuja y Espolas pagará cinco libras diez
y nueve sueldos y ocho dineros a Juan Maximon
lanceo lanternero que ha sido desde el primer día del
año ultimo hasta día ocho marzo de este año al re-
pento de cinco libras anuales. Espolas 24 Julio de 1829.

costoso
segun
a su fa-
marzo
2098

Don N. S. 19 de 88

2^o 9^o
8^o 8^o

Don no sabe escribir Dr. Meador firmo por ellos Don order y p. mi
Juan Alberti Meador firmo
por el a m order y p. mi.

Mateo Thomas Sim Co
Firma Juan Maximon

Don no sabe escribir Dr. Vero Fran.
Sallespin Bayle Real, Dr. Fran. Labres

Ja me nit 129!

Bratlonie un y colleo no int.



mar
recivido
nee uno la
por la ra-
pon la s
X 20 98



Negda n



Donde

Donde
Juan de
gonela

Mo
Hera

A Juan Roman correo cartero
dos libras nueve sueltos segun
remate verificado a su fa-
vor con fecha de ocho marzo
ultimo. Son..... 2096

El infrascripto doy fe, que Juan Roman
Cartero de esta Villa confiesa haver recibido
de Bart. Font Clavario del corriente año la
cantidad de dos libras nueve sueltos por la ra-
zon que expresa el antecedente. Exponla
24. Diz. de 1829. Son..... 2098

D. Miguel Topores



Al Oficial Sacho Sebastian
+ Shacani seis libras por el
Asquilon de la (para) que
habitaban Esporlas. Son 600

El infrascripto doy fé que Sebastian Shacani Ofici:
al Sacho confiesa haver recibido del expresado Cla:
vario las seis libras que expusiera la presente por
la razon ^{que} en la misma se indica. Esporlas 24. Diz.
21829. Son 600

D. Viriquel Tugores

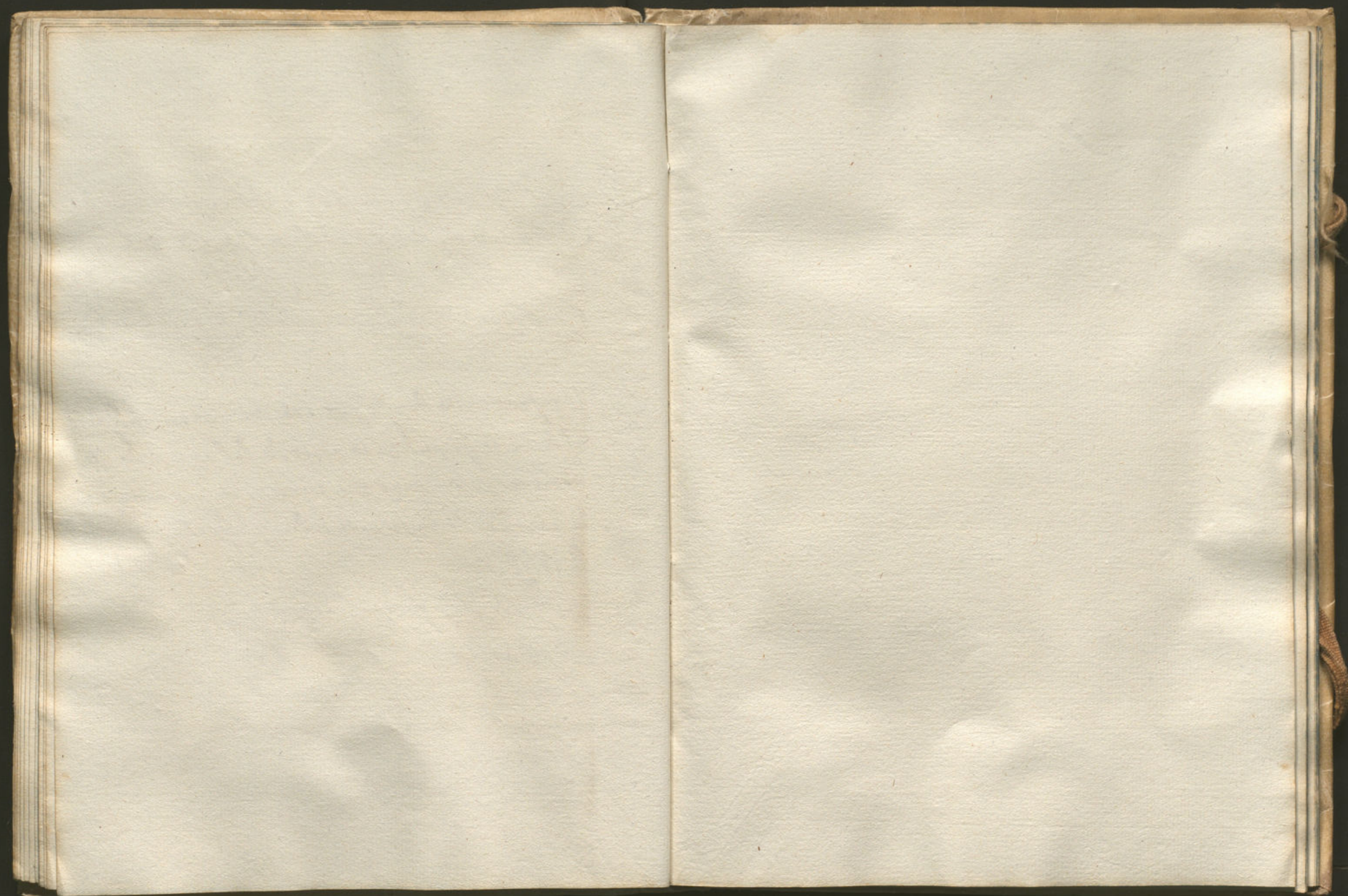
por

Alfred Charles Chapman
Clerk of the Court
of the County of
Middlesex

It is hereby certified that the
above named person is
qualified to act as
Clerk of the Court
of the County of
Middlesex

Witness my hand and seal
this 1st day of June 1882

John W. Smith
Clerk of the Court



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible due to fading and mirroring.]

[A small, rectangular piece of paper is tucked into the right margin, containing handwritten notes.]

[A small, rectangular piece of paper is tucked into the bottom margin, containing handwritten notes.]

Bartolomé Fontclavé en el corriente año, de nuestra orden
y en virtud de esta de la talla común de ambas Villas paga-
ra V. a don Miguel Oliver Regidor siete libras cinco sueldos y
diez din. que satisfizo por esta Universidad en el día
de haies, acaes de un poder que otorgo juntam. con
el Regidor Decano, y el Sindico, a favor de don Domingo
Botello Don. y otros, con el fin de un pedimento que hizieron
al Sr. Sup. de Hoys. y arb. solicitando testimonio de la
aprob. del nomb. de Sr. eho a favor de don Bartolo-
mé Fontclavé, y por el conde de siete remiso que hizieron
contra el Rayle Real, a la N. Audiencia inclusive el
valor de papel sellado y dos dietas que empleó al efe-
cto. En las 14 Agosto de 1830. Por mi y por lo que no saben

Don Juan de Sola
Guillermo Bastard
Sindico
Bartolomé Fontclavé Sr.

Registrada n.º 30.

12

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Charlotte Smith

Bartolomé Font Clavario en el corriente año de
nuestra orden, y en virtud de esta de la talla comun
de ambas Villas pagara P. a D. Miguel Oliver Regidor
cuatro lib. diez y siete sueltos. y cuatro din. que satisfi-
zo por cuenta de esta Universidad, acerca de un recun-
so que en nombre propio, y en union con D. Fran.º Sa-
lazar tambien Regidor hizieron en el dia de Ayer a L.
M. J. Sr. Regente de la R.ª Aud.ª contra el Bayle R.ª
por obligarles este a celebrar Ay.º en la sala del Bar-
bero de Banalbufar, inclusive su dieta, morarios
del Abogado, papel duplicado, y las costas correspondientes
al Enm.º de la Real Aud.ª. Por los 4. Agosto de 1830.

Don X.º de 1830

Por mi y para q.º no sobre
Regis. no. 27. Fran.º Salazar Reg.º
Bartolomé Font y Llo.º Ceiro.

W 12

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The script is cursive and spans most of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom left, possibly a signature or date.]

Reubí del clavano corriente de la Villa
de Exporlas Puerto. Fout la cantidad de
tres libras y quatro reales y dineros, por
mis trabajos y papel impreso, presentado
en defensa de los Regadores de esta Villa
en el expediente de recurso sobre el modo
de convocar el Bayle M. de esta Villa
a cabildo. Palma Sp. de Oct. de 1830.

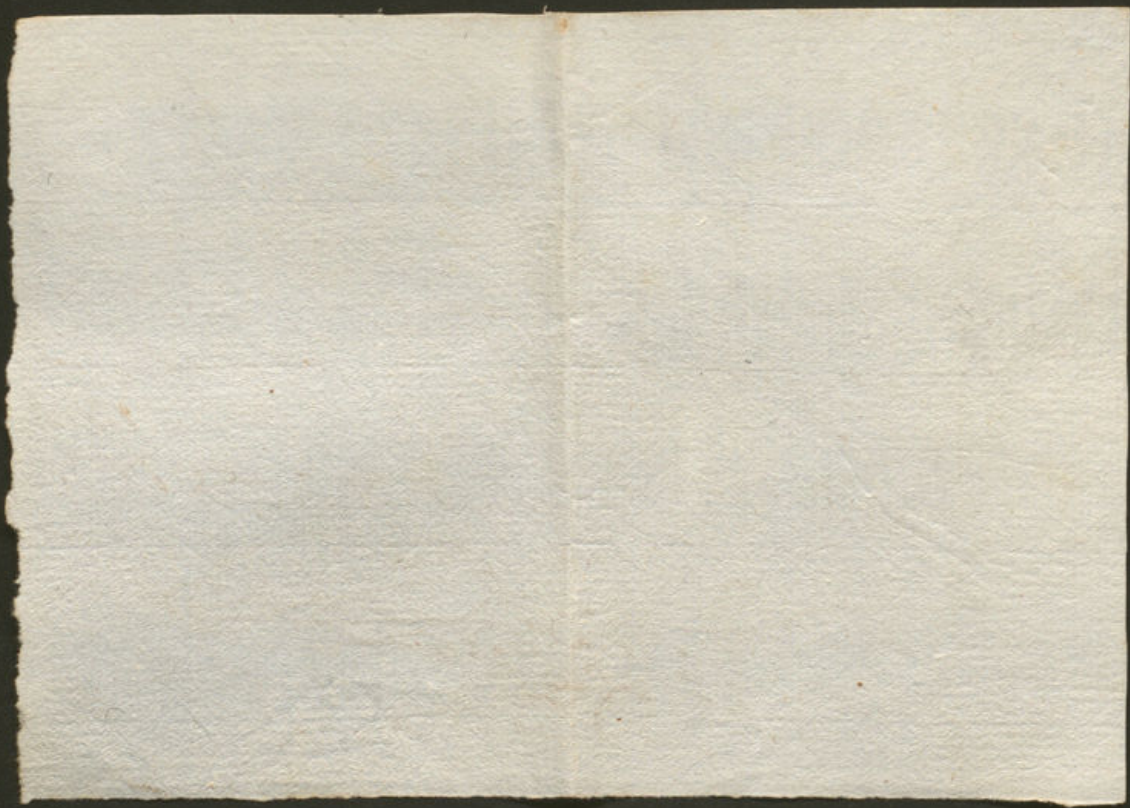
Don Bartolomé

Don Bartolomé

Reg. not. de

N. 12

Don Bartolomé



Pago el Clavario del Ayuntamiento de la
Villa de Syporlay a diez y seis libras cinco sueldos y
quatro dineros por los dros. del exped^{te} de reaur-
so puelto por los Regidores del mismo Ay^{to}

Palma 14. de Oct. de 1830.

MXVLC-54X

do
Reg. n.º 49.

Lucas
16

Nº 12

Cortes

Wm. H. Miller
1870
J. H. Miller

Confes. y honor a los ^{do}

a ~~Don~~ p.^o honorario a algunas coisuras
cras formadas p.^o el d^o 13 & 8.

Ellos p.^o otro recurso al
Regente ————— 4. 17. 4.

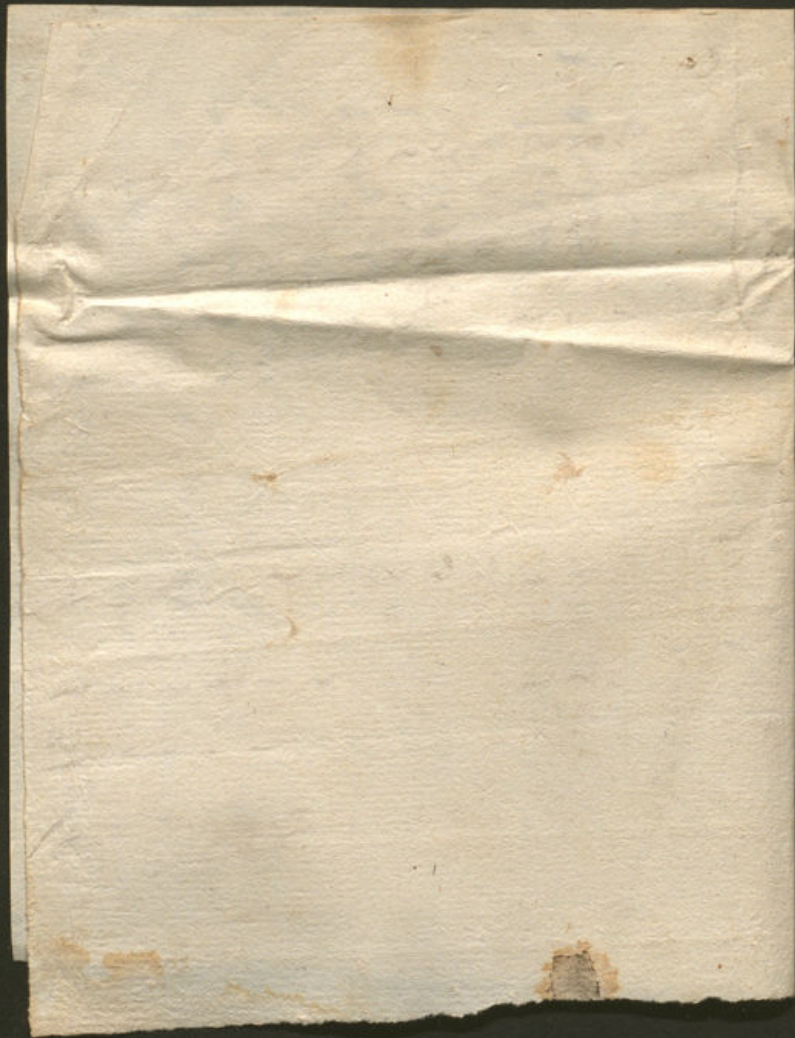
May p.^o solista de la
a. d. nombro de la cras y
otro recurso al d^o 7. 5. 10

Ep. sobre el mudo de
conocer el Bayle a
Junta ————— 3. 16. 10.

Catay del Ep.^o de recurso
a la R.^{ta} ————— 16. 5. 4.

23. 17.

13



Bartolomé Font Carrario en el corriente año
de nuestra orden y en virtud de esta de la
talla común D. L. orlat y Banalbafar pa-
(para N. a Guillermo Berard Sargento prime-
ro de Voluntarios Realistas una libra y
ochos sueltos por su dieta y la de tres (B. dados
de un mando que emplearon para conde-
cir desde esta villa. a los D. S. Carrelet de
salma el D. rro. Jayme Boello por disposi-
cion del Bayle Real. al reypen de siete
sueltos por cada uno. D. por lab. 1.º Febrero
de 1830.

Cont. 1288

Fin mi y por D. Mig. Viera. R. rro.

Juan. Salazar. R. rro.
B. 8.

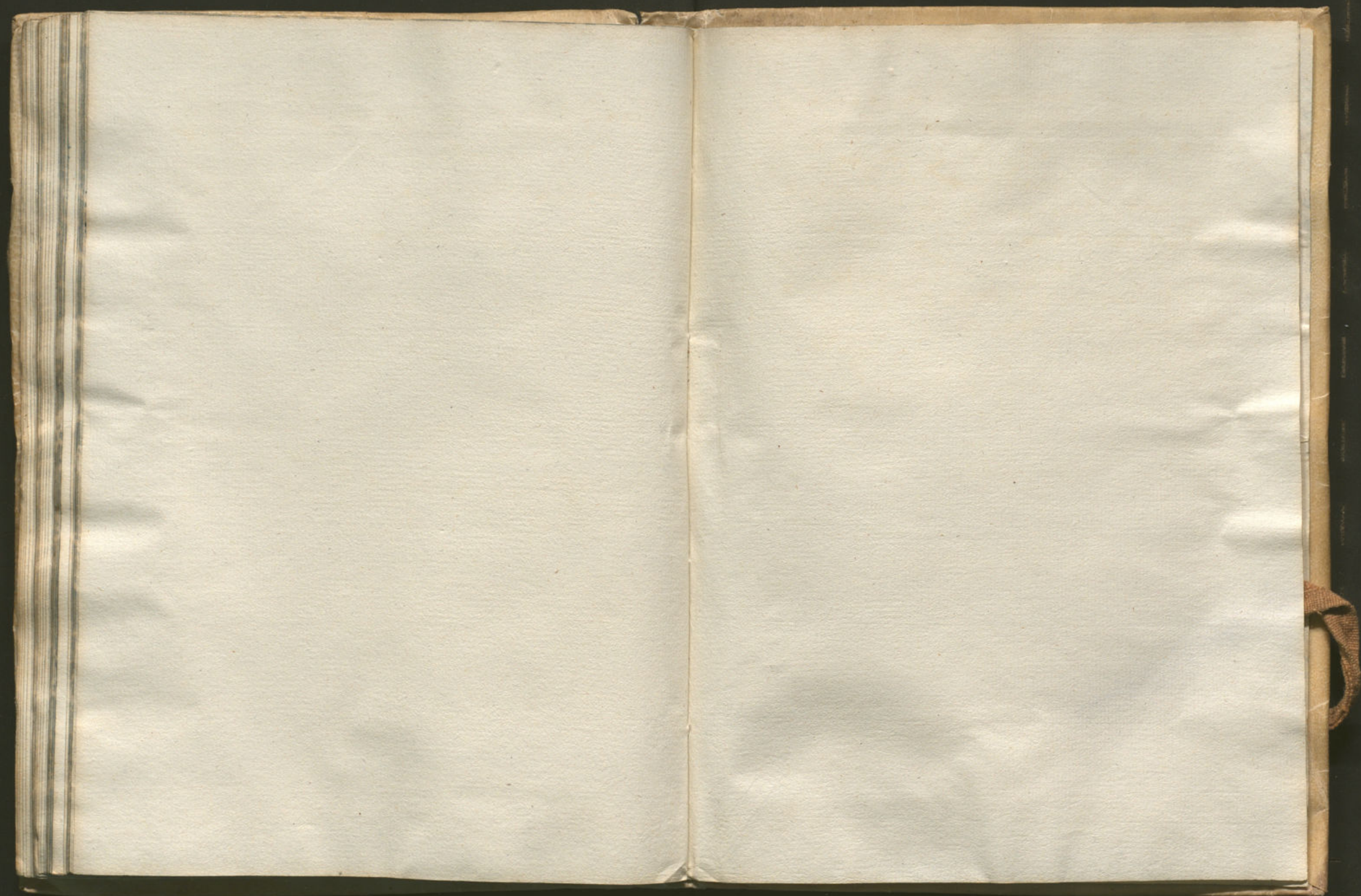
Reg. n.º 3.

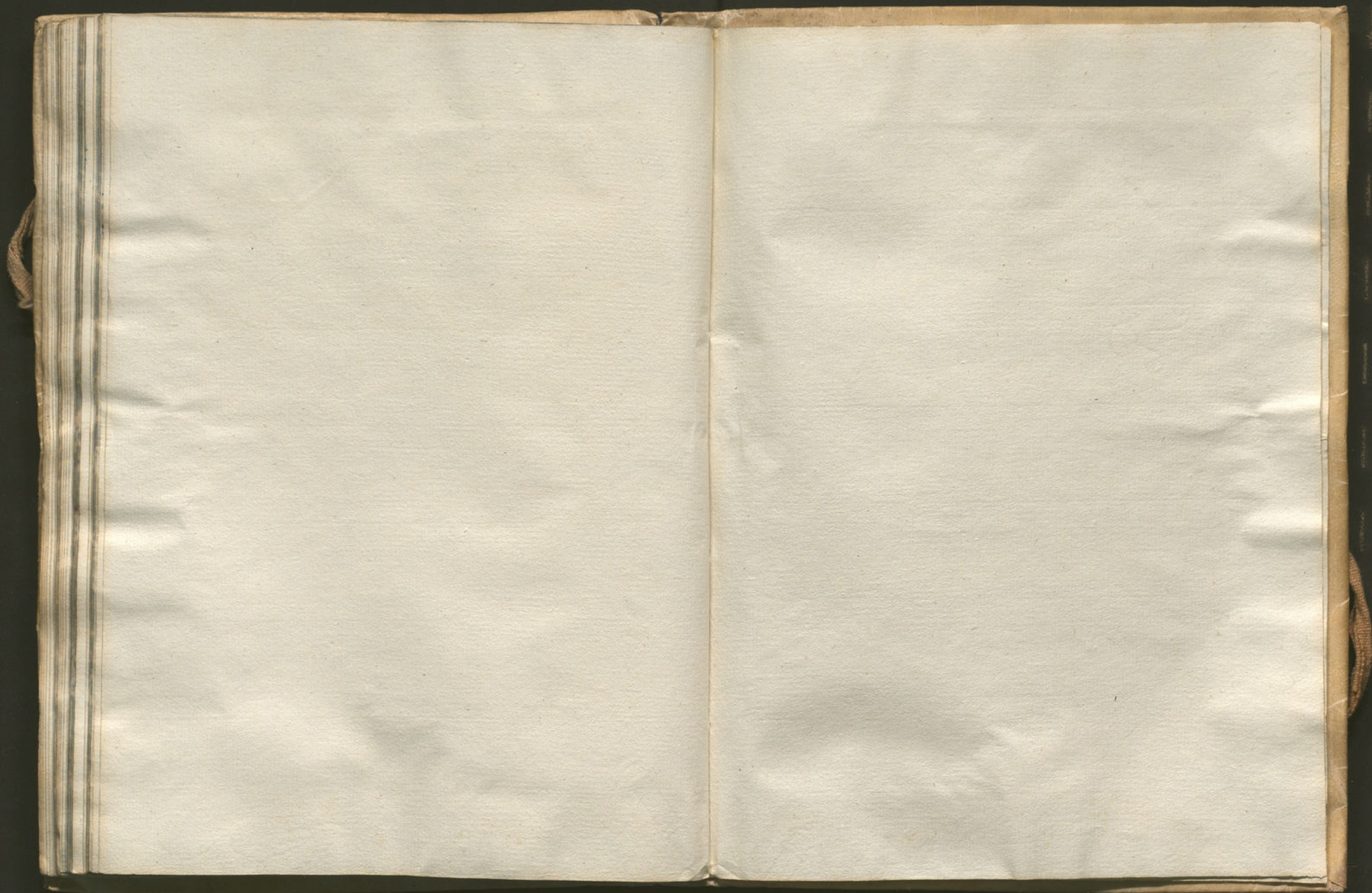
Bartolomé Viera y Coll. Seco.

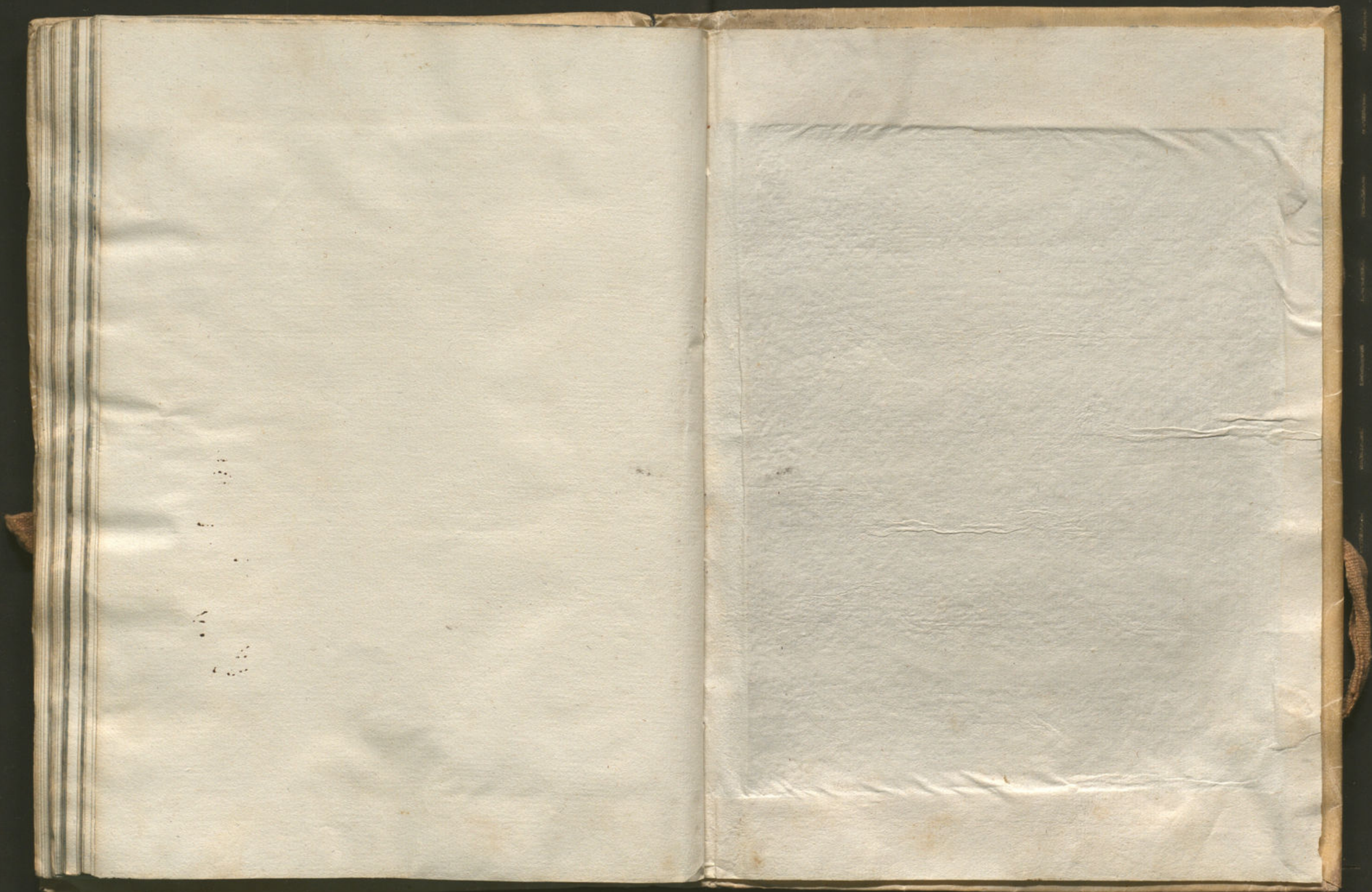


W. H.

[illegible]







§





